

PLAN DE CONVIVENCIA

Colegio Ntra. Sra. de las Nieves



CURSO 2025/2026

0. JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA	3
1. OBJETIVOS GENERALES - VALORES DEL CENTRO	8
1.1. Misión, visión y valores.	8
1.2. Objetivos Plan de Convivencia.	9
1.3. Principios generales de la Convivencia Escolar.	10
2. DIAGNÓSTICO - ESTADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR- Y AGENTES PARA CONVIVENCIA ESCOLAR	11
2.1. El centro, su entorno y Comunidad Educativa.	11
2.2. El alumnado.	13
2.3. Comisión de Convivencia.	13
2.4. Coordinador de Bienestar y Protección	17
3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS AGENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA.	18
3.1. Alumnado.	18
3.2. Familias	20
3.3. Profesores.	21
3.4. PAS.	23
4. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR	25
4.1. Normas de organización, funcionamiento y convivencia	25
4.2. Normas internas de la convivencia.	25
4.3. Normas del aula	28
4.4. Sobre el uso de dispositivos digitales y las TIC:	29
4.5 Normas de comportamiento en extraescolares y servicios extraescolares	30
4.6. Normas de usos de los baños	32
4.7. Normas internas del Centro Específicas para Educación Infantil y Primaria.	32
4.8. Normas relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.	33
5. FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS	34
5.1. Sobre el mantenimiento de la disciplina	34
5.2. Faltas leves y medidas correctoras.	34
5.3. Faltas graves y medidas correctoras.	37
5.4. Faltas muy graves y medidas correctoras.	39
5.4.1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:	39
5.5. Órganos competentes para la adopción de las medidas correctoras y ámbitos de aplicación.	41
5.6. Eximentes, atenuantes y agravantes de responsabilidad.	42
5.7. Procedimientos para la adopción de medidas correctoras: ordinario / especial.	43
5.8. Anexos para la adopción de medidas correctoras: ordinario / especial.	45
6. PLANES Y PROGRAMAS PARA LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN	46
6.1. Proyecto en valores	46
6.2. Mediación entre iguales	47
6.3. Plan Director	48
6.4. Buzones de Convivencia	48
6.5. Semana de la Paz	48
6.6. Escuela de padres y madres	49
6.7. Plan de Acción Tutorial	49
6.8. Plan IncluYO	51
6.9. Proyecto No estás solo	51

6.10. Coordinador de Bienestar y Protección	52
6.11. INCIBE: Jornada de Internet segura	52
7. PROTOCOLOS ESPECIALES ANTE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA	53
7.1. Acoso escolar y ciberacoso	53
7.2. Violencia de género	65
7.3. Identidad de género - LGTBIfobia	73
7.4. Detección de trastornos emocionales	79
7.5. Conductas autolíticas	82
7.6. Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos.	91
7.7. Protocolo para la prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos.	92
7.8. Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de maltrato en alumnos de los centros educativos no universitarios	93
7.9. Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual en alumnos de los centros educativos no universitarios	94
7.10. Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo SIN sustancias por los alumnos de los centros educativos no universitarios (pantallas -internet, redes sociales, móvil-; videojuegos y ciber juegos; apuestas y, pornografía)	95
7.11. Protocolo de derivación a la Mesa Local de Absentismo EscolAR	96
8. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.	100
9. ELABORACIÓN, DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN.	105
9.1 Comisión de Convivencia	105
9.2 Criterios para la elaboración, aprobación, aplicación y difusión del Plan de Convivencia.	106
9.3 Medidas para la dinamización del Plan de Convivencia.	107
9.4 Información a las familias.	108
9.5 Claustro y Consejo Escolar.	108
10.RECURSOS E INSTITUCIONES	109
10.1 Coordinación con otras entidades del Centro.	109
10.2 Departamento de Orientación: Formación a los miembros de la comunidad educativa	109
10.3 Recursos Externos	112
10.4 Agentes Tutores	113
10.5 INCIBE	114

0. JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA

Según especifica el preámbulo del Decreto 32/2019, de 9 abril, por el que se establece el marco regulador para la convivencia en los centro educativos de la Comunidad de Madrid, uno de los retos más importantes con los que se enfrenta una sociedad es el de capacitar a sus ciudadanos para el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como para la prevención de conflictos y su resolución pacífica. Este reto se vuelve más importante cuando nos encontramos en una sociedad cambiante y cada vez más globalizada.

La plena incorporación de España a la Unión Europea constituye un ejemplo de integración regional que contribuye a la protección de nuestras libertades fundamentales, a la solidaridad, a la tolerancia y a todo lo que implica el Estado de derecho a nivel internacional. Asimismo, la [Declaración de Incheon](#) para la Educación 2030, promovida por la UNESCO y firmada por 160 países, España entre ellos, en el Marco de Acción para realización [del objetivo 4 de Desarrollo Sostenible](#) (mayo de 2015), recoge el garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje para todos durante toda su vida. Por ello, el sistema educativo debe permitir que todos los ciudadanos adquieran las competencias clave necesarias que permitan su aprendizaje continuo, la ciudadanía activa y el diálogo intercultural. Además, la educación debe promover las actitudes interculturales, los valores democráticos y el respeto de los derechos fundamentales y del medio ambiente, así como la lucha contra toda forma de discriminación, y dotar por ello a todos los jóvenes de las herramientas necesarias para interactuar positivamente con otros jóvenes de diversa procedencia.

España, como Estado miembro de la Unión Europea, ha adquirido el firme compromiso de participar en este proceso de mejora de la educación y de las políticas educativas en Europa, así se concreta en las [conclusiones del Consejo de la Unión Europea de 22 de septiembre de 1997 de seguridad en las escuelas](#). Asimismo, como Estado firmante de distintas Convenciones de Naciones Unidas, tales como la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) y la [Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#), debe proteger a los niños contra cualquier forma de explotación, abuso o violencia.

El artículo 10.1 de la [Constitución Española](#) proclama que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento de orden político y de la paz social. En su artículo 27.2, la Constitución Española consagra el derecho a la educación como derecho fundamental. Y, en este sentido, la [Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor](#), reconoce, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, dicha autoridad como la primera garantía de que el disfrute individual de tal derecho por cada alumno no resulte entorpecido, y de que se aseguren así los derechos de todos. Esta garantía se hace, asimismo, extensiva a la autoridad de los equipos directivos en el desarrollo de su función y, en particular, del director. Asimismo la [Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia](#) en el artículo 9 quáter. dispone que los menores deben respetar las normas de convivencia de los centros educativos, respetar a los profesores y otros empleados de los centros escolares, así como el resto de sus compañeros, evitando situaciones de conflicto y de acoso escolar, incluyendo el ciberacoso.

Educación para la convivencia constituye un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales en cada una de las etapas que componen nuestro sistema educativo. La [Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz](#), estipula que corresponde al Gobierno impulsar, desde la óptica de la paz, la incorporación de los valores de no violencia, tolerancia, democracia, solidaridad y justicia en los contenidos de los libros de texto, materiales didácticos y educativos, y los programas audiovisuales destinados al alumnado. Asimismo, la [Ley 1/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid](#), en su artículo 15 sostiene que la Administración Autonómica propiciará y velará por que se contemple en los proyectos educativos y curriculares de los centros la educación en valores que fomenten, a nivel individual, una conciencia ética y moral en el alumnado y, a nivel colectivo, valores en consonancia con los principios establecidos en las normas constitucionales.

Estas normas aparecen reflejadas en los principios, fines y objetivos del Reales Decretos y Decretos de la Comunidad de Madrid que establecen los currículos de las distintas etapas educativas:

Currículo

- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

Normativa Estatal

- Ley Orgánica, 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

Normativa Comunidad de Madrid

- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- DECRETO 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y se regula su composición, organización y funcionamiento.
- DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco regulador de la Convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2016, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a la Subdirección General de Inspección Educativa para el asesoramiento en materia de prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso.
- INSTRUCCIONES de 2 de noviembre de 2016 de las Viceconsejerías de Educación no universitaria, Juventud y Deporte y Organización educativa sobre la actuación contra el acoso escolar de la Comunidad de Madrid.
- INSTRUCCIONES de las Viceconsejerías de Política Educativa y Ciencia y Organización Educativa sobre los protocolos de intervención a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.
- INSTRUCCIONES de 4 de septiembre de 2019 de las Viceconsejerías de Organización Educativa y de Política Educativa, por las que se complementan las instrucciones de 2 de noviembre de 2016 sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.
- PROGRAMA MARCO de Prevención y Control del Absentismo Escolar en la Comunidad de Madrid.
- RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se aprueba el Plan Anual de Actuación de la Inspección Educativa para el curso 2022-2023.
- RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.
- Orden 6/2023, de 3 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen la estructura y funciones de la unidad de convivencia y contra el acoso escolar.

Estas normas se han desarrollado en la Comunidad Madrid en el Decreto 136/2002, de 25 de julio, por el que se establece el marco regulador de las normas de convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, derogado por el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, derogado, a su vez, por el [Decreto 32/2019, de 9 de abril -modificado 60/2020, de 29 de julio-](#), y la [Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación](#), se detiene en la necesidad de

establecer unas normas de convivencia y recoge derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa en relación con el clima escolar de los centros educativos. [La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación](#), establece en su artículo 124 que:

1. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

2. Las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.

Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.

3. Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

4. Las Administraciones educativas facilitarán que los centros, en el marco de su autonomía, puedan elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento.

5. Las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. Las directoras, directores o titulares de centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos. En todo caso deberán garantizarse los derechos de las personas afectadas.

El sistema educativo ha de garantizar que en los centros docentes se erradique cualquier forma de violencia, en especial hacia los menores; a tal fin, se considera imprescindible conocer de forma rigurosa y exhaustiva la situación de convivencia en nuestras aulas, para poder prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia, y en especial el acoso escolar, promoviendo y favoreciendo una cultura de educación en valores y un clima de convivencia sana y positiva en nuestros centros educativos.

En esta línea, se creó el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, mediante el [Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, modificado por el Decreto 51/2020, de 24 de junio](#), con el objetivo de abordar los problemas que puedan detectarse en los centros educativos, coordinar las iniciativas en los colegios e institutos y tomar las medidas necesarias para resolverlos.

Por otro lado, la [Ley 2/2016, de 29 de marzo](#), de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y la [Ley 3/2016, de 22 de julio](#), de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, exige que se incluyan y se reflejen en el plan de convivencia de los centros educativos las diversas situaciones de las personas amparadas por ellas, conforme a las definiciones que contienen en relación con los términos Trans y LGTBI.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó en enero de 2016 un Plan de Lucha contra el Acoso Escolar, que se concreta en las [Instrucciones de las viceconsejerías de educación no universitaria, juventud y deporte y organización educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid](#), con el objetivo principal de tomar medidas de carácter permanente y estructural para prevenir el acoso escolar y erradicarlo de manera inmediata en cuanto se tenga conocimiento de algún caso en cualquiera de los centros docentes de la región. La puesta en marcha de iniciativas dirigidas a la mejora de la convivencia en las aulas, la sensibilización y prevención del acoso escolar, así como la atención inmediata a las víctimas de acoso escolar, sus familias, acosadores y personal docente, son el núcleo de este plan que contempla también la asistencia y formación permanente al profesorado y a los padres o tutores.

1. OBJETIVOS GENERALES - VALORES DEL CENTRO

1.1. Misión, visión y valores.

“Educando personas para afrontar los retos actuales y futuros en un mudo digital y sostenible”

Nuestro colegio se plantea, dentro de nuestro actual sistema educativo, además de desarrollar las enseñanzas y condiciones que son necesarias para el mismo desarrollo del currículo, una serie de referentes que deben orientar y presidir todas sus actividades:

a. La formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas, y valores morales de los alumnos en todos los ámbitos de la vida, personal, familiar, social y profesional, prestando atención a su identidad en el mundo virtual y su competencia digital.

b. La participación y colaboración de los padres o tutores para contribuir a la mejor a la mejor consecución de los objetivos educativos, estableciendo canales de comunicación a través de las TIC.

c. La efectiva igualdad entre los sexos, el rechazo de todo tipo de discriminación y el respeto a todas las culturas.

d. El desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico, en especial con las herramientas digitales y en Internet.

e. El fomento de los hábitos de comportamiento democrático y la ciudadanía digital.

f. La autonomía pedagógica de los centros dentro de los límites establecidos por las leyes, así como la actividad investigadora de los profesores a partir de su práctica docente y el desarrollo de su competencia digital docente.

g. La atención psicopedagógica y la orientación educativa y profesional, poniendo el foco en la realidad digital y tecnológica en la que estamos inmersos.

h. La metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza aprendizaje, trabajando en el aula con dispositivos digitales.

i. La evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de los centros docentes y de los diversos elementos del sistema, utilizando las TIC.

j. La relación con el entorno social, económico, cultural y digital del alumnado.

k. La formación en el respeto y defensa del medio ambiente en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

l. La educación inclusiva como marco aglutinador de toda una serie de estrategias e iniciativas que aspiran a hacer efectiva la meta de una educación de calidad para todos y con todos, entendida como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje y

basada en el principio de que cada niño/a tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos.

1.2.Objetivos Plan de Convivencia.

El Plan de Convivencia de nuestro Colegio tiene como objeto promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de un clima saludable y favorable para el desarrollo personal y el estudio.

Pretendemos con él desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los componentes de nuestra comunidad educativa y deseamos favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten.

Priorizaremos aquellas actuaciones preventivas destinadas al conocimiento previo de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa. Para ello utilizaremos el Plan de Acción Tutorial, los Boletines Informativos para las Familias, entre otras acciones para su divulgación.

Implicamos a todos los sectores de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, P.A.S.) en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia, con el fin de evitar incoherencias en las actuaciones para reforzar conductas positivas. Estos principios básicos se concretan en los siguientes objetivos:

1. Desarrollar una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia.
2. Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.
3. Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.
4. Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la negociación y el esfuerzo conjunto del profesor y los alumnos.
5. Actuar ante los conflictos actuales, siempre que sea posible, de manera proactiva, es decir, como un medio positivo y constructivo para la prevención de un conflicto futuro.
6. Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones de todos los profesores, evitando contradicciones que desorienten a los alumnos.
7. Analizar las causas de las conductas disruptivas y procurar resolverlas como paso previo para solventar problemas de convivencia.
8. Utilizar las medidas punitivas como último recurso para solucionar los problemas de convivencia, y sólo cuando las estrategias motivacionales y educativas no hayan dado resultado o la no intervención pueda generar males mayores.

1.3. Principios generales de la Convivencia Escolar.

El artículo 2 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, dispone los principios generales de la convivencia escolar en la Comunidad de Madrid inspirados, a su vez, en los siguientes principios, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

2. DIAGNÓSTICO - ESTADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR- Y AGENTES PARA CONVIVENCIA ESCOLAR

2.1. El centro, su entorno y Comunidad Educativa.

Nuestro Colegio se sitúa en el barrio de Canillejas, pertenece a la Junta Municipal de Canillejas – San Blas. Se encuentra bien comunicado, con líneas de autobuses urbanos e interurbanos y red de Metro (Línea 5).

Es un barrio de clase media, en la que predominan trabajadores asalariados y/o autónomos, preocupados por la educación de sus hijos y partícipes de ella.

El Centro prestará especial importancia a este hecho aportando además aquellos servicios que faciliten la conciliación entre los ámbitos laboral, familiar y educacional.

2.1.1. Recursos materiales y humanos.

El Colegio cuenta con un edificio de cuatro/cinco plantas en el que se concentran las actividades académicas y de servicios, con la siguiente disposición:

En la Planta sótano se encuentra el Gimnasio, un pequeño salón de actos y espacios libres para actividades físicas, además de la cocina y el comedor, estos últimos totalmente separados de los primeros espacios.

En la planta nivel calle Alcalá, se encuentran tres aulas de Educación Infantil.

En la planta baja se ubican la Conserjería (a la entrada), la Secretaría, Dirección, 13 aulas, las salas de visitas, la Sala de Usos Múltiples, los laboratorios de Física y Química y los patios de recreo.

En la primera planta hay 17 aulas, una sala de profesores, la Capilla, el Departamento de Orientación, Departamento de Inglés, Sala de Pintura, Sala de Música, Taller de Tecnología y Aula de Artes y dos aulas de ordenadores.

En la segunda planta hay 13 aulas, un laboratorio y en la tercera planta se encuentran trece aulas.

El Centro cuenta además con una pista polideportiva al aire libre y un pabellón deportivo.

El Equipo Docente del Centro cuenta con ochenta y seis profesores, una orientadora de Educación Primaria y otra de Educación Secundaria, así como dos integradoras sociales para cada aula TGD repartidos en doce aulas de Educación Infantil, veinticuatro de Educación Primaria, quince de Educación Secundaria Obligatoria, cuatro aulas de Bachillerato, tres aulas de Apoyo Acnee y dos aulas de Apoyo a alumnos con TGD. El número de mujeres es superior al de los hombres y la edad media del profesorado se sitúa entre los 35 y 38 años.

2.1.2. Relación con las familias y la comunidad.

Las familias se relacionan con el Centro fundamentalmente a través de los tutores, quienes convocan a los padres, bien colectivamente, al menos una vez al año y a principios de curso, bien individualmente, a lo largo del mismo.

De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno, los padres tienen inmediato conocimiento, bien por escrito o por teléfono. La respuesta de las familias a este respecto es, en general, pronta, receptiva y de colaboración.

2.1.3. Situación actual de la convivencia.

Desde 1992, fecha en la que se hace cargo del Colegio la nueva titularidad, no han existido graves problemas de convivencia. El clima del Centro es positivo y el sistema de relaciones, tanto dentro de los diferentes sectores de la Comunidad educativa (profesores, alumnos y P.A.S.), como entre ellos (profesores-alumnos, profesores-P.A.S., P.A.S.- alumnos), es correcto y respetuoso.

El tipo de conducta problemática más frecuente tiene que ver con incumplimientos de deberes o conculcación de derechos de carácter leve. Estos comportamientos se enmiendan fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que el RRI contempla para estos casos.

La falta de conductas graves se debe sobre todo a que aquellos alumnos que, en general, no han mostrado interés alguno por las materias impartidas, han sido derivados a Programas de FP Básica con la intención de capacitarlos para aprender un oficio del cual puedan vivir en el futuro o a Programas de PMAR para que puedan obtener el Título de Graduado Escolar, sin esperar a tener los 18 años, momento en el que tendrían que hacerlo a través de las EPA's. Los profesores manifiestan mayoritariamente que el comportamiento de nuestros alumnos es, habitualmente, bueno y respetuoso. Se encuentran a gusto en el Centro.

Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención o distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase. Dan una importancia especial al comportamiento del alumno que supone falta de respeto al profesor, cuando esta se acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de la autoridad del profesor ante el resto de los compañeros, aunque hayan sido situaciones contadas en estos años.

Se concede importancia especial a las conductas que supongan discriminación, racismo o xenofobia, prestando atención a la educación para la igualdad, la identidad de género, la prevención e intervención en LGTBIfobia, acompañamiento al alumnado "trans", la prevención de la violencia de género y la detección e intervención de acoso escolar y ciberacoso.

A las familias les preocupa principalmente aquellos procederes de los alumnos que interfieran en el proceso de enseñanza – aprendizaje de sus hijos, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.

2.2. El alumnado.

El alumno tipo vive con sus padres, en algunos casos a cargo de sus abuelos, por el horario laboral de los padres, en casa propia y con un lugar de estudio concreto. Su padre y su madre trabajan fuera del hogar.

El nivel de estudios de los padres es de titulado medio o superior, normalmente, aunque existen casos de niveles primarios. Casi en todos los domicilios se dispone de ordenador y de conexión a Internet, además de un amplio abanico de libros de lectura.

Los hijos colaboran en las tareas domésticas y tienen como aficiones principales el deporte, salir con los amigos, ver la televisión y jugar con los videojuegos.

El alumno tipo dedica un promedio de dos horas y media a estudiar (exactamente el mismo que a ver la televisión o a navegar en internet), sus padres suelen vigilar este estudio, valoran mucho las tareas escolares y están pendientes de que se hagan.

La adaptación escolar de los alumnos del Centro es buena. La opinión que merecen los profesores a los alumnos es buena en la gran mayoría de los casos y se encuentran a gusto con los compañeros de clase. Manifiestan un gran interés por participar en las actividades fuera del horario lectivo.

Los motivos por los que los alumnos vienen a este Centro son fundamentalmente la buena preparación académica que proporciona, el excelente ambiente escolar existente y la atención que el centro presta a las familias.

2.3. Comisión de Convivencia.

2.3.1. Funciones de la Comisión de Convivencia.

El Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio estipula que la comisión de convivencia tiene las siguientes funciones:

Artículo 12. *El plan de convivencia.*

3. El plan de convivencia será elaborado por la comisión de convivencia con la participación efectiva, en el seno del Consejo Escolar, de todos los sectores de la comunidad educativa, velando de manera especial por la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y el establecimiento de las medidas educativas y formativas necesarias para el desarrollo normal de la actividad educativa en el aula y en el centro, según lo establecido en el artículo 20 de este decreto.

Artículo 13. *La memoria anual de evaluación de la convivencia.*

1. Los centros educativos elaborarán al final de cada curso escolar la memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso. Corresponderá al equipo directivo y a la comisión de convivencia la elaboración de la memoria, que será presentada al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para informarla.

2. Deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- d) Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- e) Documentación elaborada.

3. Durante el primer mes de cada curso escolar, la comisión de convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación de su plan de convivencia reflejadas en la memoria anual precedente y las que hayan podido ser realizadas por la Inspección educativa, a partir de las cuales se propondrán las modificaciones que se consideren convenientes. Dichas modificaciones, si resultasen aprobadas por el director del centro, se incorporarán a la programación general anual, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.

Artículo 14. *La elaboración y seguimiento de las normas de convivencia en el centro.*

4. Las normas de convivencia del centro y sus posibles modificaciones serán elaboradas por la comisión de convivencia, informadas por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar y aprobadas por el director del centro. La participación del alumnado en la elaboración y seguimiento de las normas de convivencia habrá de facilitar el desarrollo de su autonomía moral.

Artículo 18. *El Consejo Escolar.*

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.

Artículo 19. *La comisión de convivencia.*

1. En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

2. En las normas de organización y funcionamiento de cada centro, se establecerán, asimismo, las competencias de la comisión, en las que se encontrarán las siguientes:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia del aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

Artículo 23. *El orientador.*

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

Artículo 29. *La Inspección educativa.*

1. La Inspección Educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia:

- d) Verificar que la memoria del plan de convivencia forma parte de la memoria final de curso y que sirve de fundamento para que la comisión de convivencia introduzca modificaciones en el plan de convivencia.

2.3.2. Composición de la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia del Centro depende del consejo Escolar y es la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas

actividades del Plan de Convivencia que, desde los distintos sectores de la Comunidad Educativa se propongan y puedan llevarse a cabo (Artículos 83 y 84 del RRI)

La Comisión de Convivencia del Centro del Colegio Nuestra Señora de las Nieves estará constituida al menos por el Director, los Jefes de Estudios, un padre de alumno, un alumno pertenecientes al Consejo Escolar en cada momento. Se incluye la participación de otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. La orientadora participará en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

En sesión del Consejo Escolar, celebrada el día 19 de diciembre de 2023, se renovaron los miembros de la Comisión de Convivencia. En esa reunión se aprobó de forma unánime que la comisión de convivencia está compuesta por:

Por parte del Equipo Directivo:	D. Antonio Sevilla Gil D ^a Irene Martín Aumente D. Alejandro Burgueño Rueda D ^a . Lara Riomoros Arranz
Representante de los padres:	D. Bernardo Sáez Triviño
Representante de profesores:	D. José Antonio Álvarez Pérez
Representante de alumnos:	D. Hugo Alonso Manzanas
Orientadora:	D ^a . Sonia Cortés Travé

2.3.3. Infraestructuras y recursos.

La Sala de Usos Múltiples será el lugar donde la Comisión de convivencia se reúna habitualmente y la Dirección del Centro pondrá a disposición de la Comisión los medios que ésta demande para desarrollar su labor e intervenir en caso de conflictos relacionados con la convivencia.

2.3.4. Infraestructuras y recursos.

La Comisión de convivencia se reunirá al menos al comienzo y al final de curso. Además, se reunirá cuando la ocasión lo requiera para ser informada, consultada o se precise para tomar una decisión.

La convocatoria de estas reuniones deberá tener en cuenta la disponibilidad horaria de todos sus miembros para facilitar su asistencia.

2.3.5. Información de decisiones.

Las conclusiones y acuerdos tomados después de cada reunión de la Comisión de Convivencia podrá ser conocida por todos los sectores de la Comunidad Educativa a través de los comunicados que aquella realice. De forma preceptiva, el Consejo Escolar, en sus reuniones periódicas, recibirán toda la información que la Comisión de Convivencia genere.

2.3.6. Coherencia en la aplicación de las normas.

La Comisión de Convivencia garantizará que las normas de convivencia se apliquen de forma coherente por todos y con una finalidad esencialmente educativa.

2.4. Coordinador de Bienestar y Protección

El artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

establece que las funciones del coordinador o coordinadora de bienestar y protección deben ser, al menos, las siguientes:

1. Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz, protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
2. Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
3. Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
4. Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
5. Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
6. Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
7. Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
8. Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.
9. Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.⁴
10. Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
11. Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS AGENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

El Título I del Decreto 32/2019, de 9 de abril, refiere los derechos y los deberes de los miembros que componen la comunidad educativa en materia de convivencia:

3.1. Alumnado.

Derechos

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g) A recibir orientación educativa y profesional.
 - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
 - i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
 - j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
 - k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
 - l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido

resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

3.2. Familias

Derechos

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

3.3. Profesores.

Derechos

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

3.4. PAS.

Derechos

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR

4.1. Normas de organización, funcionamiento y convivencia

En nuestro Documento de Normas de Organización Funcionamiento y Convivencia (anterior Reglamento de Régimen Interior), en el Título V, Capítulo I se establecen las normas internas de convivencia y en los capítulo II se informan de las correcciones estipuladas para cada una de ellas y quiénes son competentes para ello.

Además el presente plan de convivencia será a lo que nos acogamos para regir la convivencia.

4.2. Normas internas de la convivencia.

4.2.1. Sobre asistencia a clase y justificación de faltas:

Los alumnos asistirán con puntualidad a clase.

- a) Todos los profesores anotarán los retrasos y las faltas de asistencia de los alumnos, sean o no justificados, en los partes de faltas establecidos al efecto.
- b) Los alumnos justificarán sus faltas en un plazo máximo de tres días desde su incorporación a las clases, entregando el justificante al tutor y enseñándolo previamente a los profesores correspondientes.
- c) El Jefe de Estudios supervisará semanalmente los partes con los tutores. Se comunicará a los padres las faltas de sus hijos de forma inmediata, por teléfono o por escrito.
- d) Una inasistencia a clase sin justificar constituye una falta leve. Esta falta constará en el expediente de los alumnos y será comunicada a sus padres. El Tutor, de acuerdo con el Jefe de Estudios, cumplimentará una amonestación que constará en el expediente del alumno y se aplicarán las correcciones contempladas por faltas leves.
- e) La acumulación de tres faltas leves por inasistencia dará lugar a una falta grave, y al alumno correspondiente se le aplicarán las correcciones establecidas.
- f) En todo caso, si un alumno faltara el 33 % de las horas lectivas de una asignatura a lo largo del curso académico perderá el derecho a la evaluación continua, y le será aplicado el art. 44.2 del Real Decreto 732/1995, habilitándose para estos casos sistemas de evaluación distintos de los habituales, según el criterio señalado por el Departamento Didáctico implicado. De todo lo cual se informará por escrito al alumno y a sus padres en un documento firmado por el profesor de la materia y por el Jefe de Estudios.
- g) La valoración de los justificantes de las faltas enviadas por los padres las realizará el Tutor y/o el Jefe de Estudios. En caso de solicitar la realización de un examen no hecho por no haber asistido a clase, deberá presentarse justificante médico o documento de garantía suficiente.
- h) En ausencia del profesor, los alumnos permanecerán en el aula esperando las instrucciones del profesor de guardia.
- i) Los alumnos que teniendo una prueba de evaluación, falten a las clases anteriores sin justificar su absentismo debidamente no podrán presentarse a la misma.

4.2.2. Sobre el recreo y otros periodos de descanso:

- a) Ningún alumno podrá abandonar injustificadamente el Centro durante las horas lectivas.
- b) Los alumnos de las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria no pueden abandonar el Centro durante las horas del recreo. El incumplimiento de esta norma y de la anterior será de exclusiva responsabilidad del alumno, de sus padres o de sus tutores legales. El abandono del Centro sólo podrá ser justificado por un miembro del Equipo Docente o Directivo.
- c) Durante las horas de clase los alumnos no deberán salir del aula. En casos excepcionales es el profesor correspondiente quien concederá permiso para hacerlo.
- d) Si se está realizando un examen, todos los alumnos permanecerán en el aula hasta el final de la clase. En el caso de pruebas celebradas en Bachillerato, y cuando éstas ocupen el recreo o parte del mismo, los alumnos podrán salir del Centro al finalizar el ejercicio, a criterio del profesor.
- e) Durante los recreos los alumnos no podrán permanecer en las aulas ni en los pasillos. El delegado se responsabilizará de que el aula permanezca cerrada durante este periodo de tiempo. En caso de inclemencias climatológicas permanecerán en las aulas o en los lugares adecuados para ello.
- f) Durante los recreos los servicios sólo se utilizarán para el uso al que están destinados.
- g) Durante el intercambio de clase, los alumnos no deberán abandonar el aula correspondiente, salvo en aquellos casos en que la clase siguiente se imparta en otra zona del Centro y siempre acompañados por un profesor.
- h) Los periodos entre clases seguidas se utilizará fundamentalmente para recoger el material de la clase finalizada, preparar el de la siguiente y acudir al servicio, previo permiso de un profesor, si fuese necesario. El alumno no podrá entrar en otras aulas que no sea la propia del grupo.
- i) Las subidas y bajadas a las aulas se realizarán en filas ordenadas y se guardará silencio.

4.2.3. Sobre el aprovechamiento y la actitud de los alumnos:

- a) El control de aprovechamiento y actitud del alumnado se comunicará en el boletín de calificación escolar, después de cada evaluación. Se dará debida confirmación por parte del padre, la madre o el representante legal del alumno, al profesor/tutor a través del medio recibido en el plazo máximo de una semana.
- b) Los padres tendrán derecho a recabar información sobre el rendimiento y actitud de su hijo a través de su profesor tutor. Asimismo, deberán acudir a cuantas reuniones se les convoque al efecto.
- c) Los profesores tutores, de acuerdo con la Jefatura de Estudios y con el departamento de Orientación, podrán convocar en cada periodo de evaluación reuniones de profesores y alumnos para analizar y comentar incidencias académicas o de convivencia.
- d) Cada profesor tutor preparará con los alumnos cada sesión de evaluación y les comunicará posteriormente las observaciones de la Junta de Evaluación.
- e) El profesor de una materia concreta, previa comunicación al profesor tutor y al Jefe de Estudios, y asesorado por el departamento de orientación, podrá proponer que un alumno sea evaluado con adaptaciones metodológicas no significativas, en el ejercicio de su libertad de cátedra y amparado por lo dispuesto en cuanto a la atención a la diversidad del alumnado, de lo cual se informará a los tutores legales, no siendo necesaria su aprobación.

- f) El alumno que sea sorprendido copiando en una prueba de evaluación podrá perder el derecho a la evaluación continua y deberá realizar la prueba de recuperación pertinente.

4.2.4. Sobre el material del centro y el mantenimiento de instalaciones:

- a) Los alumnos, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa procurarán contribuir eficazmente al mantenimiento de la limpieza, cuidado y embellecimiento de las instalaciones y material del Centro. Cualquier desperfecto o daño material de las instalaciones producido por negligencia o de forma intencionada, será reparado y comportará la medida correctora correspondiente.
- b) Los responsables de los desperfectos producidos en las instalaciones, material o mobiliario por negligencia, mala intención o por uso indebido así como de sustracciones de material se les aplicará la medida correctora correspondiente, exigiendo la reposición o las reparaciones precisas, incluso económicas, a que hubiera lugar. En último término, será responsable de los daños y se hará cargo de la sanción el grupo, curso o sector de alumnos donde se produzcan los daños, salvo constancia del responsable o responsables de los desperfectos o sustracciones.
- c) Los pasillos y demás dependencias del centro deberán mantenerse limpios haciendo uso correcto de las papeleras. Si fueran necesarios otros elementos para lograrlo, los delegados lo comunicarán a la Dirección.
- d) Quedan prohibidas todo tipo de pintadas.

4.2.5. Sobre la revisión de exámenes y pruebas de evaluación, así como las reclamaciones.

- a) Los exámenes y las pruebas de evaluación podrán ser revisados por los padres/tutores legales de los alumnos junto con el profesor tutor del alumno y con el acompañamiento del profesor de la materia siempre que se estime conveniente y no pudiendo salir los documentos originales del Centro Educativo. No se permite la asistencia a las reuniones de esta naturaleza a ninguna persona ajena a la comunidad educativa.
- b) Las reclamaciones a las calificaciones obtenidas por el alumno en la evaluación final serán presentadas ante el director del centro por escrito. El director del centro dará audiencia a los tutores legales del alumno y, reunido con el profesorado que imparte docencia directa al alumno, una vez valorados los resultados y las pruebas en cuestión, emitirá una resolución al respecto. Se informará de las fechas para realizar el procedimiento de reclamación en el contexto de la evaluación final. En último término, los tutores legales realizarán la reclamación, si no están conformes con la resolución del Centro, en la Inspección Educativa.

4.2.6. Sobre la protección y el cuidado de menores en situación de vulnerabilidad:

- a) Si algún miembro de la comunidad educativa es conocedor de que un alumno sufre acoso escolar, violencia de género, LGTBIfobia, tiene conductas autolíticas o intención de suicidio, pertenece a alguna banda juvenil o mantiene algún tipo de relación con la misma, padece adicción a algún tipo de estupefaciente, se pondrá en conocimiento de la dirección del Centro quien pondrá en funcionamiento los protocolos pertinentes para la protección y el cuidado del menor.
- b) Si algún miembro de la comunidad escolar tiene conocimiento de que un alumno está sufriendo malos tratos o cualquier tipo de abuso en el entorno familiar, los

comunicará a la dirección del centro quien, tras realizar las indagaciones pertinentes, lo pondrá en conocimiento de las autoridades.

- c) En el caso de que un alumno del centro se encuentre en un proceso de tránsito social, la dirección del centro dará los siguientes pasos necesarios para una inclusión efectiva:
 - i) Garantizar el derecho a la intimidad del alumno, tratando con absoluta confidencialidad su condición.
 - ii) Informar a la comunidad educativa del centro para que se dirija al alumno o alumna por el nombre indicado por el menor o por alguno de sus tutores legales. Este nombre figurará en los documentos de pública exposición.
 - iii) En la documentación administrativa del centro, si se refleja el nombre indicado por la alumna o el alumno, se acompañará dicho nombre con la adecuada identificación de la persona a través del DNI o documento similar, hasta que se lleve a cabo el cambio registral.
 - iv) Se establecerá contacto con el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI para orientación, asesoramiento y, en su caso, intervención con alumnado, profesorado, progenitores y/o tutores legales.
 - v) El respeto a la imagen física del alumno, favoreciendo su derecho a vestir del modo que mejor se adecue a su identidad y/o expresión de género, preservando en todo momento las normas establecidas con carácter general de respeto en la indumentaria dentro del centro educativo.
 - vi) Se garantizará el acceso a aseos y vestuarios acordes a la identidad de género del alumnado.

4.2.7. Sobre otras cuestiones de la convivencia escolar.

- a) El recinto del Colegio está reservado a los estudiantes matriculados en el mismo, por lo tanto, no se permitirá la entrada de personas ajenas al mismo a no ser que acudan a realizar gestiones que tengan que ver con el funcionamiento del Centro o con permiso expreso de un miembro del Equipo Directivo.
- b) No está permitido mascar chicle o comer en la clase, así como pipas en cualquier espacio del recinto escolar.
- c) Se prohíbe la posesión o consumo de drogas o bebidas alcohólicas o productos similares en el Centro.
- d) Como establece el Real Decreto 192/1998 de 4 de marzo de 1998, está rigurosamente prohibido fumar en cualquier dependencia del Centro. También quedan prohibidos los cigarrillos electrónicos.

4.3. Normas del aula

- e) Durante las primeras sesiones del curso, el tutor junto a sus alumnos redactarán las normas del aula que serán posteriormente aprobadas por Jefatura de Estudios.
- f) Las normas del aula deben ser consensuadas entre alumnos y tutores siempre siguiendo la normativa presente.
- g) El Jefe de Estudios entregará a los tutores una serie de normas generales a cumplir en las aulas y que deben aparecer reflejadas en las consensuadas con sus alumnos.
 - i) El uniforme es de carácter obligatorio
 - ii) La puntualidad es esencial.
 - iii) Se debe velar por un buen clima en las aulas. Respeto, puntualidad, decoro, ayuda a los compañeros...

- iv) Las clases DEBEN QUEDAR RECOGIDAS a la hora de ir a casa, tanto a las 13:30 como a las 16:45 y 17:20.
- v) Hay que hacer un buen uso de las tecnologías. Los móviles están prohibidos. Deben traer cargados los Chromebook todos los días desde casa y hacer un buen uso de su herramienta escolar.
- vi) Está prohibido salir del aula sin consentimiento. En general, está prohibido estar en cualquier ubicación del cole donde no deberían estar en ese momento.
- vii) Está prohibido comer chicle y pipas en todo el recinto escolar.
- viii) Hay que respetar al prójimo, a cualquier miembro de la comunidad educativa (trabajadores, compañeros...)
- ix) Los delegados serán los representantes de cada clase.

4.4. Sobre el uso de dispositivos digitales y las TIC:

- h) Se entiende por dispositivos digitales los teléfonos móviles, las tabletas, los ordenadores portátiles, las videoconsolas, los relojes smart, los altavoces y auriculares inalámbricos, las cámaras de fotos, los reproductores y grabadores de vídeo y audio, y cualesquiera otros de similar naturaleza.
- i) Queda prohibido introducir dispositivos digitales en el Colegio a excepción de los ordenadores portátiles cedidos por el Centro a las familias en el marco de su Proyecto Digital 1:1, así como los donados al Centro por las Administraciones Públicas y los de uso común y compartido facilitados por el Centro para realizar actividades pedagógicas y los aportados por las familias que elijan esta modalidad de acceso al currículo, siempre y cuando cumplan con las medidas de seguridad establecidas.
- j) Conforme a lo anterior, los teléfonos móviles no están permitidos en el centro educativo. Si algún alumno/a necesita traerlo a juicio de las familias, debe ser con consentimiento de los padres/ tutores legales. En todo caso, los teléfonos móviles deberán permanecer siempre apagados y guardados.
- k) Los dispositivos digitales anteriormente mencionados, permitido su uso en el colegio, únicamente podrán ser utilizados en el aula de referencia y la biblioteca del centro, o en aquellos espacios que estipule el profesorado y siempre bajo su supervisión.
- l) La finalidad del uso de estos dispositivos es exclusivamente pedagógica y se enmarca en el ámbito de las actividades de enseñanza y aprendizaje. Cualquier uso del dispositivo ajeno a estas situaciones será amonestado o sancionado según el Plan de Convivencia del Centro.
- m) En el caso de que se haga uso de dispositivos digitales contraviniendo lo indicado en los puntos anteriores, serán retirados por cualquier profesor. Deberán entregarse apagados y serán custodiados por la dirección Centro. Se aplicarán las amonestaciones o sanciones que se estipulan en el Plan de Convivencia del Centro.
- n) Los dispositivos digitales retirados podrán ser recogidos antes de la finalización de las clases. Ningún alumno abandonará las instalaciones del centro sin su dispositivo digital, siendo necesaria la presencia en el centro para tal fin de los tutores legales del alumno si así lo estima conveniente la Dirección del Centro.
- o) El cuidado y la custodia de los dispositivos digitales permitidos en el centro corresponderá al alumno que haga uso de los mismos, y a sus tutores legales, quienes previamente han firmado un contrato de cesión de uso.
- p) En caso de que un alumno haga un uso negligente que afecte al funcionamiento de un dispositivo deberá responder ante su reparación, ya ostente los derechos de

cesión sobre él mismo o correspondan a otro compañero. Se aplicarán las amonestaciones o sanciones que se estipulan en el Plan de Convivencia del Centro.

- q) Durante la permanencia en el centro, la comunicación entre el alumnado y su familia se realizará mediante un adulto: el profesor tutor, el equipo directivo, el personal de enfermería o de administración y servicios. No se permite que el alumno haga llamadas, envíe mensajes de texto, whatsapp, correo electrónico o cualquier otro tipo de comunicación electrónica.
- r) Las redes sociales del alumnado estarán supervisadas por sus tutores legales, quienes serán responsables de que se haga un uso correcto de las mismas atendiendo a la edad de suscripción, así como al mantenimiento de un comportamiento cívico digital y favorable a las normas de convivencia del centro, en particular cuando las interacciones estén relacionadas con el ámbito educativo, véase grupos de Whatsapp de clase, entre otras posibles.
- s) La captura de imágenes, grabaciones tanto de vídeo como de audio de cualquier miembro de la comunidad educativa sin el consentimiento del profesor están prohibidas, incluidas las de carácter pedagógico. Se aplicarán las amonestaciones o sanciones que se estipulan en el Plan de Convivencia del Centro.
- t) La difusión de imágenes y grabaciones de vídeo o audio de cualquier miembro de la comunidad educativa están prohibidas. Se aplicarán las amonestaciones o sanciones que se estipulan en el Plan de Convivencia del Centro.
- u) La manipulación de imágenes y grabaciones de vídeo o audio de cualquier miembro de la comunidad educativa están prohibidas. Se aplicarán las amonestaciones o sanciones que se estipulan en el Plan de Convivencia del Centro.
- v) La suplantación de personalidad en el ámbito digital está prohibida. Se aplicarán las amonestaciones o sanciones que se estipulan en el Plan de Convivencia del Centro.
- w) El alumnado debe respetar la intimidad y privacidad del resto de miembros de la comunidad educativa en el ámbito de las rrss.
- x) No se permite la personalización de los dispositivos, así como el uso de aplicaciones y/o herramientas no autorizadas.
- y) Cada alumno se responsabilizará de traer al colegio todos los días el dispositivo con la batería cargada.
- z) Se considerarán faltas graves:
 - i) Cualquier modificación, ocultación o eliminación de aplicaciones nativas o elementos de supervisión y/o control instalados por el colegio, así como la reincidencia en la instalación de apps no autorizadas.
 - ii) La suplantación de identidad, hackeo del dispositivo, propio o de otros, así como el formateo del mismo o la eliminación de los perfiles del MDM del centro.
 - iii) Impedir o negarse a la supervisión del dispositivo por parte de un profesor.

4.5 Normas de comportamiento en extraescolares y servicios extraescolares

Durante las actividades extraescolares y las actividades no académicas, el alumnado del centro deberá respetar las mismas normas que se establecen en este Plan de Convivencia para la jornada lectiva. El incumplimiento de las mismas estará sujeto, de igual modo, a las medidas correctoras dispuestas en este mismo Plan de Convivencia.

4.5.1. Son normas para la organización de las entradas y salidas de los alumnos:

- a) Las entradas y salidas al Centro Educativo solo se permitirán en el horario y por los accesos establecidos. No se permitirá entrar o salir del colegio fuera del horario sin la debida comunicación de los padres/tutores legales, en estos casos se utilizará la puerta principal del Colegio.
- b) Todo alumno que abandone el Colegio antes del horario establecido deberá presentar en la portería del Centro documento firmado por un profesor, preferiblemente el profesor-tutor, quien previamente se habrá asegurado de que el alumno está autorizado por sus padres/ tutores legales.
- c) Los alumnos de Educación Infantil y Primaria entrarán y saldrán del colegio acompañados de un adulto autorizado para tal fin. Ningún alumno de Educación Infantil y Primaria podrá salir del centro con una persona no autorizada.
- d) Al inicio del curso o cuando se produzca una modificación, los padres/ tutores legales comunicarán al profesor-tutor qué personas están autorizadas a la recogida de su hijo/a mediante el ANEXO IV "Datos de personales de las personas autorizadas por los padres/tutores legales del alumno". En este documento figurarán los datos de contacto de las personas autorizadas, así como sus firmas.
- e) Los alumnos de Educación Infantil y Primaria serán entregados a las personas que su padres/ tutores legales hayan autorizado bajo la supervisión del profesorado del Centro y siempre por los accesos que los alumnos utilizan de forma habitual.
- f) En el caso de que se produjera un retraso de más de 15 minutos en la recogida, se entenderá que el alumno hace uso del servicio de comedor / guardería de tarde, aplicándose las consecuentes tarifas del servicio. Entretanto, la dirección del centro se pondrá en comunicación con los padres/ tutores legales y, de no conseguir contactar, con las personas autorizadas, según Anexo IV.
- g) A las 19:00 horas finalizado el servicio de guardería, de no venir ninguna persona debidamente autorizada a buscar al alumno, la dirección del centro se pondrá en contacto con los agentes tutores de Policía Municipal. En este último caso, y de forma excepcional, se permitirá la recogida del alumno por cualquier persona que presente una autorización expresa de los padres o tutores legales adjuntando documento de identificación de los mismos y propio.

4.5.2. Son normas específicas para el funcionamiento del comedor escolar:

- a) Al inicio de curso o en el momento que sea necesario, los padres/ tutores legales pondrán en conocimiento de la administración del Centro Educativo su voluntad de hacer uso del servicio de comedor. Se informará al mismo tiempo de si el alumno es alérgico, tiene intolerancia a algún alimento o consume alguna dieta específica.
- b) Si un alumno utiliza el servicio de comedor de forma puntual, será necesario informar a la administración del Centro y al profesor-tutor del alumno, especificando si el alumno es alérgico, tiene intolerancia a algún alimento o consume alguna dieta específica.
- c) Durante el horario de comida, solo permanecerán en el Centro aquellos alumnos que hagan uso del servicio de comedor. No se permitirá el acceso a los alumnos que no hagan uso de dicho servicio.
- d) El impago de una mensualidad del servicio de comedor conlleva que el alumno no pueda hacer uso de dicho servicio.

4.5.3. Normas referidas al servicio complementario de transporte escolar.

1. Para hacer uso del servicio de transporte escolar, los padres/tutores legales lo comunicarán al departamento de administración del Colegio y contactarán con la empresa que gestiona el servicio quien ofrecerá toda la información al respecto.

2. El impago de una mensualidad del servicio de transporte escolar conlleva que el alumno no pueda hacer uso de dicho servicio

4.5.4 Normas sobre la administración de medicación.

1. La administración de medicación se realizará exclusivamente a través del servicio de enfermería del colegio, para aquellos alumnos que tienen contratado el servicio.
2. En el caso de medicaciones crónicas, se presentará el anexo de administración de medicación debidamente cumplimentado. Cualquier cambio al respecto será notificado debidamente al Enfermero del Colegio.
3. Si se trata de una medicación de uso puntual debe estar debidamente autorizada, enviada antes de las 10:00 h de la mañana, bien vía correo electrónico a la dirección habilitada o entrega en mano al Enfermero del Centro o presentada en la Conserjería/Secretaría del colegio junto a la medicación que hay que dar.

4.6. Normas de usos de los baños

- a) Los alumnos deben acudir al baño asociado con su curso teniendo prohibido acudir a otro baño diferente.
- b) No pueden acceder al baño más de cuatro alumnos. En caso de estar lleno, se debe esperar turno fuera del mismo.
- c) No se debe entrar en un baño distinto a tu sexo.
- d) En caso de haber una avería, desperfecto o suciedad se debe avisar al profesor más cercano.
- e) Hay que mantener la limpieza y orden.
- f) Está prohibido jugar con los elementos de limpieza e higiene.

4.7. Normas internas del Centro Específicas para Educación Infantil y Primaria.

1. Son normas de convivencia del centro específicas para las etapas educativas de infantil y primaria.
 - a) El respeto a todos los compañeros. Debo aceptar a todos sin insultar, poner mote, burlarme o, menos que nada, agredir a nadie.
 - b) La actitud amable hacia todos los miembros de la comunidad educativa. Hay que saludar a todas las personas y pedir el turno de palabra para intervenir en la clase.
 - c) Tanto dentro del aula como en los desplazamientos por los pasillos del colegio debo mantener el silencio en la medida de lo posible, pues nos encontramos en una zona de trabajo. Tampoco puedo correr ni usar las cosas de manera que puedan romperse.
 - d) El patio es el lugar de recreo y debo mantenerlo limpio. También debo respetar los espacios designados a cada grupo de alumnos, no yendo a jugar a otros sin permiso.
 - e) El comedor también forma parte del colegio. Debo comer de todo, con limpieza, sin desperdiciar comida ni sacarla fuera.
 - f) No debo coger las cosas que no son mías sin permiso, y menos con la intención de quedarmelo, se trata de una falta grave que será sancionada como tal.
 - g) Queda prohibido introducir dispositivos digitales en el Colegio a excepción de los ordenadores portátiles cedidos por el Centro a las familias en el marco de su Proyecto Digital 1:1, así como los donados al Centro por las Administraciones Públicas y los de uso común y compartido facilitados por el Centro para realizar actividades pedagógicas. Conforme a lo anterior, los teléfonos móviles no están

permitidos en el centro educativo. Si necesito traerlo a juicio de mi familia, debe ser con consentimiento de mis padres/ tutores legales. En todo caso, debo tener el teléfono móvil siempre apagado y guardado.

- h) Tengo que mostrar responsabilidad llegando a tiempo a todas las actividades y justificar los retrasos y las ausencias. Al finalizar la jornada escolar, mis padres o las personas autorizadas me recogerán con puntualidad.
- i) Soy responsable de venir al colegio correctamente uniformado y aseado.

4.8. Normas relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

- a) Los miembros de toda la comunidad educativa deben dar ejemplo a los alumnos, por lo que la convivencia debe mantenerse en todo momento.
- b) Los miembros de la comunidad deben respetarse y mantener la integridad en sus interacciones.
- c) Los docentes y personal del Centro debe ser respetuoso en la manera de actuar, hablar y dirigirse al alumnado. Se debe cuidar tanto el vocabulario como la gesticulación delante de ellos y en todo el recinto escolar.
- d) Los docentes deben acudir al Colegio con una vestimenta adecuada y dentro de la normativa de vestimenta del Centro.
- e) Las familias que acudan al Colegio, tanto en el día a día como en los diferentes eventos que se realicen deben seguir siempre las directrices de los profesores/dirección y cumplir las normas del Colegio.
- f) En los eventos con asientos designados, se debe respetar el orden establecido por el Colegio. No se admiten discusiones ni riñas dentro del recinto escolar ni alrededores.
- g) Si alguna familia necesita mantener una tutoría con cualquier personal del centro, debe pedirla con anterioridad. No se aceptarán tutorías sin previo aviso y nunca en los alrededores del Centro.
- h) Las familias tendrán que avisar a los tutores, con antelación, sobre las salidas, ausencias, excepciones que tengan que ver con los alumnos para poner en conocimiento al Colegio
- i) Las familias nunca podrán resolver temas disciplinarios o académicos con otros alumnos ajenos a su entorno familiar ni dentro del colegio ni en los alrededores. Cualquier tema disciplinario o situación se resolverá desde el Colegio.

5. FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

5.1. Sobre el mantenimiento de la disciplina

a) La disciplina se concibe como un medio para la formación de la persona y la consecución de los objetivos del Centro.

b) Constituirán faltas de disciplina todas las acciones que atentan contra:

- El normal funcionamiento de la vida escolar.
- El respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- El trabajo escolar.
- La conservación del material y las instalaciones.

c) Los principios que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:

1. *Educación*: Cuando la comisión de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación del alumno; por lo que en ningún caso dichas correcciones afectarán a su derecho a la educación y a la evaluación.

2. *Inmediatez*: Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posibles al momento en que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumno establecerá la asociación conducta-consecuencia.

3. *Proporción*: La corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias concretas que la rodeen.

4. *Consistencia*: Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.

5. *Interés general*: A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.

d) Clasificación de las faltas:

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, figuran en el Reglamento de Régimen Interior del centro y se atienen a lo dispuesto en la legislación vigente.

5.2. Faltas leves y medidas correctoras.

5.2.1. Serán faltas leves las siguientes conductas:

a) Las faltas de asistencia a clase no justificadas. Aplicará la corrección correspondiente el tutor del alumno. La corrección consistirá en una

amonestación por escrito que será comunicada a los padres utilizando el modelo establecido por el Centro.

- b) Las faltas de puntualidad se considerarán como retraso si no alcanzan los cinco minutos. Tres retrasos sin justificar tendrán la consideración de falta de asistencia. El retraso tendrá consideración de falta cuando supere los ocho minutos. El profesor de la materia será quien se encargue de anotar el retraso o la falta, en su caso. El tutor contabilizará los retrasos y establecerá las faltas de asistencia que deriven de su acumulación. Advertirá al alumno de las consecuencias académicas y disciplinarias de la reiteración de los retrasos.
- c) El deterioro no grave de las dependencias del Centro, de su material o de los objetos y pertenencias de la Comunidad Educativa. Se entiende por deterioro no grave el que no impide el normal uso del objeto deteriorado. Será competente para corregir al alumno, en este caso, el profesor que haya observado su conducta o/y el tutor. Amonestación verbal y comunicación del hecho al Equipo Directivo, quien, oído el alumno, podrá imponer una corrección consistente en reparar el objeto dañado o a sustituirlo por otro nuevo, en su caso, o correr con los gastos que se deriven de su arreglo. También puede privarle de un determinado número de recreos.
- d) Permanecer en el aula o en los pasillos durante el recreo. Cualquier profesor del Centro que descubra esta conducta podrá corregirla, amonestando verbalmente al alumno y comunicando esta circunstancia al tutor correspondiente. Cuando dicho tutor lo considere oportuno, debido a la reincidencia del comportamiento podrá emitir una amonestación por escrito.
- e) Permanecer de manera injustificada en pasillos/aulas/patios diferentes a donde esté ubicada su aula. El profesor de guardia y cualquier profesor serán competentes para corregir esta conducta mediante amonestación verbal. En caso de reiteración, comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios, quien, oído al alumno, considerará la corrección a establecer; pudiendo amonestarlo por escrito o corregirle privándole del recreo un número determinado de días.
- f) Arrojar objetos al suelo en cualquier dependencia del Centro. Será competente para corregir esta conducta cualquier profesor que se percate de la misma, y lo hará amonestándole verbal e indicándole que recoja los objetos tirados. En caso de reincidencia este comportamiento se pondrá en conocimiento del tutor, quien, oído al alumno, podrá corregirle amonestándole por escrito y sancionándole con respecto a la falta cometida.
- g) Pintar, escribir o ensuciar levemente las paredes o el mobiliario del Centro, sin que aparezcan expresiones groseras o irrespetuosas. Cualquier profesor que contemplase esta conducta será el encargado de corregirla amonestándole verbalmente y obligándole a que limpie la pared o el mobiliario ensuciado. En caso de reincidencia deberá poner en conocimiento del tutor esta circunstancia.
- h) Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras y otros objetos dentro del recinto escolar. El profesor que observe estas conductas corregirá, le amonestará verbalmente en primera instancia y le advertirá de que en caso de reincidencia le amonestará por escrito se le

incautará el aparato, entregándolo en dirección que se hará cargo del mismo, en primer término, se le entregará al final de la jornada, comunicando a sus padres/tutores el hecho en cuestión y, si fuera reincidente, hasta que sus padres vengan a recogerlo.

- i) Comer y masticar chicles en el recinto escolar. El profesor que en ese momento imparte clase deberá corregir al alumno amonestándole verbalmente en primera instancia y pidiéndole que desista en su comportamiento. En caso de mantener esta conducta, le hará comparecer inmediatamente ante el Jefe de Estudios, quien, después de oír al alumno, que le amonestará y le impondrá una sanción conforme a la categoría de la falta.
- j) La actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza – aprendizaje mantenida durante más de dos clases en una materia. El profesor de esta materia amonestará verbalmente al alumno en cada ocasión, podrá mandarle realizar trabajos relacionados con la materia y, al tercer día de observar la misma actitud, comunicará por escrito a sus padres sobre los riesgos de dicha conducta, cuyo enterado firmarán. En el caso de que dicha conducta persista se le comunicará a la Jefatura de Estudios que decidirá sobre el alumno y su comportamiento.
- k) Ignorar las llamadas de atención del personal docente y no docente del Colegio. Será competente para corregir esta conducta el propio profesor, o el Equipo Directivo en el caso del PAS, una vez que éste haya recibido la comunicación correspondiente. Oído al alumno, se le exigirá que pida excusas a la persona que le llamó la atención y/o se le privará de salir al recreo durante un periodo determinado de días y se comunicará esta situación a los padres. Cuando, reiteradamente, el alumno no responda a las llamadas de atención, esta conducta tendrá la consideración de falta grave.
- l) No disponer del material necesario para su aprendizaje tras haber sido amonestado verbalmente por ello. Corresponde al profesor de la materia corregir en primera instancia al alumno. El profesor amonestará verbalmente al alumno y comunicará a sus padres dicha amonestación utilizando los instrumentos establecidos.
- m) No guardar las debidas normas de seguridad establecidas en el colegio, utilizar el material o poner en funcionamiento aparatos sin la debida autorización del profesor. Éste será competente para corregir la conducta observada amonestándole verbalmente o por escrito.
- n) Ofender, insultar o desacreditar levemente a algún compañero/profesor será corregido por el profesor con una amonestación verbal y/o la realización de trabajos; si se reincidiera en este comportamiento, con una amonestación escrita.
- o) Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícita o explícita a los profesores y/o alumnos, o que su descrédito pueda generar en los alumnos desaprovechamiento de los mismos, se corregirá con una amonestación verbal

y/o la realización de trabajos; en caso de reincidencia, con una amonestación escrita.

- p) El no acudir al centro con el uniforme reglamentario correspondiente de cada día. Cualquier personal del Centro amonestará verbalmente al alumno la primera vez que incumpla la norma y recibirá un escrito de aviso a la familia. Si incurre en la misma falta, podrá ser sancionado con una falta leve. El uniforme siempre debe vestirse correctamente y de manera completa. Cuando haga frío los alumnos podrán vestir sudaderas y abrigos, apropiados, siempre encima del resto del uniforme escolar (polo, jersey o camiseta y chaqueta). Esta norma se debe cumplir en todo el recinto escolar.

5.2.2. Las faltas leves se corregirán con las siguientes medidas:

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.
2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:
 - a) Amonestación verbal o por escrito.
 - b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
 - c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
 - d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
 - e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

5.3. Faltas graves y medidas correctoras.

5.3.1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.

- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

5.3.2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.

- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras b), e) y f) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

En cualquier caso, se seguirá el procedimiento que recoge el Decreto 32/2019, de 9 de abril de la Comunidad Autónoma de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 julio, en especial en lo que se refiere a las faltas graves evidentes.

5.4. Faltas muy graves y medidas correctoras.

5.4.1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

5.4.2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d) y e) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

La aplicación de las sanciones previstas en las letras f) y g) se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa demostrando intencionalidad y premeditación. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un Profesor.

Las sanciones previstas en las letras f) y g) procederán en el caso de alumnos de enseñanza obligatoria, y hasta el curso en que cumpla dieciocho años de edad. En ese supuesto, la Consejería de Educación realizará el cambio de centro, garantizándole un puesto escolar en otro centro público o sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El Director del centro elevará petición razonada ante el Director de Área Territorial, quien tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles.

El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen, y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos de los dos centros afectados.

En cualquier caso, se seguirá el procedimiento que recoge el Decreto 32/2019, de 9 de abril de la Comunidad Autónoma de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio.

5.5. Órganos competentes para la adopción de las medidas correctoras y ámbitos de aplicación.

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.

Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

- a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b).
- b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d).
- c) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f).

La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

En cualquier caso, se seguirá el procedimiento que recoge el Decreto 32/2019, de 9 de abril de la Comunidad Autónoma de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio.

Podrán corregirse los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizados por los alumnos:

1. En el recinto escolar.
2. Durante el trayecto recorrido por el transporte escolar.
3. Durante la realización de actividades complementarias y extraescolares.
4. En las actuaciones que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la Comunidad educativa.

5.6. Eximentes, atenuantes y agravantes de responsabilidad.

Eximentes:

Enfermedades que supongan alteraciones de la conducta, dictaminadas por un especialista.

Atenuantes:

- a) El arrepentimiento espontáneo.
- b) La ausencia de intencionalidad
- c) La reparación inmediata del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

5.7. Procedimientos para la adopción de medidas correctoras: ordinario / especial.

Procedimiento disciplinario ordinario

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 35.2 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial.

3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 del Decreto 32/2019, de 9 de abril. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.

2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Procedimiento disciplinario especial - Expediente disciplinario

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 32/2019, de 9 de abril.

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.
2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Instrucción del expediente

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.
2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.
3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.
4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Resolución del expediente

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

5.8. Anexos para la adopción de medidas correctoras: ordinario / especial.

A través de este enlace se accede a los [anexos para adoptar las medidas correctoras tanto para el procedimiento ordinario, como especial](#) adaptados al centro educativo.

6. PLANES Y PROGRAMAS PARA LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN

6.1. Proyecto en valores

Este proyecto está basado y desarrollado desde dos miradas:

- La mirada de la Neurociencia para comprender mejor cómo actúa en nosotros la química cerebral, dependiendo de en qué emoción nos encontremos y sus repercusiones en nuestro comportamiento. Así podremos entender por qué algunas veces nuestro comportamiento es meramente egoísta y agresivo y sin embargo, otras veces podemos llegar a ser muy altruistas y compasivos.
- La mirada de la Consciencia (con “s”) que según el Diccionario de la Real Academia es la capacidad de conocernos a nosotros mismos y la capacidad de conocer la realidad que nos rodea e interactuar con ella.

Será importante también, tomar consciencia del sufrimiento que se genera a nuestro alrededor cuando tanto adultos, como niños, nos olvidamos de manifestar los valores en nosotros mismos y dejamos de cuidar nuestros pensamientos, nuestras palabras y nuestros actos, y qué podemos hacer para darnos cuenta de ello y lograr estar cada día, más tranquilos y más satisfechos con nosotros mismos.

El proyecto en Valores en la escuela nace de la necesidad de recuperar y poner atención a todo un conjunto de valores que se han ido perdiendo o disminuyendo, por darse por obvio que se estaban trabajando en profundidad y no era así.

Los valores debemos trabajarlos desde Infantil hasta Bachillerato de una manera transversal, sistemática y continua en todos los cursos, no se trata de una moda, es algo que debemos aprender a manifestar cada día de nuestra vida.

Educar en valores es transmitir valores a través del ejemplo. Los conocimientos se transmiten hablando y repitiendo, pero los valores se transmiten por la coherencia y la ejemplaridad en cada situación personal y profesional en la que nos encontremos. Educar en valores implica irremediablemente poner en tela de juicio los propios. Hablar de tolerancia significa interrogarnos sobre ella; plantearnos si hay coherencia entre la propia forma de pensar, sentir y hacer, si hay coherencia entre los pensamientos y los sentimientos.

Educar a los menores en la paz, por ejemplo, va mucho más allá de transmitir el concepto. Hablar de paz nos exige vivir cotidianamente en la paz. Hablar a los niños de respeto nos obliga a practicar el respeto con ellos todos los días, tanto en las aulas como fuera de ellas. Hablar de sus dotes y talentos y valorarlos a todos por su rica diversidad. El respeto a los alumnos, implica no dejar nunca en ridículo a ningún niño delante de los demás. Hablar con los niños del daño que implica juzgar o criticar al otro, nos obliga a nosotros mismos a no hacerlo con nuestros propios compañeros de trabajo o fuera del centro. En definitiva, trabajar en valores será una continua confrontación personal para nuestro beneficio y el de todos

Los alumnos deben ver que hay un esfuerzo por ser coherente, sino no tendremos ninguna autoridad moral para exigir lo que no nos exigimos a nosotros mismos. Enseñar a nuestros alumnos, qué significa el respeto y el no respeto a ellos mismos y a los demás, quererse a

uno mismo y valorarse en lo bueno, está modulado por su percepción de cómo nosotros nos valoramos, nos respetamos y nos hacemos respetar en un aula.

Nuestro objetivo final es poner nuestra semilla, para que de las escuelas vayan saliendo personas sanas emocionalmente, comprometidas con el bien propio y el de grupo, conscientes de las repercusiones de sus actos y con un alto sentido del respeto a sí mismo y al grupo, siendo capaces de respetar cualquier diferencia, pues es la diferencia del otro la que a todos nos enriquece. La diversidad es una fuerza muy positiva que a todos nos beneficia.

Al poner nombre a los Valores que queremos desarrollar en la escuela, al dedicar una atención explícita a cada uno de ellos y al trabajarlos semanalmente con alumnos y profesores, iremos profundizando y se irán integrando e interiorizando paulatinamente en todo el personal del equipo docente y alumnado, consiguiendo un ambiente que propicie más la cooperación, la empatía y el respeto por el otro. De esta manera, podremos trabajar más en cursos posteriores, en la prevención del acoso escolar y el bullying. Y ello nos llevará inevitablemente a tener que hablar también de los contravalores que se dan en la escuela y que más adelante se abordarán de manera especial.

Para trabajar los valores en la Escuela se hace indispensable abordar tres pilares fundamentales: Gestión Emocional, Autoconocimiento y Técnicas de Relajación y Meditación. Y todo ello basado en los últimos descubrimientos en Neuroeducación y Neurociencia, que es lo que nos dará la clave para poder elegir si reaccionar desde el miedo y generar más sufrimiento en nosotros y en los demás o ser más capaces de responder desde la reflexión y la calma y generar más amabilidad y amor en nosotros mismos y en los demás.

6.2. Mediación entre iguales

Como justificación al proyecto de MEDIACIÓN ENTRE IGUALES queremos resaltar la necesidad de concienciar, sensibilizar y fomentar acciones de rechazo activo a cualquier indicio de acoso tanto en las aulas como en la vida de los menores del centro.

El principal objetivo de dicho proyecto será prevenir y evitar que se llegue a producir el acoso en todas sus vertientes: acoso escolar físico o psíquico, ciberacoso, violencia de género, riesgos en las redes sociales, acoso por motivos raciales, políticos o religiosos, por discapacidad o rendimiento en los estudios, por el aspecto, etc.

OBJETIVOS

- Mejorar el clima de convivencia del centro mediante el aprendizaje y puesta en funcionamiento de estrategias de diálogo, negociación, regulación y solución pacífica de los conflictos.
- Sensibilizar al alumnado del centro para utilizar estas estrategias.
- Seleccionar, formar e involucrar a los alumnos en la toma de decisiones de todos los aspectos académicos, y en concreto en las medidas a adoptar en algunas situaciones de conflicto entre ellos.
- Desarrollar las siguientes competencias sociales: empatía, asertividad, autocontrol, comunicación eficaz y negociación.
- Concienciar a toda la Comunidad Educativa de la importancia de fomentar estas actitudes.

6.3. Plan Director

Participación del centro, inicialmente, en todos los niveles que se nos permita. Posteriormente, en los niveles en los que sea conveniente insistir.

Normativa de apoyo:

Acuerdo Marco de colaboración en educación para la mejora de la seguridad, suscrito por los Ministerios de Educación y Ciencia y del Interior en diciembre de 2006 y la Instrucción nº 7/2013 de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre el “Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos”.

Temas que se abordan: acoso escolar y ciberacoso; drogas y alcohol; bandas violentas, racismo e intolerancia.; responsabilidad penal; violencia sobre la mujer y discriminación; peligros de internet y las redes sociales.

Objetivos:

- RESPONDER de manera coordinada y eficaz a las cuestiones relacionadas con la seguridad de menores y jóvenes en los centros escolares y su entorno.
- MEJORAR el conocimiento de los recursos policiales disponibles para la prevención de la delincuencia y protección a las víctimas.
- CONTRIBUIR a formar a los alumnos en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, y en los valores de dignidad e igualdad entre hombres y mujeres

Metodología:

- Reuniones de la comunidad educativa con expertos policiales sobre problemas de seguridad y convivencia, así como la búsqueda de posibles soluciones.
- Charlas con los alumnos sobre problemas de seguridad que les afectan como colectivo.
- Acceso permanente a un experto policial para consultas.
- Incremento de la presencia policial en los centros educativos y sus entornos.

6.4. Buzones de Convivencia

El colegio, con la colaboración y coordinación del departamento de orientación, pone en marcha un proyecto piloto para detectar y combatir el acoso escolar instalando "buzones help o de convivencia" en varios puntos del centro para que los afectados y la mayoría silenciosa que esté a favor de nuestro lema “Tolerancia 0 a la violencia en las aulas” puedan pedir ayuda y así se mejore la convivencia en las mismas.

6.5. Semana de la Paz

Durante la semana de la paz (día 30 de enero) los alumnos junto a sus tutores y profesores de Geografía e Historia trabajan el concepto de convivencia y paz. Se realizan proyectos y

trabajos diversos de investigación y profundización teórica relacionados con las distintas guerras que asolan, no solo Europa, también el mundo entero y que muchas veces no aparecen en los medios de comunicación al tener una relación cultural menos cercana que la europea/occidental.

Se trabaja la importancia simbólica del Día de la Paz desde un enfoque en Derechos de la Infancia en todos los cursos.

Se comparte con todos los profesores la [guía para educadores](#) que realiza Unicef para que puedan prepararse, con el material ofrecido, las actividades y los debates en las aulas.

6.6. Escuela de padres y madres

Es fundamental que la relación entre el Colegio, las familias y los alumnos sea estable y enriquecedora, es por eso que desde el Centro se preparan y presentan distintos cursos y charlas sobre diversas temáticas para que las familias puedan asistir y participar en ellas.

La educación es una misión compartida entre los hogares y el colegio, por eso desde el Colegio nos gusta proponer anualmente estos talleres, normalmente relacionados con los temas más acuciantes como son las diversas adicciones a sustancias y los desafíos de las nuevas tecnologías. En este curso se ha propuesto un taller sobre adicciones a los dispositivos digitales (móviles, tablets) impulsado por el Ayuntamiento de Madrid. También, durante el segundo y tercer trimestre del curso se presentará el taller sobre Alcohol y Sociedad en el que se tratará el tema de las sustancias perjudiciales para los adolescentes dando unas pautas de cómo conseguir evitarlas y, en especial, concienciar a los alumnos de sus peligros.

6.7. Plan de Acción Tutorial

En nuestro [Plan de Acción Tutorial \(PAT\)](#) viene recogido las actuaciones y actividades que se realizan en las diferentes etapas del colegio relacionadas con las tutorías y las clases. La figura del tutor es la encargada de guiar, organizar y dirigir las sesiones de tutoría con el apoyo y las directrices generales del Departamento de Orientación y de Jefatura de Estudios.

Una de las primeras tareas que tienen los tutores es la realización de las normas del aula con la aprobación de Jefatura de Estudios y siempre siguiendo sus directrices que se basan en la normativa general del Centro.

Siguiendo las instrucciones dadas por Jefatura de Estudios anualmente, los tutores debatirán y consensuarán las normas de convivencia del aula con sus alumnos, respetando siempre las normas de convivencia del Centro. Es importante que los alumnos reconozcan las normas como suyas, de ahí que se construyan entre todos.

Las normas del aula deben ser consensuadas entre alumnos y tutores siempre siguiendo la normativa presente:

- El Jefe de Estudios entregará a los tutores una serie de normas generales a cumplir en las aulas y que deben aparecer reflejadas en las consensuadas con sus alumnos.
- El uniforme es de carácter obligatorio
- La puntualidad es esencial.

- Se debe velar por un buen clima en las aulas. Respeto, puntualidad, decoro, ayuda a los compañeros...
- Las clases DEBEN QUEDAR RECOGIDAS a la hora de ir a casa, tanto a las 13:30 como a las 16:45 y 17:20.
- Hay que hacer un buen uso de las tecnologías. Los móviles están prohibidos. Deben traer cargados los Chromebook todos los días desde casa y hacer un buen uso de su herramienta escolar.
- Está prohibido salir del aula sin consentimiento. En general, está prohibido estar en cualquier ubicación del cole donde no deberían estar en ese momento.
- Está prohibido comer chicle y pipas en todo el recinto escolar.
- Hay que respetar al prójimo, a cualquier miembro de la comunidad educativa (trabajadores, compañeros...)
- Los delegados serán los representantes de cada clase.

Estas normas, una vez redactadas, serán entregadas al Jefe de Estudios quien las aprobará. El tutor las publicará o bien de manera digital en el Classroom o bien físicamente en el aula donde se puedan ver durante el curso escolar.

6.7.1. HENKO

En toda la ESO y Bachillerato este año se ha implementado el Servicio de Orientación Académica y Profesional, HENKO, mediante el cual desde el centro nos encargamos de acompañar a nuestros estudiantes a tomar las mejores decisiones posibles sobre su futuro y, asimismo, les ayudamos a que trabajen no solo sus intereses, si no también potenciando sus aptitudes y capacidades.

Desde el Centro creemos que ahora más que nunca es necesario guiar a los jóvenes, a nuestros alumnos, en un mundo cada vez más complejo con tantas salidas académicas y profesionales. Además, HENKO, es un proyecto que trabaja la autoconciencia, la confianza y, en definitiva, el conocerse a uno mismo para conseguir la mejor versión de cada uno.

Con HENKO nuestros estudiantes trabajarán de forma continuada desde 1.º de ESO hasta 2.º de Bachillerato y, además, implicará a toda la comunidad educativa de manera transversal. Elaborado por Anaya en colaboración con Singularity Experts y la Fundación Bertelsmann, se trata de un proyecto estable y de futuro cuyo objetivo no es otro que dotar de seguridad y confianza en las diferentes decisiones que vuestros hijos deberán tomar a lo largo del camino.

Está organizado y dirigido por el Departamento de Orientación apoyado por Dirección y Jefatura de Estudios y son los tutores los que, siguiendo las instrucciones dadas y después de recibir una breve formación, imparten la orientación siguiendo los materiales de HENKO, tanto físicos (cuadernillo) como digitales. Se programan mensualmente unas actividades en cada curso, siempre complementarias al día a día y a las necesidades del aula, que se trabajan durante la hora de tutoría. El objetivo de esta organización es que todos los cursos avancen al mismo tiempo. Si alguna semana/día hace falta trabajar otro tema, ya sea porque es la semana de la Paz o porque la clase necesita o le vendría bien tratar cierto tema específico, Henko es complementario, por lo que se puede retrasar y recuperar la sesión más adelante. El objetivo siempre es buscar el bienestar de nuestro alumnado.

6.7.2. Sociescuela

Usamos desde 3º de Primaria, en toda la ESO y Bachillerato la herramienta Sociescuela para conocer el estado social y las relaciones/interacciones de nuestro grupo-clase. Para su mayor efectividad, pasamos el test una vez cada trimestre de forma programada y organizada por Jefatura para ver la evolución de estas relaciones y comprobar si las medidas que estamos tomando para resolver y mejorar el ambiente de la clase son efectivas.

Después de que el tutor estudie los resultados y los comparta con Jefatura de Estudios, se realiza una reunión individual entre el tutor, el Jefe de Estudios y la Orientadora del Colegio para tratar los temas más acuciantes de cada clase y, sobre todo, detectar cualquier posible caso de acoso o aislamiento social. Se detallan las medidas a realizar y se hace un breve resumen de estos casos más destacables.

El test sociescuela se realiza una vez al trimestre.

6.8. Plan IncluYO

Somos un Colegio preferente de alumnos con diversas necesidades educativas, es por eso que estamos inmersos en el plan IncluYO. El [Plan IncluYO](#) se configura como un plan específico que dispone la estrategia y líneas básicas que cada centro determina para atender a las diferencias individuales de su alumnado de manera eficiente. Tiene carácter de permanencia en el tiempo y forma parte del Proyecto Educativo.

Las finalidades generales del plan son:

- A) Favorecer la detección e identificación de barreras para el aprendizaje y la participación del alumnado, de cara a facilitar entornos de aprendizaje adecuados.
- B) Fijar las medidas de atención a las diferencias individuales, ordinarias y específicas que, en función de la condición personal del alumno, el tipo de centro, los recursos y las enseñanzas que imparte, se puedan aplicar.
- C) Determinar criterios de organización y gestión que permitan la puesta en práctica de procesos de enseñanza y aprendizaje ajustados a la realidad del centro.
- D) Facilitar la participación y un óptimo desarrollo de todos y cada uno de los alumnos escolarizados en el centro educativo.

Desde el Departamento de Orientación se preparan diversos talleres principalmente de concienciación sobre el Autismo que se presenta por nuestros PT y alumnos de cursos superiores en todas las clases de la ESO.

6.9. Proyecto No estás solo

El equipo de Jefatura de Estudios junto a Orientación y el Coordinador de Bienestar y Protección, al inicio de curso, realizan una [presentación](#) en toda cada aula del Colegio para informar a los alumnos sobre todas las figuras que existen a su alrededor con el único objetivo de velar por su bienestar general. La campaña está muy relacionada también con la concienciación sobre el acoso escolar y el ciberbullying.

6.10. Coordinador de Bienestar y Protección

Estos últimos años el Coordinador de Bienestar se encarga de pasar por todas las clases del Centro para informar sobre sus funciones y su disponibilidad a los alumnos. También, en todas las clases, se cuelga tanto digitalmente como físicamente un cartel informativo sobre las distintas formas y vías de comunicación tanto con el coordinador como con otras figuras del Colegio que están para ayudarles.

También se les informa y se pone a su disposición su dirección de correo electrónico para facilitar su contacto. Tanto profesores como alumnos acuden a él siempre que lo necesitan.

6.11. INCIBE: Jornada de Internet segura

Además, a parte de las charlas sobre ciberbullying, como internet entraña muchos peligros si se hace un mal uso del mismo, participamos en las jornadas de Internet Segura propuestas por INCIBE en la que todos los alumnos del Centro reciben un taller sobre el buen uso de internet y todas las herramientas de las que disponemos.

7. PROTOCOLOS ESPECIALES ANTE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA

7.1. Acoso escolar y ciberacoso

La página web de la Consejería de educación de [Mejora de la Convivencia y Clima Social en Centros Educativos](#) facilita recursos e información sobre qué son el acoso escolar y ciberacoso y sobre cómo combatirlos.

Definición

El centro escolar es un escenario privilegiado de relaciones e interacciones entre escolares y también con adultos. En las relaciones entre alumnos, consideradas relaciones entre iguales -ya que se encuentran en un plano de simetría horizontal-, a veces se producen conflictos entre ellos o se establecen relaciones negativas, que pueden llegar a considerarse como maltrato entre iguales.

Según la definición clásica de D. Olweus (1983), pionero en la investigación del maltrato entre iguales, el acoso es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.

Según esta definición, podemos establecer que cuando hablamos de acoso escolar, se constatan las siguientes características:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales. Si bien, el propio Olweus (1999) considera que un solo episodio puede darse con tanta virulencia que sea suficiente para establecer una relación de dominación duradera.

Se considera que el rasgo que define de manera más concluyente el acoso es la situación de desequilibrio: la situación de superioridad o ventaja de quien perpetra la agresión frente a la desventaja o inferioridad de quien la sufre, lo que avala que se denomine a menudo maltrato entre iguales por abuso de poder.

Junto con este desequilibrio, el carácter grupal del acoso caracteriza a este tipo de maltrato y lo diferencia de otros. En este sentido, podemos considerar la definición de otros autores que atienden más al contexto en el que tiene lugar (del Barrio, Martín, Almeida y Barrios, 2003), entendiendo el maltrato entre escolares como un tipo negativo de relación interpersonal que tiene lugar en un grupo y se caracteriza por comportamientos –reiterados– de intimidación y exclusión dirigidos a otro que se encuentra en una posición de desventaja.

En el Informe de la Fiscalía General del Estado, en la Instrucción 10/2005 sobre el Tratamiento del Acoso Escolar desde el Sistema de Justicia Juvenil, se indica entre diversas cuestiones que "(...) debe deslindarse el acoso escolar de los incidentes violentos, aislados u ocasionales entre alumnos o estudiantes. El acoso se caracteriza, como regla general, por una continuidad en el tiempo, pudiendo consistir los actos concretos que lo integran en

agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, insultos o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que el mismo sea la resultante del empleo conjunto de todas o de varias de estas modalidades. La igualdad que debe estructurar la relación entre iguales degenera en una relación jerárquica de dominación-sumisión entre acosador/es y acosado. Concorre también en esta conducta una nota de desequilibrio de poder, que puede manifestarse en forma de actuación en grupo, mayor fortaleza física o edad, aprovechamiento de la discapacidad de la víctima, etc."

El acoso se caracteriza también por el deseo consciente de herir, amenazar o asustar por parte de un alumno frente a otro. Todas las modalidades de acoso son actos agresivos en sentido amplio -ya sean físicos, verbales o psicológicos, aunque no toda agresión da lugar a acoso.

En cuanto a las causas que pueden explicar las situaciones de acoso, no se debe atribuir el fenómeno exclusivamente a factores individuales, centrados en las características de los directamente implicados, ya sean los agresores o las víctimas. Podemos pensar en estas características como factores de riesgo que están presentes con mayor o menor probabilidad. Estos factores de riesgo contribuirían al desarrollo de la conducta, pero no podrían explicar dichas situaciones por sí solos.

El maltrato entre iguales en la escuela es un fenómeno social complejo y multicausal, que resulta de la combinación de dos factores complejos: una dinámica de búsqueda ilegítima de estatus o de poder y un contexto que permite esta dinámica. Cada uno de estos factores supone un entramado de elementos.

Debemos distinguir el acoso de otro tipo de conflictos que se pueden presentar en el ámbito escolar, como los conflictos entre iguales con violencia física o psicológica, el vandalismo o las conductas disruptivas, cuyas características no coinciden con las que definen el acoso.

Tipos de acoso escolar y ciberacoso

El maltrato entre iguales puede adoptar diferentes formas. Las manifestaciones más estereotipadas son las que implican interacciones explícitamente agresivas, aunque debemos tener en cuenta otras formas de maltrato más soterradas, pero con consecuencias tan o más dañinas que las anteriores, como son los casos de exclusión social u ostracismo. Siguiendo los Informes del Defensor del Pueblo y UNICEF sobre incidencia del maltrato entre iguales en la Educación Secundaria Obligatoria (2000, 2007), se utilizan las siguientes categorías generales: exclusión social, maltrato físico, maltrato verbal y maltrato mixto. En el mixto se incluyen las amenazas, el chantaje y el acoso sexual, que implican maltrato tanto físico como verbal. Esta clasificación se desglosa para un estudio más pormenorizado, distinguiéndose en cada categoría diferentes formas de agresión:

- La exclusión social puede ser activa ("no dejar participar") o pasiva ("ignorar").
- La agresión verbal puede ser directa ("insultar" y "poner mote ofensivo") o indirecta ("hablar mal de alguien o sembrar rumores dañinos").
- La agresión física puede llevarse a cabo de forma directa ("pegar") o indirecta, procurando hacer daño a la víctima a través de sus propiedades ("esconder cosas", "romper cosas" y "robar cosas").
- Las amenazas: se distingue entre las que tienen como fin atemorizar a la víctima y las que se realizan con armas. Las amenazas forman parte del chantaje para obligar a alguien a hacer lo que no quiere.
- El acoso sexual físico y acoso sexual verbal.

Por lo general, las víctimas no lo son solo de una forma de maltrato, sino que suelen combinarse varios tipos.

Algunas de estas manifestaciones de maltrato se ejercen con frecuencia a través de las tecnologías de la información y la comunicación, en especial en mensajes de teléfono móvil y en las redes sociales. Por la relevancia que esta manifestación de maltrato ha adquirido, se dedica un capítulo específico al ciberbullying.

El ciberbullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés.

Además de los rasgos esenciales del acoso presencial -intención de dañar, desequilibrio de poder, reiteración-, la definición del ciberbullying se caracteriza por las siguientes especificaciones:

- Utilización de medios tecnológicos telemáticos: redes sociales, mensajes de texto instantáneos, correo electrónico, páginas o servidores de almacenamiento de vídeos, etc.
- Ataques a la intimidad, privacidad y honor.
- Reproducción de perfiles que se dan en el acoso presencial, aunque con la particularidad de que en este caso, la presencia de testigos activos o pasivos amplifica con mayor resonancia tanto la conducta acosadora como las secuelas de la víctima y ello debido a la omnipresencia de los medios digitales en sus vidas.
- Agravamiento del acoso presencial, debido a la exposición, publicidad y a la destrucción del espacio protegido del hogar, ya que la naturaleza de los medios empleados determinan que el acoso no cesa al llegar la víctima a su casa: es lo que se denomina alcance 24 x 7 (el acoso puede prolongarse 24 horas al día 7 días a la semana).
- Sensación de impunidad de los acosadores, convencidos de que Internet les protege, que el anonimato actúa como escudo y que pueden hacer o decir lo que quieran sin consecuencias, pese a que la información puede ser rastreada por IP o huellas en servidores, cookies, etc.
- Perpetuación de las manifestaciones a través de la redifusión de mensajes o imágenes ofensivas sin control.

El ciberbullying se concreta en las siguientes acciones llevadas a cabo contra la víctima:

Manifestaciones del ciberbullying

- Insultos reiterados, ofensas y burlas a través de mensajes de teléfono o redes sociales
- Vejaciones, humillaciones a través de mensajes de teléfono o en redes sociales
- Amenazas, coacciones, intimidación a través de mensajes de teléfono o redes sociales
- Difusión de imágenes y vídeos o mensajes obtenidos con consentimiento
- Difusión de imágenes o vídeos o mensajes obtenidos sin consentimiento o por coacción

- Difusión de bulos o rumores insidiosos a través de mensajes de teléfono o redes sociales
- Suplantación de la identidad digital: pirateo de contraseña y envío de mensajes ofensivos a terceros
- Dar de alta a la víctima en páginas denigrantes
- Envío de virus o troyanos, programas maliciosos
- Inclusión en juegos interactivos con intención humillante
- Exclusión sistemática para causar daño moral de grupos de whatsapp o foros de grupo

Como se ha señalado, estas manifestaciones, únicas o combinadas, generan una violencia psicológica de impacto muy profundo en la vida de quien las sufre. Tienen una finalidad ofensiva, denigratoria y humillante, destinada a avergonzar y excluir a la víctima. Se realizan intencionadamente, provocando el socavamiento de la privacidad e intimidad del alumno acosado, cuyo sufrimiento aumenta al saberse víctima de una humillación difundida ante un grupo de espectadores virtuales incontrolable y cuyo número puede ser muy superior al del grupo presencial, reducido en comparación con el que generan las TICs.

Rasgos específicos del ciberbullying en relación con el acoso presencial

El ciberbullying suele tener su origen en las relaciones presenciales, pero, frente al acoso escolar presencial -que se manifiesta en los centros educativos-, el impacto de los medios tecnológicos y la exposición de los alumnos a los mismos, puede hacer que el acoso escolar se traslade a dicho espacio tecnológico, prolongando la situación de las aulas al tiempo en casa, invadiendo el espacio de seguridad del menor, dejándolo desprotegido en todo momento del día.

También puede suceder que el acoso solo se manifieste como ciberbullying, lo que hace que inicialmente pueda pasar inadvertido en las aulas.

En este sentido, tal como plantea la agencia gubernamental irlandesa NCTE en su informe Webwise Online Harassment Report 2008, “para entender qué hace del ciberacoso escolar un fenómeno diferente, no debemos perder de vista que los menores ocultan sus comunicaciones con sus amigos a los adultos, esto ocurre de forma desmesurada on line, necesitan verse libres de su supervisión. Este hecho favorece la acción de los ciberacosadores”.

En el ciberbullying se reproducen los indicadores del acoso y sus participantes, pero el problema se sobredimensiona de una manera rápida e incontrolable . El entorno virtual facilita la intimidación e intensifica la experiencia de abuso desde la perspectiva de la víctima. He aquí algunas referencias comparadas:

ACOSO PRESENCIAL	CIBERBULLYING
Indicadores de acoso verbal y emocional	Se reproducen los indicadores verbales y emocionales amplificados por la rapidez y carácter incontrolable de los medios telemáticos y el acceso de los participantes: en un breve periodo de tiempo, las redes sociales y el teléfono de la víctima pueden acumular decenas de ofensas y mensajes agresivos.

Participantes: triángulo del acoso	Se reproduce el triángulo del acoso: acosador-espectadores-acosado. Aumenta la frecuencia con la que los espectadores asumen papeles activos y se suman al ataque grupal.
Publicidad de la situación ante testigos limitados	La conciencia de la víctima de la exposición de su humillación a un grupo mucho más amplio que el presencial, merma su capacidad de reacción y su autoestima en mayor medida.
Manifestaciones en presencia del acosador/víctima/espectadores	Manifestaciones con conocimiento o no de la víctima: la variedad de recursos y acciones de ataque pueden superar el conocimiento de la víctima (creación de perfiles con su identidad en foros denigrantes, utilización de su imagen en páginas y servidores desconocidos, utilización de su contraseña para envío de correos a desconocidos, etc.).
Espacio protegido: el hogar	La naturaleza de los medios telemáticos hace que el acoso sufrido no cese e invada el espacio de seguridad de la víctima: el hogar, prolongando el sufrimiento, eliminando el último refugio (alcance 24x7).
Sentimiento de la víctima en su esfera individual	A las consecuencias emocionales y psicológicas sufridas en el acoso presencial, deben añadirse: - Pérdida de control de su identidad digital. - Sentimiento de socavamiento de su intimidad y privacidad. - Sentimiento de sobreexposición humillante e incontrolable.
Erradicación mediante actuaciones y medidas inmediatas	Dificultada por la demora que suele suponer la presencia de mensajes en redes o foros ajenos a los dispositivos. La memoria de Internet (huella) y las distintas políticas de las plataformas digitales en esta materia, pueden ralentizar la erradicación de mensajes ofensivos o vídeos, lo que prolonga el sufrimiento.

Agentes que intervienen en el acoso escolar y el ciberacoso

Agresores

Se suele describir al acosador como un alumno agresivo e impulsivo, con dificultades para controlar sus impulsos, que presenta incapacidad para ponerse en el lugar de otro y pensar en lo que siente la víctima y con cierta cuota de popularidad entre algunos y rechazo de la mayoría, incluidos los profesores. Este perfil estereotipado no excluye otras características. En el maltrato entre iguales, el agresor o agresores suelen actuar con premeditación -esto es: planificando sus actuaciones-, más que de forma impulsiva, puesto que es difícil llevar a cabo diferentes tipos de agresión entre varias personas durante un tiempo, sin ponerse de acuerdo entre ellas. Además, en diferentes estudios se ha demostrado que los agresores

conocen las emociones que siente la víctima: muestran empatía cognitiva, aunque no son capaces de compadecerse, de sentir lo mismo que la víctima o conmoverse con ella, es decir, no manifiestan empatía emocional. Este es un dato básico pensando en la intervención.

Con frecuencia, los autores gozan de popularidad y de la aceptación de los compañeros e incluso de los profesores, lo que les coloca en una situación de ventaja con respecto a la víctima. En ese caso el grupo e incluso el profesorado pueden tender a minimizar sus agresiones.

Las víctimas

A veces se emplean expresiones como "responde al modelo típico de víctima". Estas conllevan la consideración de un modelo de víctima que implica centrar en ella gran parte del problema. Sin embargo, las características de las víctimas, como las de los agresores, cambian de unos casos a otros.

Por lo general, las víctimas tienen en común ser diferentes o permanecer en un plano distinto con respecto a los agresores o al grupo, por lo que al no identificársele como a uno de los miembros, se sitúa a la víctima un estatus inferior en algún aspecto y se le niegan cualidades que con toda seguridad posee. En estas cualidades positivas y no en las diferencias habría que centrarse a la hora de intervenir.

Es el grupo quien convierte la diferencia en motivo de maltrato. Por lo tanto, cualquiera que muestre cierta vulnerabilidad y que no se vea apoyado por un grupo, podría ser víctima de estos abusos.

Tal y como se recoge en las conclusiones del Estudio Estatal sobre la Convivencia Escolar en la Educación Secundaria Obligatoria (Observatorio de la Convivencia Escolar, 2010) "Como sucede con otras formas de violencia, también en el acoso escolar, cualquier alumno o alumna podría ser víctima. Bastaría con ser elegido por alguien dispuesto a abusar de su fuerza sin que el entorno interviniera para prevenir o detener dicha situación. Por eso, las principales condiciones de riesgo en las víctimas son: el aislamiento, la indefensión así como cualquier otra característica asociada con dichas condiciones, como el hecho de ser percibido diferente. En este sentido, el acoso escolar reproduce un problema ancestral que tiene su principal origen en el conjunto de la sociedad".

En general, al preguntar a los acosadores qué característica tienen las víctimas, las respuestas coinciden en destacar su aislamiento (no tener amigos), características físicas y de comportamiento peculiares, presentar alguna discapacidad, diferencia racial o cultural, etc.

Las respuestas dadas por las víctimas sobre sus propias características destacan el hecho de no defenderse y el ser diferente, pero también señalan que les tienen envidia y "por llevarse bien con el profesorado".

Los testigos

Con frecuencia, los agresores divierten al grupo, logran o mantienen su poder en él, aseguran su dominio y ganan popularidad atacando al compañero o compañera vulnerable. En definitiva: utilizan el abuso para conseguir cierto prestigio que les sitúe en una posición de poder frente a sus compañeros, adquiriendo así un liderazgo negativo. Por ello, los testigos desempeñan un papel esencial en esta dinámica.

Pueden adoptar roles diferentes:

- Son activos: animan y apoyan a los agresores.
- Son pasivos: conocen y observan, pero no hacen nada para impedirlo.

Cualquiera de esas dos posturas permite que el abuso continúe. Solo cuando los testigos no responden de la manera esperada por los agresores, la dinámica cambia y la situación se modifica.

La respuesta de los testigos ha de ser de rechazo hacia los agresores y de protección y apoyo a las víctimas. Por ello, de acuerdo con las teorías y programas actuales más efectivos en la erradicación del acoso, el trabajo de sensibilización y formación en este nivel, tanto en el currículo como a través de la acción tutorial, constituye un aspecto básico de la prevención de todas las formas de maltrato entre iguales.

Los profesores y toda la comunidad educativa tienen que reconocerse también como testigos y sentirse responsables de lo que suceda en sus grupos.

Consecuencias del acoso escolar y el ciberacoso

Las víctimas

Consecuencias emocionales:

Los estudios coinciden en que pueden tener una autoestima más baja, pueden mostrar más problemas psicosomáticos que el resto de sus compañeros, presentar ansiedad, depresión y síntomas de estrés postraumático.

No hay duda de que la reacción más inmediata de quienes sufren maltrato es el miedo.

La consecuencia más extrema, causada por la desesperación y la impotencia, es el suicidio.

La investigación acerca del fenómeno se inició precisamente a raíz de casos que habían tenido estas fatales consecuencias.

La vivencia de esas situaciones puede prolongar los problemas emocionales, en muchos casos, hasta la edad adulta. En este sentido, algunos adultos, que sufrieron maltrato en la niñez, manifiestan seguir teniendo pesadillas y recuerdos perturbadores.

El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid y la Fundación ATRESMEDIA han publicado en 2014 el estudio Desajuste psicológico de las víctimas de acoso escolar: Un análisis evolutivo desde la educación primaria hasta la secundaria (J. Martín Babarro, E. Ruiz Espinosa y R. Martínez Arias), en los que se obtienen algunas conclusiones relevantes con respecto a los niveles de victimización y los factores sobre internalización, externalización y conducta alimentaria. El estudio concluye que la etapa de Educación Primaria, tanto en niños como en niñas, se mostró como la etapa educativa con mayor vulnerabilidad ante la victimización. Esto incide en la necesidad de desarrollar un mayor número de programas y protocolos de actuación para prevenir e intervenir en esta etapa.

Actividad académica:

En general, las experiencias de maltrato afectan de forma directa a la actividad académica. Las víctimas pueden presentar dificultades para afrontar las tareas de aprendizaje y como consecuencia, un descenso en el rendimiento académico.

Por otro lado, el miedo a que se repitan nuevos episodios de maltrato conlleva deseos de abandonar la escuela, llegando en algunos casos a situaciones de absentismo.

Relaciones sociales:

Las experiencias de haber sufrido acoso influirán en las relaciones sociales que la víctima establezca en el futuro, que lógicamente estarán marcadas por la inseguridad y la desconfianza hacia los otros, generando una profunda perturbación en el proceso de socialización de los menores.

Los agresores

Algunas de las consecuencias que se evidencian en los agresores son:

1. Generalización de su conducta para establecer vínculos sociales, lo que conduce a establecer relaciones sociales y familiares problemáticas.
2. Aumento de los problemas que indujeron a abusar de su fuerza: falta de control, actitud violenta irritable, impulsiva e intolerante, muestras de autoridad exagerada, imposición de sus puntos de vista y consecución de sus objetivos mediante la fuerza y la amenaza.
3. Disminución de la capacidad de comprensión moral y de la empatía.
4. Identificación con el modelo de dominio-sumisión que subyace tras el acoso: las perturbaciones emocionales afectan también al acosador.
5. Riesgo de seguir utilizando la violencia en el futuro, en el mismo y en otros contextos. Como señala la Instrucción de Fiscalía: "a largo plazo existen altas probabilidades de que el acosador escolar asuma permanentemente ese rol durante su vida adulta, proyectando los abusos sobre los más débiles en el trabajo (mobbing) y/o en la familia (violencia doméstica, violencia de género)".
6. Pérdida de interés por los estudios y fracaso escolar.
7. Posibilidad de presentar conductas delictivas en el futuro.

Los testigos

Las consecuencias para los compañeros espectadores que mantienen una actitud condescendiente con el acoso y pasiva ante el sufrimiento ajeno, no son tan evidentes, pero pueden conducir a una actitud indiferente e incluso complaciente ante la injusticia y a una modelación equivocada de la valía personal. También los compañeros que se sienten amedrentados por la violencia de la que son testigos, se sienten directa o indirectamente afectados, pudiendo provocar cierta sensación de que no se puede hacer nada o de que es mejor no hacer nada frente a la injusticia, produciendo el afianzamiento de una personalidad temerosa.

Asimismo se observan, entre otras, las siguientes consecuencias:

- Refuerzo de posturas individualistas y egoístas.
- Falta de sensibilidad ante los casos de violencia.
- Valoración positiva de la conducta agresiva.
- Apatía.
- Insolidaridad respecto a los problemas de los demás.
- Riesgo de ser en el futuro protagonistas de la violencia.

Protocolo de investigación del acoso escolar y el ciberacoso

Aspectos generales

- Todas las actuaciones se llevarán a cabo con la debida confidencialidad y sigilo: es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente, ya que esto podría agravar y adulterar los hechos.
- El desarrollo de las actuaciones del protocolo es preceptivo, quedando los directores obligados a su cumplimentación y siendo responsables directos del procedimiento.

- En todo momento del proceso, los centros podrán solicitar asesoramiento al Servicio de Inspección Educativa.
- El protocolo ha sido diseñado para guiar las actuaciones de los centros a partir de la comunicación de indicios de posible acoso escolar.

La secuencia básica es la siguiente:

1. Notificación de hechos que pueden constituir acoso escolar.
2. Averiguaciones: toma de información.
3. Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.
4. Intervención específica en caso de acoso (desarrollo del Plan de intervención del centro, que tendrá seguimiento y será evaluado de forma periódica).
5. Comunicación a la Fiscalía de Menores de la existencia de acoso escolar en el centro, (en su caso).
6. Comunicación a la Dirección de Área Territorial correspondiente de la existencia de acoso escolar en el centro.

Se incluye además, con carácter orientativo, un modelo de acta de reunión con las familias de los alumnos implicados.

El acoso escolar es calificado como falta muy grave en el art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa, y aparece tipificada como tal en el Decreto 32/2019, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (art. 35.b), por lo que, de verificarse que se ha producido o se está produciendo, el director actuará disciplinariamente contra el/los responsable/s.

Secuencia de actuaciones

El protocolo incorpora un breve resumen de indicadores del acoso escolar, que sintetiza la información desarrollada en el apartado

1. Se inicia con la notificación al director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro ([ANEXO I.a](#)). Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc.) sobre la denuncia.

Para favorecer que los alumnos, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas a ojos de los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso de las que sean testigos o conocedores, se añade un [ANEXO I.b](#), específicamente destinado a ellos, que deberá estar disponible en lugares accesibles del centro: tablón de anuncios del aula, conserjería, etc.

2. Con carácter inmediato a la notificación recibida (ANEXO I.a), el director designará a dos docentes del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Para ello, entregará a las personas seleccionadas el [ANEXO II](#). Los profesionales designados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados y con el contenido del ANEXO II. Tras la realización de las indagaciones oportunas, el anexo se devolverá firmado al director. Los datos de dicho anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas

en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero (art. 35.b) del Decreto 32/2019, aunque ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrá ser designado instructor del expediente.

Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.

3. De forma inmediata, tras la entrega del ANEXO II, el director llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al [ANEXO III](#).

A dicha reunión convocará al jefe de estudios, o jefe de estudios adjunto en su caso, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro -o a quien desempeñe sus funciones-, a los dos profesionales que han cumplimentado el ANEXO II y al PTSC, en su caso.

En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el ANEXO II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse tres situaciones:

1. NO hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilización establecidas en la Guía de la SGIE, (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante lo anterior, conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.
 2. Sí hay evidencias de acoso: se pone en marcha el Plan de intervención según ANEXO IV.b y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 15/2007. En este caso, en la misma reunión, se diseñará y cumplimentará el Plan de intervención (ANEXO IV.b, a partir de las indicaciones y propuestas establecidas en el ANEXO IV.a), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima. A semejanza del inicio del procedimiento especial establecido en el Decreto 15/2007, en el caso de detectarse evidencias de acoso, se comunicará al SIE esta circunstancia así como la puesta en marcha del Plan de intervención.
 3. NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.
4. Detectada una situación de acoso escolar, en la reunión precitada se activará el Plan de intervención, que figura como ANEXO IV (a), b) y c). Este documento se compone de tres anexos:
1. [ANEXO IV.a](#)): contiene el diseño base del plan, los miembros del grupo de actuación que se constituirá para su realización, la estructura detallada y una serie de actuaciones para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con las familias de ambos, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Además, deberá incluir referencia expresa a la frecuencia de seguimiento y

evaluación del propio Plan. Es importante destacar que la realización del Plan de intervención es preceptiva en caso de detectarse acoso escolar y que dicho Plan incluirá, necesariamente, actuaciones con todos los implicados citados. En cuanto a las actuaciones específicas, en el ANEXO IV.a) se ofrece una serie de medidas a título orientativo pero sin carácter de exhaustividad: los centros, en el ejercicio de sus autonomía y dependiendo del caso, seleccionarán aquellas que consideren adecuadas y podrán implementarlas.

2. [ANEXO IV.b\)](#): concreción del Plan de intervención diseñado por el centro. En este anexo se recogerán las actuaciones específicas del Plan seleccionadas por el centro para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Se consignará asimismo al miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación.
3. [ANEXO IV.c\)](#): Acta de seguimiento y evaluación del Plan de intervención diseñado por el centro (ANEXO IV.b). El objetivo de este anexo es facilitar el seguimiento y evaluación de las medidas del Plan diseñado. Los responsables de las actuaciones, evaluarán su cumplimiento (sí/no), su impacto (positivo/negativo/irrelevante) y acordarán su continuidad (sí/no).

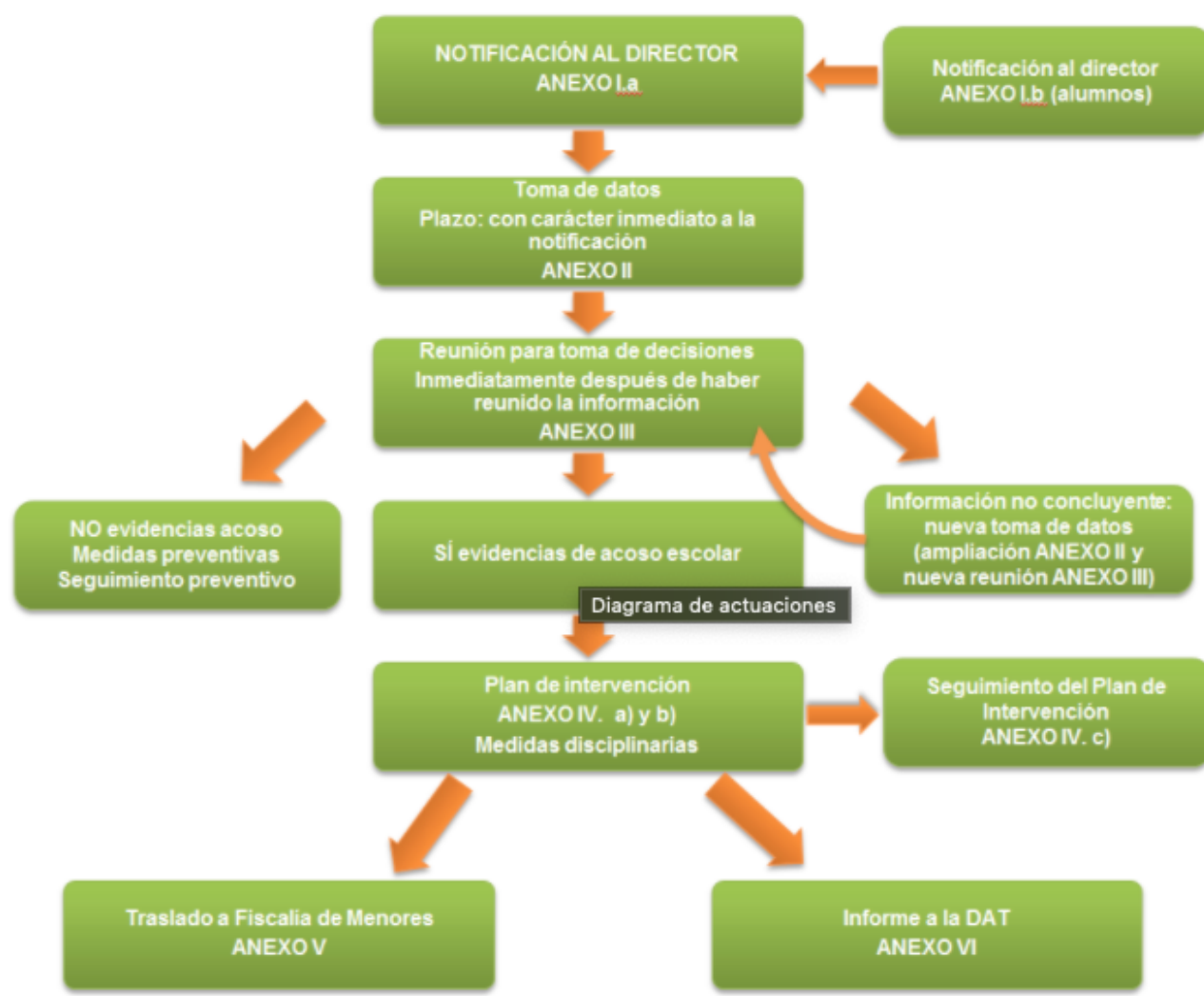
5. Comunicación a la Fiscalía de Menores: [ANEXO V](#).

De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y en el art. 31.3. del Decreto 32/2019, de 19 de abril, en el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

6. Informe a la DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL: [ANEXO VI](#). Este informe se cumplimentará y remitirá al Director/a del Área Territorial correspondiente inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores. Se adjuntarán al informe copias de los siguientes anexos del protocolo: ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV.b).

7. Se incluye, como [ANEXO VII](#), un modelo orientativo de acta de reunión con las familias de los implicados.

Diagrama de actuación



7.2. Violencia de género

El protocolo relacionado con los casos de violencia de género está en proceso de construcción y mejora en la Comunidad de Madrid al ser de reciente incorporación en los centros escolares de dicha comunidad autónoma.

El objetivo del presente protocolo es preparar a los profesores e instituciones para que estén formados y con un protocolo que les respalde a la hora de apoyar a aquellas alumnas que sufran algún caso de violencia.

Dando igual el caso de violencia, el procedimiento siempre es el mismo ante cualquier posible evidencia:

1. Comunicación
2. Actuación - derivación
3. Seguimiento

A continuación vamos a desglosar el protocolo a seguir según el caso, existiendo en la actualidad dos casos diferenciados:

1. Violencia de género en relaciones adolescentes

Actuación ante alguna evidencia

Ante cualquier **evidencia**, el primer paso a realizar es la comunicación urgente al equipo directivo y Departamento de Orientación para que, de esta forma, inicie el protocolo.

¿Qué se considera una evidencia? «Se considera situación de evidencia cuando cualquier persona de la comunidad educativa presencia o es conocedora de un acto, manifestación o forma de violencia de género por parte de un alumno hacia una alumna... Evidencias como son abusos verbales y emocionales (insultos, gritos, burlas, celos, amenazas...), maltrato físico (bofetada, puñetazos, patadas, tirones de pelo...) y el abuso sexual tienen la consideración de urgentes con o sin asistencia sanitaria.

Por tanto las actuaciones inmediatas las dividiremos a su vez en dos:

- **Actuaciones inmediatas con asistencia sanitaria**
 - Cuanto existan lesiones físicas o estados emocionales causadas por violencia de género y que requieran de asistencia médica. Se hará el traslado sanitario de la alumna al servicio médico de urgencia adjuntando el [Anexo III con el parte de lesiones](#).
 - Si es posible, una persona referente para la alumna la acompañará en todo momento.
 - La dirección del centro informará por vía telefónica a las FFCCSE y a la familia para que se trasladen al servicio médico de urgencia.

- Dirección o persona en quien delegue, cumplimentará el [Anexo III](#) que remitirá a Inspección de Educación, a las FFCCSE y a la Fiscalía de Menores. Si el protocolo había comenzado con anterioridad, adjuntará el [Anexo I](#), [Anexo II](#) y [Anexo III](#).
- Si el autor de los actos es un alumno del mismo centro, será la dirección del centro la encargada de llamar inmediatamente a la familia del alumno menor de edad para explicar lo sucedido y la urgencia de personarse en el centro educativo (se seguirá el protocolo recogido en el apartado “alumno implicado”).
- **Actuaciones inmediatas sin asistencia sanitaria**
 - Estas actuaciones vienen dadas cuando estamos ante una situación evidente de violencia de género, pero sin embargo no hay lesiones que requieran intervención médica.
 - El primer paso es asegurar la protección de la menor.
 - Si es posible, una persona referente para la alumna la acompañará en todo momento.
 - La dirección del centro se encargará de informar vía telefónica a las FFCCSE, que, según la gravedad y la valoración de los hechos comunicados, procederá a la atención en el centro escolar o en dependencias policiales. En el supuesto excepcional de que el centro tenga que trasladar a la menor a las dependencias policiales lo efectuará una persona del equipo directivo acompañando a la menor hasta que sea necesaria su presencia.
 - La dirección del centro llamará a la familia de forma inmediata para que se personen en el centro o en las dependencias policiales.
 - Dirección o persona en quien delegue, cumplimentará el [Anexo III](#) que remitirá a Inspección de Educación, a las FFCCSE y a la Fiscalía de Menores. Si el protocolo había comenzado con anterioridad, adjuntará el [Anexo I](#), [Anexo II](#) y [Anexo III](#).
 - Si el autor de los actos es un alumno del mismo centro, será la dirección del centro la encargada de llamar inmediatamente a la familia del alumno menor de edad para explicar lo sucedido y la urgencia de personarse en el centro educativo (se seguirá el protocolo recogido en el apartado “alumno implicado”).

Actuación ante alguna sospecha

Se origina una situación de sospecha cuando no se llega a conseguir una confirmación/comunicación directa de la violencia de género, pero sí se puede deducir o intuir por medio de la observación de una serie de acciones, reacciones, interacciones, manifestaciones, actitudes o comportamientos que supongan indicios o señales de implicación en alguna situación de violencia de género.

- **Comunicación:** será el primer paso del protocolo
 - El tutor o cualquier miembro de la comunidad educativa debe informar al equipo directivo sobre la situación. La información se recogerá por escrito en la posterior reunión de planificación la cual se debe realizar antes de que pase una semana
- **Reunión de planificación**

- Participarán: director/a, persona que comunica la sospecha, tutor/a, orientador/a, PTSC.
- Se rellenará el [Anexo I](#) y se fijará la reunión de valoración que debe realizarse antes de 15 días naturales.
- Durante esos 15 días naturales se tendrá que seguir las pautas de la [Ficha I](#).
- Reunión de valoración
 - Se valorará la información recopilada.
 - Se emitirá un informe de valoración rellenando el [Anexo II](#). Debe reflejar el nombre de los futuros entrevistados (familia, alumnos) en caso de que se realicen, así como una descripción de la situación
- Entrevista con la alumna posible víctima
 - La entrevistará una persona docente cercana para la alumna, tutor y personal del Departamento de Orientación.
 - Se informa a la alumna de la obligatoriedad de poner en conocimiento de la familia invitando a la alumna a participar en la entrevista familiar cumplimentando la [Ficha III](#).
- Entrevista con la familia
 - Se le permitirá a la alumna a que sea ella la que comunique la situación a la familia siempre con posterior comprobación.
 - En caso de que no sean informados por la alumna, se les tendrá que informar de todo lo acontecido.
- Derivación

ALUMNA	RECONOCE	NO RECONOCE
CUENTA CON APOYO FAMILIAR	SUPUESTO 1 1. El centro proporcionará a la familia los contactos con los recursos especializados de la zona y la posibilidad de activar el DEMA (Dispositivo de Emergencias de Mujeres Agredidas) llamando al 112. 2. El orientador o la orientadora se pondrá en contacto con los SEAVVG para recibir pautas de intervención y ampliar información. (copia anexo I y II) 3. El centro puede solicitar recursos al Programa de Igualdad y Educación Afectivo-Sexual.	SUPUESTO 3 1. El centro proporcionará a la familia los contactos con los Recursos Especializados de la zona y la posibilidad de activar el DEMA (llamada 112). 2. El orientador o la orientadora se pondrá en contacto con los SEAVVG para recibir pautas de intervención y ampliar información. (copia anexo I y II) 3. Obligatorio: Acciones Educativas en Prevención de la Violencia de Género en la adolescencia.
NO CUENTA CON APOYO	SUPUESTO 2 1. Derivación a los SEAVVG, especificando que no tiene apoyo familiar y los datos de la	SUPUESTO 4 1. Estamos ante el supuesto más delicado, de las actuaciones que se realicen no siempre vamos a

FAMILIA R	persona de contacto que acompaña a la alumna en el centro educativo (Copia anexo I, II y III) 2. Dado que la alumna no tiene apoyo familiar es fundamental que se establezca una coordinación entre el centro y el SEAVVG, a través de la persona que realiza el acompañamiento. 3. El centro puede solicitar recursos al Programa de Igualdad y Educación Afectivo-Sexual.	obtener los resultados esperados. Se trata de una intervención complicada de la que será necesario el apoyo de recursos externos. 2. La orientadora o el orientador derivará a los SEAVVG (Anexo III). 3. El acompañamiento en el centro debe tener la finalidad de propiciar, construir y fortalecer una red de apoyo personal. 4. Para dejar constancia de la situación el Anexo I, II, y III deben estar cumplimentados, y enviados a la Inspección de Educación para su conocimiento. 5. En este supuesto el protocolo siempre está activado. El centro debe continuar con la observación y recogida de información. 6. Obligatorio: Acciones Educativas en Prevención de Violencia de Género en la adolescencia.
SUPUESTO 5 No se confirma o se indica otra circunstancia. La dirección del centro junto con la orientadora o el orientador procederá a realizar las acciones pertinentes según corresponda.		

- Seguimiento
 - Se tomarán las medidas judiciales y educativas (las mismas que ante una evidencia)
 - Medidas judiciales
 - Cumplir la orden de protección y alejamiento en caso de que exista entre alumnos. Llamar al 112 ante situaciones complejas.
 - Estar pendiente de la resolución familiar, cuya responsabilidad de comunicación al centro depende de la familia del adolescente. En el caso de dictarse medidas de protección, se solicitará en el informe de derivación del Anexo III a las FFCCSE. Se debe solicitar y requerir el nombre, teléfono de contacto de la persona de las FFCCSE encargada de la protección de la alumna
 - Medidas educativas
 - En caso de que el alumno implicado en la violencia de género pertenezca al mismo centro, se tendrá que seguir las indicaciones del siguiente punto “alumno implicado en relaciones de violencia de género”

- En el caso de que se haga una intervención psicológica para su recuperación se solicitará en el informe de derivación del Anexo III a los SEAVVG.
- Será el tutor el encargado de realizar el acompañamiento del alumno para garantizar su recuperación. Se podrá solicitar ayuda al Programa de Igualdad y Educación Afectivo Sexual.
- El Servicio de Innovación podrá ofrecer a la alumna un curso on line tutorizado para concienciar.
- El centro implantará medidas del Plan de Igualdad para sensibilizar y prevenir la violencia de género.

Alumno implicado en relaciones de violencia de género

Se procederá a comunicar al Equipo Directivo y Departamento de Orientación, quien llevará a cabo una serie de actuaciones:

1. Garantizar la seguridad de la alumna, transmitiendo tranquilidad y acompañándola en todo momento.
2. Durante el desarrollo de las actuaciones el alumno estará acompañado por algún miembro del equipo directivo o persona a quien delegue.
3. La dirección del centro en el momento de informar a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, comunicará que el alumno autor está matriculado en el centro educativo.
4. El director o la directora del centro llamará inmediatamente a la familia del alumno menor de edad.

El seguimiento incluirá:

- Medidas disciplinarias:
 - Si hay denuncia el centro cumplirá la Sentencia Judicial
 - Se tomarán medidas cautelares que se recogen en el Plan de Convivencia del Centro tal y como se recoge en el Decreto 12/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno. Se abrirá un expediente disciplinario.
 - Si hay denuncia y no hay sentencia condenatoria se actuará según Decreto 12/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno,
- Medidas educativas:
 - Con medidas judiciales:
 - Si hay medidas judiciales, dirección se pondrá en contacto con el Organismo Autónomo Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, con la finalidad de coordinarse en la ejecución de las medidas impuestas por el juzgado
 - Se realizarán acciones educativas con el alumno y grupo clase relacionadas con las relaciones sanas e igualitarias en adolescencia, educación afectivosexual, habilidades sociales, empatía y autocontrol.
 - Estas medidas deben estar recogidas en el Plan de Acción Tutorial y Plan de Convivencia del Centro.
 - Se deben evaluar para realizar el seguimiento
 - Se coordinará con las Instituciones implicadas en la reeducación del menor para analizar y evaluar el comportamiento del menor.

2. Violencia de género en el ámbito familiar

Si hay evidencia

Para conocer un caso relacionado a este punto se puede obtener la información gracias a las siguientes vías:

1. La comunicación de un alumno/a de una vivencia de violencia de género en su entorno familiar.
2. Presenciar por parte de alguna persona de la comunidad educativa una agresión física, verbal o psicológica a una madre del centro por parte de su cónyuge, pareja o persona con la que ha mantenido una relación similar de afectividad con o sin convivencia.
3. Observar lesiones físicas y/o emocionales en el alumno/a en la que tengamos la certeza que su origen es la violencia de género en la familia.
4. Y otras situaciones similares en el contexto de la violencia de género.

Una vez un miembro de la comunidad educativa conozca los hechos o las evidencias, se comunicará de inmediato para activar el protocolo.

- Actuaciones inmediatas a realizar:
 - Si se requiere de atención sanitaria cuando existan lesiones físicas o estados emocionales que requieran atención psicológica/sanitaria
 - Llamar al 112
 - Contactar con las FFCCSE para que nos informen si es necesario o no contactar con las familias
 - Cumplimentar el [Anexo I](#) y el [Anexo IV](#). Se contactará con las FFCCSE, Inspección Educativa y Fiscalía de Menores
 - Si no se requiere asistencia sanitaria
 - Acompañar a la alumna por una persona referente a ella.
 - La dirección contactará por teléfono a FFCCSE que decidirá si contactar a la familia o si no. También decidirán si llevar el caso a dependencias policiales.
 - La dirección del centro cumplimentará el [Anexo III](#) para las FFCCSE y el [Anexo IV](#) para la Fiscalía de Menores
- Seguimiento del caso:
 - Con medidas judiciales en el caso de que haya una orden de protección
 - Llamar al 112 ante cualquier situación compleja
 - El colegio debe conocer el régimen de visitas en caso de que afecte a los progenitores/tutores
 - Se estará pendiente de la resolución judicial
 - Se solicitará el informe al FFCCSE en caso de haber medidas de protección.
 - Se requiere el conocimiento del nombre y teléfono de contacto de la persona de las FFCCSE encargada de la protección de la menor
 - Con medidas educativas
 - Se solicitará el informe psicológico en caso de que exista para derivar a los SEAVG y así permitir la coordinación
 - El tutor o persona cercana a la alumna realizará el acompañamiento

- Se realizarán sesiones de intervención con el grupo clase para reforzar la inteligencia emocional, autoestima, habilidades sociales...

Si hay sospecha

- Comunicación: será el primer paso del protocolo
 - El tutor o cualquier miembro de la comunidad educativa debe informar al equipo directivo sobre la situación. La información se recogerá por escrito en la posterior reunión de planificación la cual se debe realizar antes de que pase una semana
- Reunión de planificación
 - Participarán: director/a, persona que comunica la sospecha, tutor/a, orientador/a, PTSC.
 - Se rellenará el [Anexo I](#) y se fijará la reunión de valoración que debe realizarse antes de 15 días naturales.
 - Durante esos 15 días naturales se tendrá que seguir las pautas de la [Ficha II](#).
- Reunión de valoración
 - Se valorará la información recopilada.
 - Se emitirá un informe de valoración rellenando el [Anexo II](#). Debe reflejar el nombre de los futuros entrevistados (familia, alumnos) en caso de que se realicen, así como una descripción de la situación
- Entrevista con la alumna posible víctima

	SUPUESTO 1	SUPUESTO 2	SUPUESTO 3
ACUDE A LA ENTREVISTA LA MADRE	La madre está receptiva a recibir el apoyo El centro contactará con el 112 y activará el protocolo de ayuda. Tras esta actuación, el director/a elaborará un informe de derivación (Anexo III) y adjuntará copia del acta de la reunión de planificación (Anexo I) y del informe de valoración (Anexo II). La	La madre no está receptiva a recibir el apoyo El director/a lo pondrá en conocimiento de las entidades del barrio. Tras esta actuación, el director/a elaborará un informe de derivación (Anexo III) y adjuntará copia del acta de la reunión de planificación (Anexo I) y del informe de	La madre está siendo atendida por los recursos especializado y no tiene orden de protección En el caso que la madre manifieste que ya está siendo atendida por una entidad, y el centro no tenga conocimiento del mismo, se procederá de la siguiente manera y en el siguiente orden: 1- Solicitar a la madre el contacto del servicio y la persona que la atiende para coordinarse con el centro y comunicarle la situación detectada con el menor o la menor.

	documentación se enviará a: Red Municipal de Atención a Violencia de Género Servicios Sociales, Policía municipal, CAI, CAF, IMSALUD, CMS Madrid Salud.	valoración (Anexo II). La documentación se enviará a la Red Municipal de Atención a Violencia de Género Servicios Sociales, Policía municipal, CAI, CAF, IMSALUD, CMS Madrid Salud.	2- Ponerse en contacto con el Servicio Especializado para confirmar la atención y recibir las pautas a seguir. El director o la directora elaborarán un informe de derivación (Anexo III) y adjuntará copia del acta de la reunión de planificación (Anexo I) y del informe de valoración (Anexo II). La documentación se enviará a: Red Municipal de Atención a Violencia de Género Servicios Sociales, Policía municipal, CAI, CAF, IMSALUD, CMS Madrid Salud. Inspección de Educación.
No acude nadie	Es el supuesto de que no acuda nadie a la reunión programada, el director derivará la información recogida durante todo el proceso (Anexo I-II-III) a Red Municipal de Atención a Violencia de Género Servicios Sociales, Policía municipal, CAI, CAF, IMSALUD, CMS Madrid Salud. Inspección de Educación		

7.3. Identidad de género - LGTBIfobia

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado mediante la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 1.3 que "La Comunidad de Madrid, al facilitar la más plena participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, aspira a hacer realidad los principios de libertad, justicia e igualdad para todos los madrileños", y en su artículo 7.4 establece que "corresponde a los poderes públicos de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de su competencia, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

De acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, y sus modificaciones, uno de los criterios de aplicación del interés superior del menor es el de la preservación de su identidad.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa, dispone que el sistema educativo español se orientará a la consecución del pleno desarrollo de la personalidad del alumnado.

Asimismo, la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no discriminación de la Comunidad de Madrid, en su Título III, crea un tratamiento específico de la identidad de género en el sistema educativo, siempre sobre la base de considerar dicho sistema como un espacio de entendimiento y no discriminación y promoviendo que el mismo actúe como factor de inclusión y formación cívica en los principios de respeto, tolerancia y no violencia.

A ello se añade la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid que desarrolla medidas en el ámbito educativo destacando la necesidad de implantar protocolos que permitan detectar, prevenir y corregir acciones de discriminación o acoso hacia menores LGBTI.

Protocolo

Primera. Objeto.

Estas instrucciones tienen como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado LGBTI, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad o expresión de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Segunda. Ámbito de aplicación.

Estas instrucciones serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad de Madrid, públicos, privados y privados concertados, que impartan las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Formación de Personas Adultas y Enseñanzas de Régimen Especial.

Tercera. Finalidades del protocolo.

Las finalidades de establecer un protocolo común de intervención y atención educativa en los centros educativos de la Comunidad de Madrid son:

- Facilitar procesos de inclusión, protección, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, personal docente, otros profesionales que prestan su servicio en los centros educativos y progenitores o tutores legales.
- Establecer actuaciones para detectar y prevenir tempranamente situaciones de riesgo de acoso y/o discriminación por motivos de diversidad sexual y, muy especialmente, de identidad y expresión de género.
- Establecer pautas de intervención para la adecuada atención educativa al alumnado LGTBI.
- Establecer actuaciones ante situaciones de acoso en sus diversas manifestaciones.
- Coordinar con los diversos recursos administrativos (sanitario, social, etc.) y privados (entidades que trabajan con población LGTBI) actuaciones e intervenciones, en especial con el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI.

Cuarta. Principios generales de actuación.

Con el fin de proteger el libre desarrollo de la personalidad y el derecho de expresar la propia identidad del alumnado en el ámbito del sistema educativo, los centros educativos tendrán en cuenta los siguientes principios generales de actuación:

- Al desarrollar el Proyecto Educativo y las normas de organización, funcionamiento y convivencia, incluirán el principio general de respeto a la libertad y al derecho de identidad del alumnado, preservando su intimidad y garantizando el libre desarrollo de su personalidad para la no discriminación por motivos de diversidad sexual e identidad de género.
- Velarán por la protección adecuada de todos los integrantes de la comunidad educativa pertenecientes al colectivo LGTBI contra todas las formas de exclusión social, discriminación y violencia.
- Los centros educativos adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección, intervención y erradicación de actitudes de acoso, discriminación y prácticas sexistas.
- Los centros educativos favorecerán la plena inclusión del alumnado LGTBI, entendida como el derecho que tiene todo el alumnado a participar en todos los aspectos de la vida escolar.
- Los centros educativos dispondrán de información para atender a la comunidad educativa sobre diversidad de género y diversidad sexual.

Quinta. Actuaciones dirigidas a la comunidad educativa.

Las actuaciones dirigidas a la comunidad educativa tendrán un carácter orientativo. En función de las necesidades que se detecten, se propondrán actuaciones para favorecer el respeto por la diversidad sexual y de género.

1. Actuaciones generales
 - a. Establecer mecanismos de detección de LGTBIfobia.

- b. Prestar especial atención a los mecanismos de comunicación ante situaciones de riesgo y discriminación.
- c. Disponer de información para atender a la comunidad educativa sobre la diversidad sexogenérica, así como de la diversidad familiar. En el Anexo I de estas instrucciones se facilitan definiciones relacionadas con la diversidad sexogenérica recogidas en la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- d. Facilitar atención especializada al alumnado LGTBI.
- e. Facilitar información sobre los servicios administrativos que proporcionan herramientas para la detección de posibles situaciones de discriminación por motivos de diversidad sexual y de género.

2. Actuaciones curriculares

- a. Los equipos docentes y departamentos didácticos velarán para que el material educativo de uso en las aulas promueva el respeto y la protección del derecho a la identidad y expresión de género y a la diversidad sexual.
- b. La Comisión de Coordinación Pedagógica podrá establecer pautas consensuadas para que los equipos docentes y departamentos didácticos incorporen, en aquellas materias que sea procedente, contenidos transversales relacionados con la diversidad sexual y de género.

3. Actuaciones dirigidas al alumnado.

- a. Si están incluidos en los diferentes documentos institucionales del centro (Proyecto Educativo, Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Convivencia, Plan de Acción Tutorial) tanto las medidas de atención como las medidas de actuación ante situaciones de acoso por razones de diversidad sexual y de género. En el Anexo II de estas instrucciones se facilitan orientaciones.
- b. Si está garantizado el derecho a la intimidad del alumnado, tratando con absoluta confidencialidad su condición.
- c. Si se ha informado a la comunidad educativa del centro para que se dirija al alumno o alumna por el nombre indicado por el menor o por alguno de sus tutores legales. Este nombre tiene que figurar en los documentos de pública exposición.
- d. Si la documentación administrativa del centro (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, exámenes, etc.), refleja el nombre indicado por la alumna o el alumno. Se asegurará la adecuada identificación de la persona a través del DNI o documento similar hasta que se lleve a cabo el cambio registral. (art. 7, Ley 2.Documentación administrativa).
- e. Si los documentos oficiales de evaluación mantienen el nombre administrativo, entendido como el que viene en el registro civil.
- f. Si existe coordinación con el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI para orientación, asesoramiento y, en su caso, intervención, con alumnado, profesorado, progenitores y/o tutores legales.
- g. Si se respeta la imagen física del alumnado favoreciendo su derecho a vestir del modo que mejor se adecue a su identidad y/ o expresión de género, preservando en todo momento las normas establecidas con carácter general de respeto en la indumentaria dentro del centro educativo.
- h. Si está garantizado el acceso a aseos y vestuarios acordes a la identidad de género del alumnado.

4. Actuaciones de formación

- a. La Comunidad de Madrid contemplará en sus planes de formación para apoyar a los centros en este aspecto, actuaciones específicas como seminarios o grupos de trabajo.
- b. Para el desarrollo de estas actuaciones el centro educativo podrá contar con:
 - i. Servicio de Inspección Educativa.
 - ii. Centros de Formación permanente al profesorado de la Comunidad de Madrid: Centro Regional de Innovación y Formación (CRIF) y Centros Territoriales de Innovación y Formación (CTIF) de las diferentes áreas territoriales.
 - iii. Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI.
 - iv. Instituciones públicas y privadas, asociaciones y entidades, colaboradoras.
 - v. Universidades, especialmente aquellas con servicios específicos de diversidad sexual e identidad de género y aquellas facultades encargadas de la formación inicial del profesorado (magisterio, máster de formación de profesorado de secundaria, etc.).
 - vi. Editoriales de material educativo y libros de texto.

Sexta. Respuesta educativa al alumnado en tránsito social.

5. Posibles vías de comunicación

- a. A través de la propia alumna o alumno, menor o mayor de edad, que comunique personalmente la situación a cualquier miembro de la comunidad educativa. Esta información se trasladará a la dirección del centro.
- b. A través de cualquier miembro del equipo docente, que lo comunicará a la dirección del centro.
- c. A través de los progenitores o tutores legales de la alumna o alumno menor o mayor de edad quienes pudieran comunicar la situación a cualquier miembro del centro. Esta información se trasladará a la dirección del centro.
- d. Desde la dirección del centro se trasladará la información a los profesionales de la orientación o en su defecto al profesor tutor, según proceda, para evaluar la situación y garantizar el respeto de la identidad de género. Se convocará a los progenitores o tutores legales a una entrevista para exponer la situación. Si de dicha actuación se detectaran posibles situaciones de riesgo de acoso, acoso o discriminación o, cualquier otro tipo de situación de malestar, se propondrá un Plan de Actuación que recoja las medidas concretas a adoptar según cada caso.

6. Posibles actuaciones:

- a. Los profesionales de la orientación a petición de la dirección del centro, previo conocimiento, de los progenitores o tutores legales procederán a evaluar la situación. Respecto de los menores de edad, en todo caso, debe contarse con el consentimiento expreso de progenitores o tutores legales. El Plan de Actuación deberá prever el supuesto de que los mismos se nieguen a que el menor reciba la atención adecuada. En tal caso, y cuando dicha negativa pueda causar un grave perjuicio al menor, deberá prevalecer el interés superior del menor, conforme a la normativa aplicable y deberá notificarse a los servicios competentes en materia de protección a la infancia.

- b. Una vez evaluado el caso, los responsables de la orientación del centro, o en su defecto el profesor tutor, informarán a los progenitores o tutores legales y propondrán al equipo docente el Plan de Actuación.
- c. Se facilitará a los progenitores o tutores legales información sobre los recursos públicos existentes en la Comunidad de Madrid especializados en atención a la diversidad sexual y de género, como el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, los recursos sanitarios a los que pueden recurrir (pediatría en proximidad y Unidades de Identidad de Género) de la Consejería de Sanidad y sobre las entidades sociales que trabajan con población LGTBI, principalmente aquellas que intervienen con menores y jóvenes.

Séptima. Procedimiento de actuación ante posibles casos de acoso, violencia o maltrato por diversidad sexual o de género.

1. Los centros educativos deben proceder siguiendo lo indicado en la “Guía contra el acoso escolar en los centros educativos” y en el “Protocolo de actuación en caso de acoso” que incorporan y dan respuesta al artículo 38 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
2. Asimismo deben atenerse a lo establecido en la normativa vigente que regula la convivencia en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.
3. Medidas correctoras:
 - a. Inmediatamente que se detecte un caso de acoso, violencia o maltrato por diversidad sexual o de género se pondrán en marcha las medidas establecidas en la normativa vigente y en el Plan de Convivencia elaborado en cada centro escolar. Si no es posible la solución con las medidas establecidas en el Plan de Convivencia, se activarán los protocolos educativos en casos de acoso escolar contemplados en la normativa vigente y se informará a la Inspección educativa.
 - b. Cuando se detecte algún indicador de maltrato cometido por progenitores o tutores legales, deberá notificarse a los servicios competentes en materia de protección a la infancia y a los servicios sociales municipales.

Octava. Apoyos.

- La Consejería de Políticas Sociales y Familia, y particularmente con el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI para asistencia de casos concretos así como para acciones de concienciación y formación del personal y alumnado del centro. Desde dicho Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI, en caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones oportunas a los recursos sociales y sanitarios pertinentes.
- Las asociaciones y entidades que intervienen con población LGTBI y especialmente aquellas que trabajan con menores y jóvenes, en caso de ser necesario.
- Los recursos sanitarios del Sistema Madrileño de Salud, en caso de ser necesario.

Novena. Régimen sancionador.

Además de las medidas contempladas en la normativa vigente de convivencia, en el Reglamento de Régimen Interior y en el Plan de Convivencia de los centros educativos, la

Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no discriminación de la Comunidad de Madrid y la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid establecen un procedimiento sancionador dirigido a aquellas personas que incumplan lo previsto en las mencionadas leyes.

Décima. Difusión.

Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que las presentes instrucciones tengan la pertinente difusión y conocimiento en sus respectivos ámbitos territoriales, entre las que se contará el traslado de las mismas a los Servicios de Inspección Educativa y a todos los centros docentes que impartan las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional, Bachillerato, Formación de Personas Adultas y Enseñanzas de Régimen Especial.

7.4. Detección de trastornos emocionales

A continuación se desarrollarán los pasos a seguir para trabajar y hacer frente a los desajustes y trastornos emocionales del alumnado en el centro educativo.

1- Fase justificación y designación de la comisión responsable

Debe ser el colegio el encargado de valorar el interés de crear una comisión específica para el tratamiento del proceso de trabajo en su conjunto en el que pueden participar, al menos: Jefe de estudios, profesional de orientación y un tutor.

- El plan de justificación es necesario para poder desarrollar el proceso.
- Este programa para tratar los trastornos emocionales es necesario en el colegio para poder tratar los posibles desajustes emocionales del conjunto del alumnado.
- Es el departamento de orientación el encargado de tomar las medidas pertinentes en cada caso después del estudio individualizado de cada uno.

2- Objetivos

El objetivo general del presente plan es: Elaborar, implementar y evaluar un plan de actividades con todos los integrantes de la comunidad educativa para el desarrollo de líneas de prevención, detección y gestión de las necesidades del alumnado en relación a posibles desajustes y trastornos emocionales y de salud mental

Los objetivos específicos son varios, señalados a continuación:

- Reflexionar sobre las necesidades del alumnado en relación a posibles desajustes y trastornos emocionales y de salud mental que afectan a su desarrollo integral y a su actividad cotidiana en el contexto de la actividad lectiva reglada.
- Profundizar en las responsabilidades y funciones del profesorado en los procesos de prevención y detección de las citadas necesidades del alumnado.
- Habilitar espacios y procedimientos de trabajo en el claustro, con las familias y el alumnado para el análisis y valoración sobre los recursos existentes en el centro y en el contexto para la detección de necesidades en el ámbito que es de referencia. Señalar posibles líneas de formación en la comunidad educativa.
- Desarrollar diferentes acciones que contribuyan a la información, sensibilización y mejora de los conocimientos sobre salud mental en la infancia y la adolescencia en todos los miembros de la comunidad educativa.
- Implementar, en el marco de la acción tutorial, actividades específicas para la prevención y detección de los desajustes emocionales y psicológicos.
- Diseñar y desarrollar un marco para la evaluación de proceso y final del plan elaborado.

Hay que destacar que, siempre que sea necesario, se podrá contar con la colaboración de:

- Servicios municipales (en especial, servicios sociales y psicopedagógicos, agentes de absentismo escolar) o de distrito,
- Servicios de salud de atención primaria y especializada de la zona.

- Asociaciones específicas relacionadas con la infancia y la adolescencia. En su caso, y según necesidad, Agentes tutores y Agentes del Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos

3- Actividades con los alumnos y familias:

Las actividades con los alumnos se tratarán en el último apartado de este documento. Aún así, siempre es recomendable que los alumnos rellenen el [Anexo II](#) para entender su situación.

- Información del plan a las familias de cada grupo con el que vayamos a implementarlo, en el marco de acción tutorial. Explicación y detalle de las actividades a desarrollar con el alumnado.
- Solicitud de colaboración para el completado de cuestionarios específicos ([Anexo I](#): Modelo de cuestionario para las familias: sobre la situación emocional del alumno/a para la detección de posibles situaciones de riesgo).
- Entrega de dossier documental con algunas referencias (de entre los artículos que se citan como posibles recursos de apoyo. Consultar Recurso [Sperantia](#) para las familias en la página 61).
- Acción tutorial: Sesión de análisis de la documentación aportada y reflexión conjunta.
- Sesión de información de las actividades desarrolladas con el alumnado.
- Participación en sesión de evaluación de las actividades desarrolladas durante el curso. Información del tutor/a.

4- Actividades con el profesorado

Todo el conjunto del profesorado, en especial el tutor y el equipo de orientación, podrá trabajar las emociones del grupo-clase así como potenciar un clima de convivencia positivo.

Como guía, los profesores y tutores pueden rellenar los siguientes anexos para valorar su trabajo:

- [Anexo III](#) Modelo de cuestionario para los/las tutores/as: experiencias y vivencias en la situación actual.
- [Anexo IV](#) Modelo de cuestionario para los/las profesionales de la Orientación: experiencias y vivencias en la situación actual.

5- Fase de evaluación

Indicaciones sobre nuestro objetivo principal de elaborar, implementar y evaluar el propio plan. También se evalúa si hemos profundizado el plan:

- ¿Se ha designado y organizado con un equipo específico para la evaluación?
- ¿Se han seguido las fases y pasos sugeridos para la elaboración, implementación y evaluación de un plan de actividades con todos los integrantes de la comunidad educativa para el desarrollo de líneas de prevención, detección y gestión de las necesidades del alumnado?
- ¿Cuenta el plan con un cronograma de desarrollo de acciones?
- ¿Se ha facilitado la participación de los distintos agentes y miembros de la comunidad educativa?

- ¿Se han desarrollado actividades de información, seguimiento y, en su caso, valoración procesual del plan entre los diferentes miembros de la comunidad educativa?
- ¿Se han elaborado procedimientos, técnicas y herramientas para la evaluación procesual del plan (cuestionarios de satisfacción) entre los diferentes miembros de la comunidad educativa?
- ¿Además de los citados, cuenta la evaluación con diferentes indicadores?
- ¿Se han desarrollado actividades con el objetivo citado? ¿Para todos los integrantes de la comunidad educativa? ¿Se han ajustado al cronograma y plan inicialmente fijado? ¿Ha sufrido el plan inicial algún ajuste (número de sesiones o configuración de las mismas) sobre el plan inicialmente previsto? ¿Se han seguido las orientaciones prefijadas respecto a la información sobre el proceso seguido a otros miembros de la comunidad educativa (CCP, claustro, familias) y Consejo Escolar?
- ¿Se han desarrollado actividades con el objetivo citado? ¿Para todos los integrantes de la comunidad educativa? ¿Se han ajustado al cronograma y plan inicialmente fijado?

6- Actividades con los alumnos

- **Dar respuesta a quién soy**
 - Conciencia emocional: expresión emocional y toma de conciencia de las propias emociones.
- **Entender cómo soy**
 - Regulación emocional: tomar conciencia de la emoción-pensamiento-comportamiento. Identificar estrategias para manejar estados de ánimo, emociones propias y de los demás.-
- **Entender mi vida con los demás**
 - Competencia social: Capacidad para relacionarse con los iguales. Esto implica comunicación asertiva, escucha activa y respeto.
- **Entenderme ante el sufrimiento**
 - Competencia para la vida y el bienestar: afrontamiento de dificultades/problemas orientados al bienestar.

7.5. Conductas autolíticas

A continuación se explicará el plan a seguir en el caso de que exista algún caso de algún alumno enmarcado en esta situación de conducta suicida y/o autolesiones.

1- Detección y acciones iniciales

Actuación	Responsables	Observaciones
Detección de las conductas de riesgo detectadas	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Ver cuadro sobre “señales de alarma” y “respuesta inicial del profesorado” en página siguiente
Comunicación al Equipo directivo	Cualquier miembro de la comunidad educativa	
Establecimiento de medidas provisionales de cuidado utilizando todos los recursos y posibilidades que la organización del centro permita	Equipo directivo, orientador o miembro de EOEP, tutor y demás profesores	
Solicitud de asesoramiento a la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa	Equipo directivo	
Entrevista con la familia y comunicación a la familia sobre la necesidad, en su caso, del inicio del plan de seguridad y solicitud de colaboración	Equipo directivo	
Diseño de protocolo o plan de seguridad (Anexo I)	Equipo directivo	
Con el conocimiento y acuerdo de la familia, comunicación y solicitud de coordinación con los servicios externos especializados del inicio del plan de seguridad y solicitud de colaboración	Equipo directivo	
Comunicación sobre el alumno y su situación, por parte de la Dirección del Centro a la DAT y SIE indicando las acciones realizadas con el alumno.	Dirección del Centro	

Señales de alarma

Directas	Indirectas
Comunicación sobre sentimientos de bloqueo y dolor emocional profundo y estable.	Cambios significativos de comportamiento y carácter, inquietud mantenida, nerviosismo, aislamiento...

Comunicación sobre la percepción y sentimiento de ser una carga para familiares y amigos.	Comportamientos frecuentes de angustia, ansiedad, ira, rabia, irritación, malhumor...
Comunicación sobre sentimientos de desesperanza, de ausencia de razones para seguir viviendo.	Señales de abatimiento mantenido, desinterés por las actividades cotidianas, abandono de relaciones...
Comunicación sobre pensamientos estables de deseo de morir	Inicio (o incremento) de consumo de sustancias adictivas.
Comunicación o detección (por otras personas) de la búsqueda activa y recurrente de formas de suicidio	Absentismo escolar, abandono de las rutinas y tareas escolares.

(Adaptado de: Euregenas (2014). Directrices de actuación para la prevención, intervención y postvención del suicidio en el entorno escolar)

La respuesta inicial del profesorado

(Cuando se detecta alguna señal de alarma grave -algunas preguntas generales- y, especialmente cuando el alumno/a solicita mantener una conversación -ambos tipos de preguntas-)

Mostrar disposición, implicación y apoyo	Preguntar de manera respetuosa, sensible y cercana	Apoyar y derivar
--	--	------------------

Algunas preguntas generales	Algunas preguntas específicas
¿Cómo te encuentras en este momento?	¿Has pensado alguna vez en que tu vida no tiene sentido? ¿Qué pensamientos has tenido? ¿Desde cuánto tiempo tienes estos pensamientos? ¿Has hablado con alguien sobre estos pensamientos?
¿Sientes que la vida que llevas merece la pena o consideras que algo debería cambiar?	¿Has pensado realmente en hacerte daño o quitarte la vida?
¿Qué aspectos de tu vida entiendes que te provocan dolor o sufrimiento?	¿Has pensado mucho en ello en este último mes?
¿Piensas que hay algo en tu vida que merece la pena mantener y fortalecer?	¿Qué te hace pensar en ello? ¿Has buscado información sobre ello o sobre cómo hacerlo?
¿Cuánto tiempo vienes sintiendo esta sensación de bloqueo o ahogo emocional? ¿La has podido compartir con alguna persona?	

2- Plan con objetivos ([Anexo II](#))

1. **Creación de un equipo de planificación y seguimiento de la situación**, en el que, en todo caso, debe incluirse a las figuras del Director, Jefe de Estudios, Tutor del aula en el que se haya escolarizado el alumno implicado y el Orientador del centro.
2. **Un plan con objetivos específicos**. A modo de ejemplo:
 - *Configurar un plan para sistematizar la observación, registro, análisis, valoración y toma de decisiones en relación con el comportamiento del alumno/a, relaciones interpersonales, estado emocional durante su asistencia al centro.*
 - *Extremar las medidas de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno/a.*
 - *Configurar un plan de relación e intercambio de información con familia y servicios externos especializados.*
3. El plan de intervención debe incluir un específico **calendario de seguimiento** de la situación, establecido previamente y cuidadosamente respetado. Se trata fijar de modo expreso un proceso de seguimiento, a lo largo de todo el curso escolar, con agentes y profesionales implicados, espacios y tiempos establecidos a tal efecto, en el que deberá revisarse el cumplimiento de los elementos fijados y detallados en el marco general de intervención, así como elaborar las propuestas de mejora que se estimen pertinentes.
4. El plan debe incorporar información sobre 4 ámbitos:
 - Antecedentes.
 - Actuaciones en el centro.
 - Actuaciones con la familia.
 - Actuaciones de coordinación con servicios externos especializados.
5. **Recopilación de toda la información recabada y documentada hasta el momento**. Además de recopilar los informes, actas, anotaciones y documentos que ya existan, puede la información puede recopilarse en modelo informe o cronograma (tal como se detalla en el siguiente modelo):

Fecha	Hechos	Protagonistas o intervinientes	Respuesta del centro	Observaciones

6. **Medidas iniciales de carácter general**. Analizados los antecedentes y las circunstancias especiales de cada situación, parece necesario plantear la adopción de posibles medidas que, desde el inicio del plan, garanticen de manera eficiente el acompañamiento, cuidado y supervisión del alumno que pueda verse implicado. A continuación, se hace referencia a medidas que puedan afectar, a modo de ejemplo:

- Medidas de seguridad generales.
- Detalle sobre teléfonos de emergencia o ayuda.
- Valoración de factores de riesgo y de protección del alumno/a (personales, familiares, sociales, del entorno escolar).
- Ubicación del aula en el que se encuentra escolarizado el alumno/a en el centro (acceso a espacios o medios autolesivos),
- Ubicación del alumno/a en el aula.
- Actuaciones específicas complementarias que puedan plantearse en el ámbito de acción tutorial.
- Apoyo específico en aula, es su caso, por parte de algún profesor/a.
- Medidas educativas complementarias que puedan estimarse, según el caso.
- Valoración inicial sobre el profesorado que ha de conocer la situación. Pueden plantearse diferentes grados de información según la implicación que vaya a solicitarse.
- Posibles actuaciones informativas iniciales al profesorado y, en su caso, personal de servicios y otros trabajadores (servicio de comedor escolar y otros).
- El trabajo de información y sensibilización, en su caso, de grupos de alumnos se aborda en el punto 15 de este protocolo.
- Valoración inicial de tratamiento de medidas educativas y régimen sancionador, en su caso, con el alumno/a implicado, como respuesta a posibles acciones contra la convivencia.

- 7. Observación y atención al día a día del alumno en los espacios físicos del centro.** Se considera especialmente necesaria la elaboración de un plan que recoja de modo explícito la observación esmerada de la conducta del alumno durante su presencia en el centro educativo. El plan deberá incorporar las personas responsables de su cuidado y atención en todos los espacios por donde discurra la vida del alumno a lo largo del día (ver [estrategias 2 y 3](#) de la [Guía para la prevención de la conducta suicida](#)). De especial interés es detallar un sencillo plan de supervisión del alumno en los espacios (y profesorado y/o personal implicado), con especial significación en lo relativo a la observación de su conducta en todos aquellos momentos que se estimen más allá de la actividad puramente lectiva: recreos, entradas y salidas, actividades deportivas o culturales.
- 8. Diario del tutor.** Se considera especialmente importante la elaboración por parte del tutor de un diario que permita reflejar de manera continuada el comportamiento del alumno en su actividad diaria en clase. Es preciso insistir en la colaboración de todos los profesores que dan clase al alumno y el asesoramiento del departamento de orientación u orientador, de manera que el tutor pueda desarrollar adecuadamente esta tarea de observación y posterior registro: comportamiento habitual, relaciones interpersonales, indicadores de conflicto o exclusión, rendimiento en las tareas de clase, etc.

Ejemplo de modelo de registro (A)

Día de la semana	Situación-Actividad-Contexto	Relato del comportamiento	Observaciones
Lunes			

Martes			
Miércoles			
Jueves			
Viernes			

Ejemplo de modelo de registro (B)

Resumen de la semana
Aspectos destacables: Positivos Dificultades

- 9. Acompañamiento y apoyo por parte de profesores y/o alumnado.** Representa un papel especial la consideración de determinados profesores del centro que puedan contribuir de manera estable a dar seguridad y confianza al alumno. La idea puede concretarse en la designación de algún profesor/es que, por su relación anterior con el alumno o sus habilidades relacionales, puedan contribuir, en contextos informales de relación, acompañamiento y conversación, a dar seguridad y calidad a la estancia del alumno en el centro de modo cotidiano (profesores de confianza y acompañamiento).

Puede ser de interés, asimismo, la elección de algún compañero o compañeros (alumnado de confianza) que podrían ejercer una tarea de soporte y apoyo afectivo y emocional en las actividades y momentos de relación interpersonal del día a día.

En relación con esta última propuesta relacionada con la solicitud de colaboración de alumnado, es importante decir que la actividad de apoyo debe ser siempre voluntaria, pautada, supervisada al menos por Jefatura de estudios, tutor de grupo, departamento de orientación u orientador del centro y comunicada a los padres de los alumnos propuestos para su conocimiento y visto bueno.

- 10. Actuaciones específicas de apoyo con el alumno.** Se hace referencia en este apartado al trabajo que, de modo especial, tutor y orientador del centro deben llevar a efecto con el alumno, a través de la elaboración de un plan de trabajo específico que defina objetivos y actividades para la mejora de habilidades emocionales, auto-concepto, autoestima y habilidades de relación interpersonal en general. Ver también [estrategia 4 de la Guía para la prevención de la conducta suicida](#) dirigida a docentes.

- 11. Seguimiento y coordinación con la familia.** Actuaciones de información recíproca con los padres del alumno. Es muy importante configurar un plan de reuniones periódicas con los padres del alumno/, de manera que se actualice la información

con la suficiente asiduidad y constancia que aporte las máximas garantías de evolución de la situación vivida. (Ver [Anexo II](#))

12. Coordinación Servicios externos. En coordinación con la familia y contemplando especialmente la situación de riesgo para la integridad psicológica y, en su caso, física, en ocasiones de rango extremo (verbalización de planificación de intento autolítico o intento autolítico no consumado, por ejemplo), establecimiento de contacto estable con los especialistas que puedan estar atendiendo al alumno en el contexto de atención especializada en salud mental y/o servicios sociales. Se hace referencia a pautar los procedimientos para solicitar información, asesoramiento y orientaciones al centro o servicio especializado, de modo que, asimismo, éste pueda verse beneficiado del reporte de información recabada durante la actividad cotidiana en el centro educativo. Cuidar especialmente detallar y documentar por escrito este trabajo de coordinación. (Ver [Anexo III](#)).

13. Otras acciones para la acción del centro educativo según la situación concreta.

A especificar por el centro según el caso:

14. Posibilidad de desarrollar alguna **actividad de sensibilización y formación** al profesorado por parte de especialistas de Salud mental. A los efectos de recoger ideas, sugerencias y propuestas que aporten luz a la intervención de cuidado y protección del alumno en el centro.

15. Sensibilización y trabajo con el grupo-aula. En determinadas situaciones y siempre en función de la naturaleza y características de la situación planteada (por ejemplo, un intento autolítico conocido por todos los alumnos con repercusión emocional intensa en el grupo o grupos)

A considerar también la posibilidad de intervención del tutor del grupo-clase en situaciones en las que la ideación suicida ha sido comunicada de forma pública y es conocida por los compañeros. La [Guía para la prevención de la conducta suicida dirigida a docentes establece en su estrategia 6](#) algunas posibles medidas cuando, además, el intento se ha hecho público:

Este paso podría concretarse, pero adecuadamente planificado y en casos muy específicos:

¿Cómo debe tratar un profesor, en el aula, el intento de suicidio hecho público? En este supuesto, nuestra actuación iría encaminada a:

- *No silenciar el acto. No obstante, es muy importante tener en cuenta que en el caso general de un alumno que ha hecho una tentativa de suicidio, ANTES de comunicarlo a sus compañeros hay que pedir el consentimiento tanto a sus padres o tutores legales como al propio adolescente, puesto que es una información confidencial, un acto de su vida privada.*

- *Hablar sobre ello, desde el respeto hacia el compañero que ha intentado quitarse la vida.*
 - *Evitar juicios de valor y sobre todo los chismes.*
 - *Hablar sobre la conducta suicida.*
 - *Crear redes afectivas de apoyo. Darles el mensaje que puede salvar una vida. Aclarar a los alumnos que el centro educativo no va a permitir ninguna muestra de ridiculización, ni tampoco avergonzar o felicitar al compañero que se ha intentado quitar la vida.*
 - *Además, recomendar tratarle con normalidad, mantener una actitud de escucha respetuosa, respetar sus silencios, dejar que cuente lo que quiera, sin interrupciones.*
- (Tomado de: Guía para la prevención de la conducta suicida dirigida a docentes, elaborada por la Comunidad de Madrid, 2016, ya citada).*

3- Factores de riesgo (detección) y protección:

- *Una pérdida grave o reciente. Por ejemplo, la muerte de un miembro de la familia, de un amigo o de una mascota, la separación o divorcio de los padres, una ruptura con la pareja, la pérdida de trabajo de un padre, la pérdida del hogar familiar, etc.*
- *Un trastorno psiquiátrico, particularmente un trastorno del estado de ánimo -como la depresión- o un trastorno relacionado con traumas y factores de estrés.*
- *Los intentos de suicidio previos incrementan el riesgo de otro intento de suicidio.*
- *Trastornos por consumo de alcohol y otras sustancias, que pueden conllevar también otros problemas, problemas de disciplina y la participación en conductas de alto riesgo.*
- *Estar “luchando” por su orientación sexual contra un ambiente que no es respetuoso o que no acepta esa orientación. El problema no es la orientación sexual de un niño o niña, sino si él o ella está luchando para salir adelante en un entorno sin apoyo.*
- *Un historial familiar de suicidio es un factor que puede ser muy significativo y preocupante, en la misma medida que lo es contar con un historial de violencia doméstica, abuso infantil o negligencia.*
- *Falta de apoyo social. Un niño que no se siente apoyado por los adultos importantes en su vida, ni por sus amigos, puede aislarse hasta tal punto que el suicidio parece ser la única vía de escape de sus problemas.*
- *Acoso. Sabemos que ser una víctima de acoso es un factor de riesgo, pero también hay cierta evidencia de que los niños que son agresores pueden tener un mayor riesgo de conductas suicidas.*
- *Acceso a medios letales, como armas de fuego y pastillas.*
- *Estigma asociado con pedir ayuda. Una de las cosas que sabemos es que, cuanto más desesperadas e impotentes se sienten las personas, más probabilidades tienen de decidir hacerse daño o terminar con su vida. Igual puede suceder cuando sienten culpabilidad o vergüenza, experimentan sentimientos de inutilidad o presentan baja autoestima.*

El Instituto recoge también en su artículo los diversos **factores de protección** que pueden mitigar el riesgo de involucrarse en conductas suicidas:

- *Buenas habilidades para la resolución de problemas. El riesgo de suicidio suele ser menor entre los niños que cuentan con una buena capacidad de resolución de problemas (pueden ver un problema y encontrar maneras eficaces de manejarlo, resolver conflictos de forma no violenta, etc.).*
- *Vínculos más estrechos. Cuanto más fuerte sean los vínculos que los niños y jóvenes tienen con sus familias, sus amigos y las personas que forman parte de su comunidad, es menos probable que se dañen a sí mismos. Esto se debe, por un lado, a que se sienten amados y apoyados y, por otro, a que cuentan con distintas personas a las que pueden recurrir ante cualquier desafío o dificultad.*
- *Acceso restringido a medios altamente letales de suicidio.*
- *Las creencias culturales y religiosas que censuran el suicidio y apoyan la autopreservación.*
- *Un acceso relativamente fácil a la intervención clínica apropiada, ya sea Psicoterapia, terapia individual, grupal o familiar, o medicación en caso de estar indicada.*
- *Atención eficaz para los trastornos mentales, físicos y de uso de sustancias. Una buena atención médica y de salud mental implica relaciones continuas, haciendo que los niños se sientan conectados con profesionales que los cuidan y están disponibles para ellos.*
- *Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Instituto hace hincapié en la trascendencia de prestar atención a posibles señales de alerta, tales como cambios en la personalidad o el comportamiento (por ejemplo, cuando el niño o adolescente está más retraído, se le ve triste, más irritable, ansioso, cansado o apático, o comienza a actuar de forma errática, implicándose en acciones perjudiciales para sí mismo u otras personas), así como en los patrones de sueño o los hábitos alimenticios también”.*

El artículo del Instituto de la Mente Infantil señala la necesaria observación de las afirmaciones que niños y adolescentes puedan realizar en torno a la muerte: *por ejemplo, "ojalá estuviera muerto", "solo quiero desaparecer", "tal vez debería saltar de ese edificio", "tal vez debería dispararme a mí mismo", "estarías mejor si no estuviera cerca", etc.*, y detalla que la primera acción es hablar de ello.

4- Mitos sobre el suicidio a tener en cuenta

Mito 1: Preguntar a una persona si está pensando en suicidarse, puede incitarle a hacerlo.

Evidencia: Está demostrado que preguntar y hablar con la persona sobre la presencia de pensamientos suicidas, disminuye el riesgo de cometer el acto.

Recomendación: Preguntar y escuchar a la persona en riesgo sobre sus pensamientos y emociones relacionadas con la conducta suicida aliviará su tensión. Es muy importante que adoptemos una disposición de escucha auténtica y respeto, lo que le indicará que nos preocupa y que deseamos ayudarlo. Discutir o minimizar estas ideas es una actitud equivocada.

Mito 2: La persona que expresa su deseo de acabar con su vida nunca lo hará.

Evidencia: Con frecuencia, la mayor parte de las personas que han intentado suicidarse, previamente expresaron su intención con palabras, amenazas, gestos o cambios de conducta.

Recomendación: Estas verbalizaciones nunca deben ser consideradas como un alarde, chantaje o manipulación de la persona para la obtención de un fin determinado.

Mito 3: La persona que se quiere suicidar no lo dice.

Evidencia: De cada diez personas que se suicidan, nueve expresan claramente sus propósitos y la otra dejó entrever sus intenciones de acabar con su vida. Es importante saber que sólo un escaso número de suicidios se produce sin aviso. La mayoría de los suicidas dan avisos evidentes de sus intenciones.

Recomendación: Es muy importante que si detectamos que la persona se encuentra en una situación de riesgo suicida le preguntemos sobre ello. Por consiguiente, deben tomarse en serio todas las amenazas de autolesión

Mito 4: El suicidio es impulsivo y la mayoría de los suicidas no avisa.

Evidencia: El suicidio puede ser el resultado de un acto impulsivo repentino o de una planificación muy cuidadosa. En ambos casos, casi siempre existen signos directos o indirectos, verbales o no verbales, pistas o advertencias de riesgo suicida.

Recomendación: Es erróneo pensar que no podemos hacer nada para prevenir la conducta suicida. El suicidio y/o sus intentos, en muchas ocasiones, se puede prevenir y es por ello muy importante que aprendamos a detectar las señales de alerta de riesgo inminente, y que conozcamos cuáles son los factores que reducen o incrementan su aparición.

Mito 5: Solo las personas con problemas graves se suicidan.

Evidencia: El suicidio es multicausal. Muchos problemas pequeños pueden llevar al suicidio, además, lo que para unos es algo nimio, para otros puede ser algo catastrófico.

Recomendación: Valorar, desde nuestro punto de vista, lo que para otros puede ser grave o menos grave, puede llevar a que infravaloramos el dolor que les puede causar.

(Tomado de “Guía para la detección y prevención de la conducta suicida” de la Comunidad de Madrid).

7.6. Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos.

El protocolo se iniciará tras la notificación al Director, por cualquier persona de la existencia de indicios de riesgo de pertenencia de un alumno del centro a un grupo juvenil violento. La información inicial facilitada se recogerá en el [Anexo I](#)

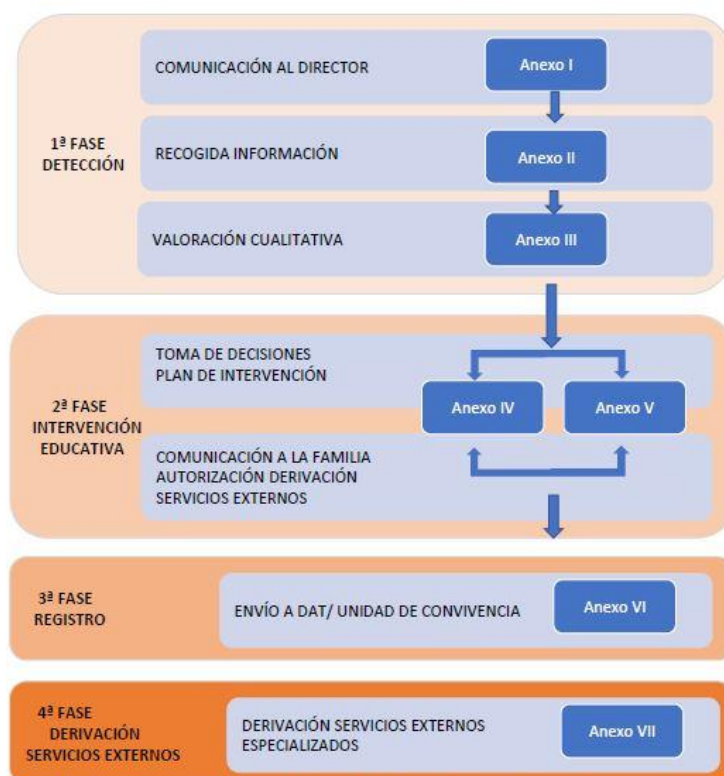
A continuación, el titular o la persona en quien delegue (el coordinador de bienestar, el orientador...), recabarán la información necesaria para analizar la situación de riesgo del menor, y cumplimentarán el [Anexo II](#).

Posteriormente, el equipo directivo, el coordinador de bienestar y el orientador analizarán y valorarán la información. Para ello, podrán utilizar el [Anexo III](#) para enumerar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección.

Tras la valoración correspondiente, se decidirá la apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención, reflejándose en el [Anexo IV](#). La decisión de no abrir el plan conllevará el proceso de seguimiento que se recoge en dicho Anexo.

En este caso no se establece un Anexo para formalizar el plan de intervención. Ahora bien, por la redacción del [Anexo V](#), en el que se refleja la comunicación a la familia de la apertura del plan y la adopción de acuerdos para establecer cauces de colaboración: comunicación, colaboración recíproca con la familia, y derivación a los servicios externos especializados

En el Anexo V la familia también autoriza al centro para establecer actuaciones de coordinación con servicios externos especializados, en este caso, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad correspondientes. La propuesta de colaboración se formalizará en el [Anexo VII](#). Finalmente, se comunicará a la DAT y al equipo de convivencia de la Unidad de convivencia la detección de una situación de riesgo, a través del Anexo VII.



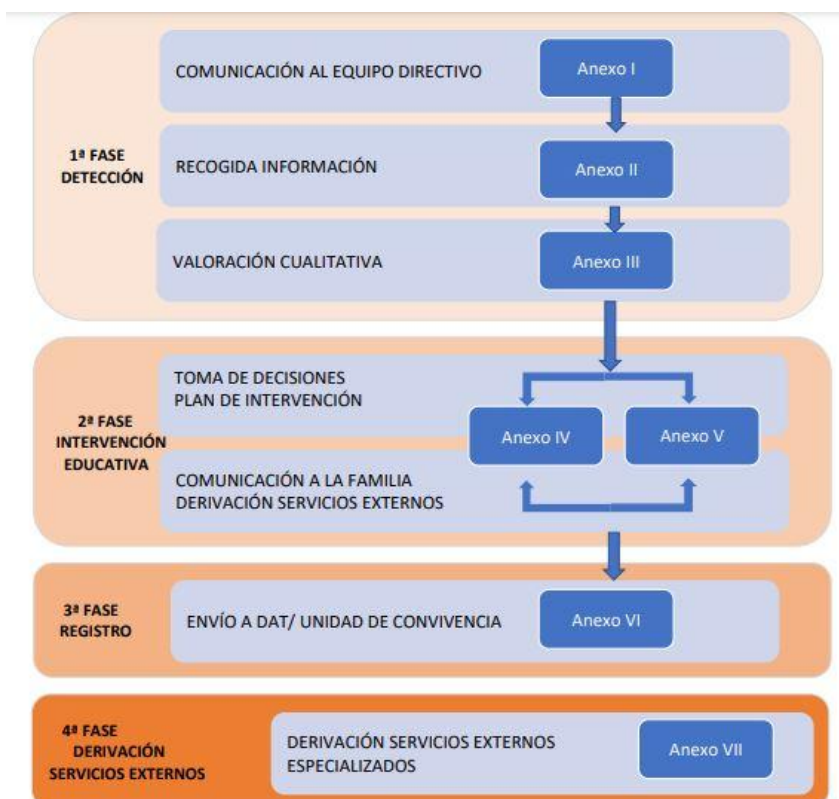
7.7. Protocolo para la prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos.

Igual que en los protocolos anteriores, se iniciará tras la notificación al Director, por cualquier persona de la existencia de indicios de riesgo de consumo de sustancias adictivas por un alumno del centro, recogiendo la información comunicada en el [Anexo I](#).

A continuación, el titular o la persona en quien delegue (el coordinador de bienestar, el orientador...), recabarán la información necesaria para analizar la situación de riesgo del menor, y cumplimentarán el [Anexo II](#).

Analizada y valorada la información por el equipo directivo, el coordinador de bienestar y el orientador (para lo que podrán utilizar el [Anexo III](#) para enumerar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección), decidirán la apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención, reflejándose la decisión en el [Anexo IV](#).

La decisión de no abrir el plan conllevará el proceso de seguimiento que se recoge en dicho Anexo IV. Igual que en el protocolo anterior, aunque no se establece un Anexo para formalizar el plan de intervención, por la redacción del [Anexo V](#), en el que se refleja la comunicación a la familia de la apertura del plan y la adopción de acuerdos para establecer cauces de colaboración: comunicación, colaboración recíproca con la familia y derivación a los servicios externos especializados. En el Anexo V la familia también autoriza al centro para establecer actuaciones de coordinación con servicios externos especializados, en este caso, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad correspondientes y a los Centros de Atención Integral a Drogodependientes (CAID). La propuesta de colaboración con dichos servicios se formalizará en el [Anexo VII](#). Finalmente, se comunicará a la DAT y al equipo de convivencia de la Unidad de convivencia la detección de una situación de riesgo, a través del Anexo VII.

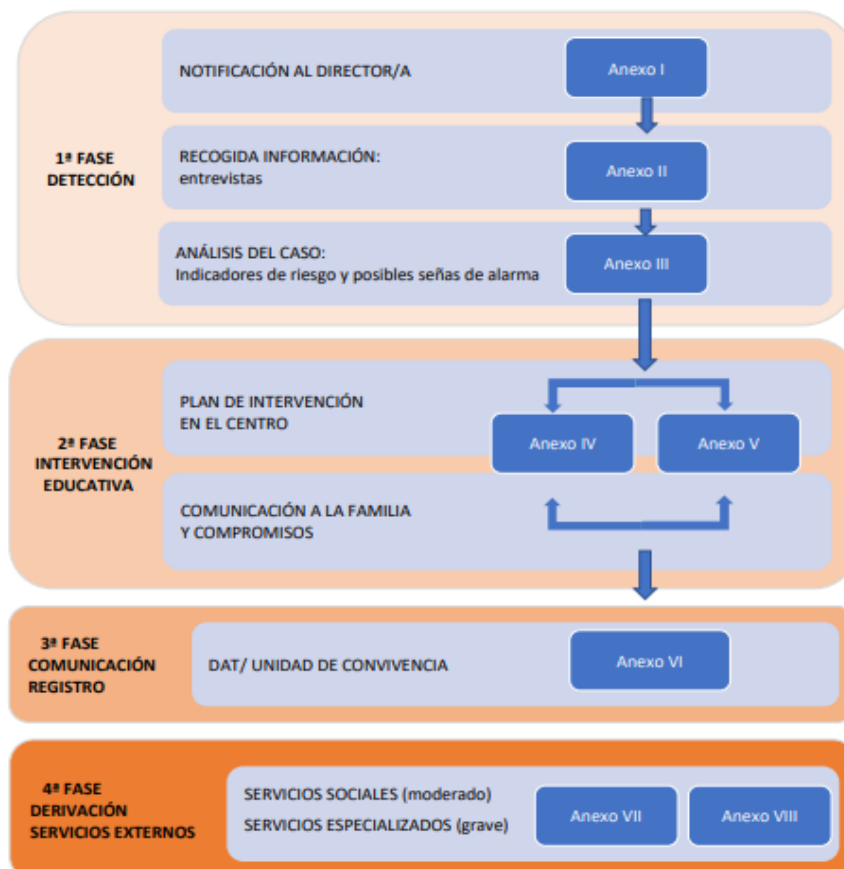


7.8. Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de maltrato en alumnos de los centros educativos no universitarios

Estas pautas tienen como objetivo facilitar ideas y estrategias para la mejora en la implementación y desarrollo de las actuaciones de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de maltrato en alumnos menores de los centros educativos no universitarios. Como complemento debe tenerse en cuenta el “plan de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de maltrato en alumnos menores de los centros educativos no universitarios” cuyo protocolo es de obligado cumplimiento para todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos. La secuencia básica es la siguiente:

1. **Notificación** al director/a de los hechos que puedan implicar una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de maltrato.
2. **Recogida de información.** Entrevistas con la familia, con el alumno, con otros.
3. **Reunión para analizar el caso** y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno. Indicadores de riesgo y posibles señales de alarma.
4. **Intervención educativa** y resolución sobre la apertura de un Plan de Intervención en el centro educativo.
5. **Comunicación a la familia**, compromisos de intervención y autorización para derivación a los servicios externos convenientes.
6. **Envío y comunicación a la Dirección de Área Territorial** correspondiente y a la Unidad de convivencia para registro y conocimiento.
7. **Derivación** a los servicios sociales.
8. **Derivación** a los servicios externos especializados.

ANEXOS (I-VIII)

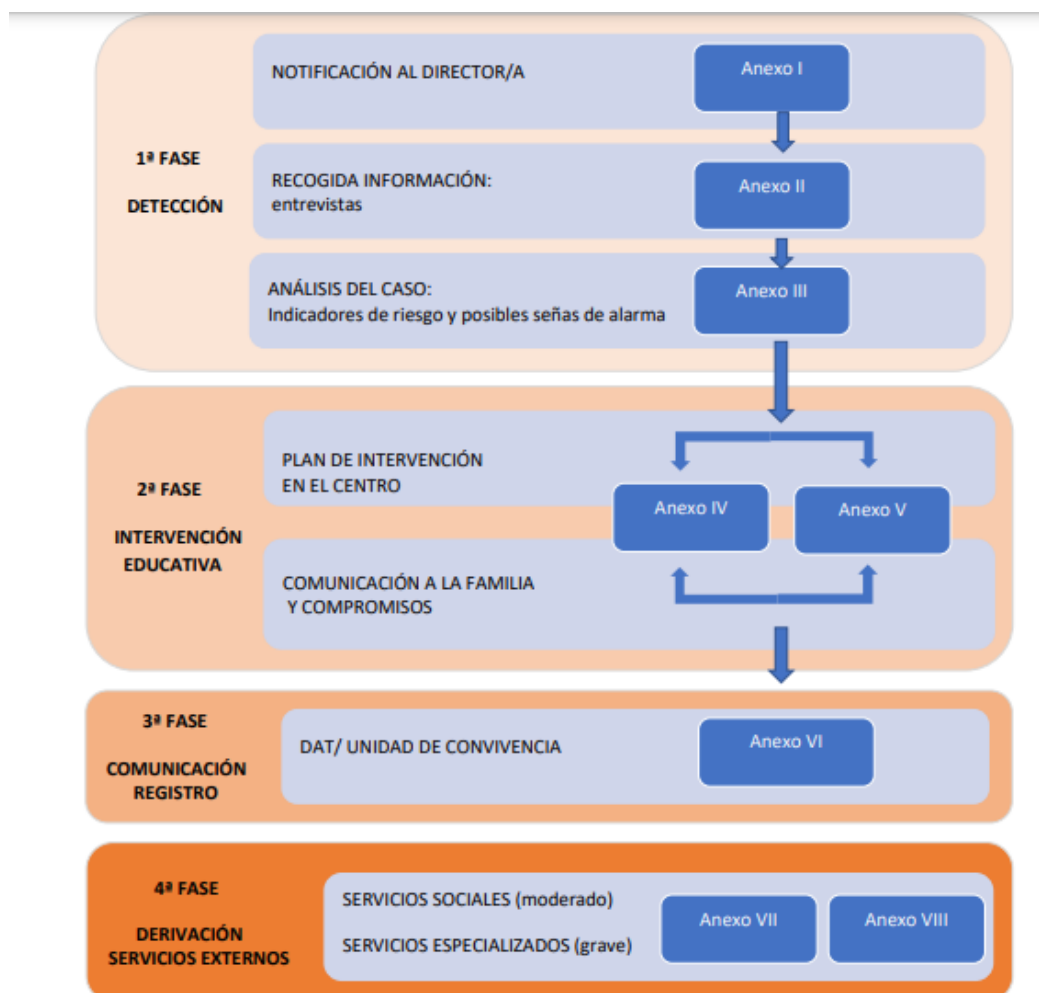


7.9. Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual en alumnos de los centros educativos no universitarios

Estas pautas tienen como objetivo facilitar ideas y estrategias para la mejora en la implementación y desarrollo de las actuaciones de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual de los alumnos de los centros educativos no universitarios. Como complemento debe tenerse en cuenta el “plan de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual de los alumnos de los centros educativos no universitarios” cuyo protocolo es de obligado cumplimiento para todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos. La secuencia básica es la siguiente:

1. **Notificación** de hechos que pueden implicar sospecha de una situación agresión sexual.
2. **Recogida de información.** Entrevistas con la familia, con el alumno, con otros.
3. **Reunión para analizar** y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno.
4. **Intervención** educativa y resolución sobre la apertura de un Plan de Intervención en el centro educativo.
5. **Comunicación** a la **familia** y autorización para derivación a los servicios externos convenientes.
6. **Envío a la Dirección de Área Territorial** correspondiente y a la Unidad de convivencia para registro y conocimiento.
7. **Derivación** a los servicios sociales.
8. **Derivación** a los servicios externos especializados.

ANEXOS (I-VIII)

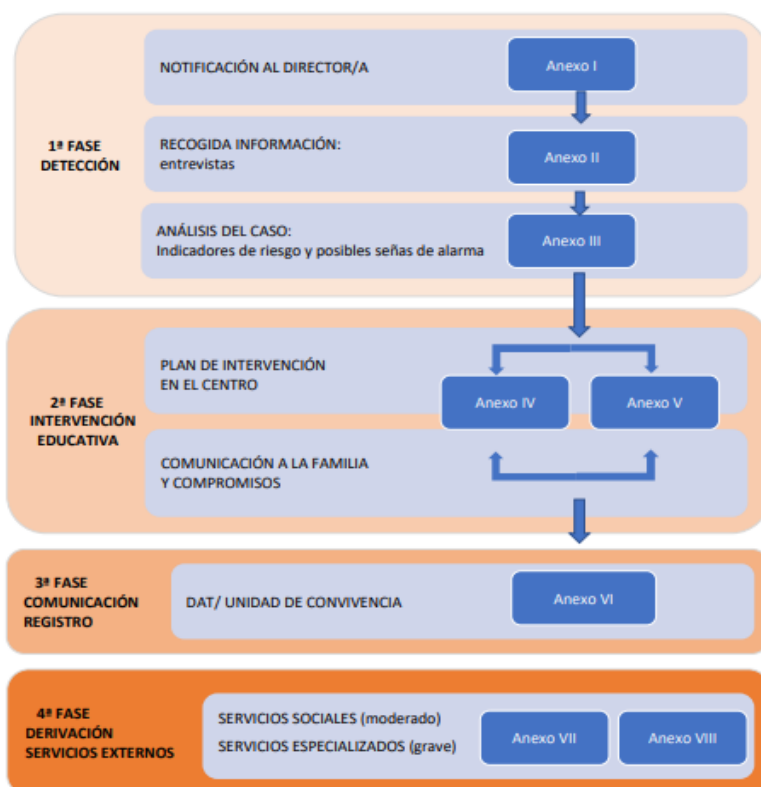


7.10. Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo SIN sustancias por los alumnos de los centros educativos no universitarios (pantallas -internet, redes sociales, móvil-; videojuegos y ciber juegos; apuestas y, pornografía)

Estas pautas tienen como objetivo facilitar propuestas y estrategias para la mejora en la implementación y desarrollo de las actuaciones de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo sin sustancias (pantallas -internet, redes sociales, móvil-; videojuegos y ciber juegos; apuestas y, pornografía) por los alumnos de los centros educativos no universitarios. Como complemento debe tenerse en cuenta el “plan de prevención del posible riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo sin sustancias (pantallas -internet, redes sociales, móvil-; videojuegos y ciberjuegos; apuestas y/o pornografía) por los alumnos de los centros educativos no universitarios” cuyo protocolo es de obligado cumplimiento para todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos La secuencia básica es la siguiente:

1. **Notificación** de hechos que pueden implicar sospecha de comportamiento/consumo adictivo sin sustancias (pantallas -internet, redes sociales, móvil-; videojuegos y ciber juegos; apuestas y, pornografía) por los alumnos del centro educativo.
2. **Recogida de información.** Entrevistas con la familia, con el alumno, con otros.
3. **Reunión para analizar** y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno.
4. **Intervención** educativa y resolución sobre la apertura de un Plan de Intervención en el centro educativo.
5. **Comunicación** a la **familia** y autorización para derivación a los servicios externos convenientes.
6. **Envío a la Dirección de Área Territorial** correspondiente y a la Unidad de convivencia para registro y conocimiento.
7. **Derivación** a los servicios sociales.
8. **Derivación** a los servicios externos especializados.

ANEXOS (I-VIII)



PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN A LA MESA LOCAL DE ABSENTISMO ESCOLAR Y/O SERVICIOS SOCIALES

Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia del alumno al centro educativo, sin causa justificada, y durante la edad de escolarización obligatoria. Se distinguen los siguientes tipos de absentismo:

- **Absentismo pasivo** o interior. Consiste en asistir pero no participar en la clase, no prestar atención y desconectar de las explicaciones y las actividades, no llevar los libros u otros materiales de trabajo, no hacer los deberes, etc. La intervención se produce desde el centro educativo.
- **Absentismo leve** o inicial. Cuando el absentismo es selectivo, puntual o intermitente, se manifiesta en forma de retrasos, o falta de asistencia a determinados horas o días. Las faltas injustificadas de asistencia a clase de los alumnos son inferiores al 25% del crédito horario. Se actúa a nivel interno, desde la tutoría o la Comisión de Absentismo.
- **Absentismo grave:** Cuando el absentismo se hace crónico. Las faltas injustificadas de asistencia a clase de los alumnos están comprendidas entre el 25 y el 50 % del crédito horario. En estos casos la Comisión de Absentismo derivará el expediente del alumno a la Mesa Local
- **Absentismo muy grave:** Cuando las faltas injustificadas de asistencia a clase de los alumnos superan el 50 % del crédito horario.

En estos casos la Comisión de Absentismo derivará el expediente del alumno a la Mesa Local. Nuestra Comisión de Absentismo derivará los casos de absentismo escolar a las mesas locales en las situaciones siguientes:

- 5 faltas mensuales injustificadas a clase por parte del alumno de educación primaria.
- Cuando a juicio de la Comisión de Absentismo del Centro la falta de asistencia al centro del alumno pueda representar un riesgo para la educación

ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN:

- El centro adoptará todas aquellas medidas preventivas, de detección, intervención y control que, en el uso de su autonomía organizativa y pedagógica, considere adecuadas. En todo caso, se contemplarán las siguientes:

Medidas preventivas:

- Informar sobre la obligatoriedad del cumplimiento del derecho a la educación.
- Informar a los alumnos y sus familias de las normas establecidas en el RRI del centro con respecto a la asistencia al mismo y al absentismo.
- Fomentar la asistencia de todo el alumnado al centro y realizar el seguimiento del alumnado en riesgo de absentismo.
- Impulsar la participación de los centros en programas educativos de la Comunidad de Madrid y otras administraciones que puedan influir en la prevención y reducción del absentismo escolar.
- Organizar planes de acogida y reacogida para los alumnos que inician su asistencia o que vuelven a asistir al centro.

- Incluir medidas de prevención del absentismo escolar y fomento de la asistencia en el Plan de Acción Tutorial.
- Dar a conocer entre los miembros de la comunidad educativa el programa de prevención y control del absentismo escolar del centro.
- Procurar que las posibles sanciones que, dado el caso, hayan de aplicarse a alumnos con absentismo escolar eviten o, en todo caso, no refuercen o fomenten esa conducta.

Medidas de detección y control:

- Especificar en el Reglamento de Régimen Interior (RRI) el procedimiento de control de la asistencia y el protocolo de intervención en los casos de absentismo detectados.
- Mantener actualizados los datos de asistencia del alumnado en el Sistema de Gestión de Centros.

En cualquier caso, deberá recoger la distribución de responsabilidades del profesor, del tutor y del Jefe de Estudios en la gestión de esta situación , entre las que se incluirán:

- Realizar el seguimiento de la asistencia continuada de los alumnos de cada grupo.
- Requerir el justificante de faltas de asistencia y validar las mismas.
- Comunicar a las familias las faltas de asistencia de sus hijos/as, con la mayor inmediatez posible, según lo reflejado en RRI.
- Realizar el cómputo de las faltas de asistencia de los alumnos de cada grupo de acuerdo con el procedimiento y el modelo de registros establecidos en el centro.
- Recepcionar y realizar el seguimiento de los partes de faltas, al objeto de su custodia y valoración.
- Recoger datos estadísticos de absentismo escolar y trasladarlos al equipo educativo al finalizar cada período de evaluación.
- Identificar en colaboración con otros servicios externos las causas del absentismo escolar en los alumnos del centro.

Medidas de intervención:

- Las medidas de intervención se aplicarán en casos de alumnos incluidos en alguno de los tipos de absentismo escolar recogidos en el punto tercero.
- El Reglamento de Régimen Interior (RRI) deberá especificar el procedimiento de intervención, distribuyendo las responsabilidades que competan al profesor, al tutor, al Equipo de Orientación Psicopedagógica (E.O.E.P) o Departamento de Orientación (D.O) y al Jefe de Estudios en los casos detectados, así como las obligaciones de los padres o tutores Legales al respecto.
- En función del tipo de absentismo escolar, se planificarán las actuaciones correspondientes con el alumno y su familia, entre otras:
- Entrevista con el alumno absentista. Se incluirá registro de las entrevistas en el expediente del alumno.
- Análisis de las causas del absentismo objeto de intervención (personales, sociales, familiares, educativas, etc).
- Elaborar un plan de trabajo específico con estos alumnos (adopción de medidas específicas para la solución del absentismo objeto de intervención).
- Cursar citaciones por escrito o telefónicamente a los padres o tutores y mantener entrevistas con los alumnos y sus familias. Se incluirá registro de las citaciones y de las entrevistas en el expediente del alumno. Para esta intervención se establecerá la gradación y número que el centro considere adecuado en cada caso (por ejemplo podría ser el tutor, la jefatura de estudios, etc.).

- Notificación de forma fehaciente a la familia, llegado el caso, de todas las actuaciones llevadas a cabo y del posible traslado del expediente de su hijo a la Comisión de absentismo del centro.
- En caso de persistir su falta de asistencia, se trasladarán a la familia las posibles nuevas actuaciones y sus consecuencias en caso de no solucionarse esta situación.
- Traslado del expediente del alumno a la Comisión de absentismo de centro. Comunicación certificada de ese traslado a la familia y sus consecuencias.
- Recoger en el Plan de Atención a la Diversidad y en el Plan de Convivencia las medidas de intervención en caso de absentismo.
- Orientar a las familias de todos estos alumnos.
- Compartir, respetando la debida confidencialidad, la información y coordinarse con otros servicios.
- Participar junto con otros profesionales intervinientes en la evaluación de estas situaciones, en la búsqueda de alternativas y en las estrategias de intervención a realizar con el alumno y su familia.

COMISIÓN DE ABSENTISMO DE CENTRO.

- Conforme a la cláusula quinta del convenio de colaboración firmado entre la Comunidad de Madrid y el correspondiente Ayuntamiento (Orden 4400/2001), en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos se constituirá una comisión de absentismo de centro cuya composición, objetivos y funciones quedan recogidos en el Plan Marco de Prevención y Control de Absentismo Escolar y en los Planes de Acción Tutorial recogidos en la Programación General Anual de cada centro. Esta comisión realiza el seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo en el centro educativo encaminadas a la prevención, intervención y control del absentismo escolar, así como de los expedientes de alumnos. Con el fin de adecuarse a las diferentes situaciones, la comisión de absentismo de centro dispondrá de autonomía suficiente para determinar aspectos de organización y funcionamiento internos (frecuencia de reuniones, miembros coyunturales, etc.). En todo caso, será necesario mantener al menos una reunión trimestral con objeto de tener un conocimiento real y periódico de la situación del absentismo del centro.

Composición:

- Director del centro o jefe de estudios por delegación.
- Representante del profesorado en la comisión de convivencia del Consejo Escolar.
- Representante de padres en la comisión de convivencia del Consejo Escolar.
- Orientador del E.O.E.P. (Primaria) o del departamento de orientación (secundaria). En su caso, el profesor técnico de servicios a la comunidad.
- Tutor o tutores del alumno absentista.
- Profesor de compensatoria o tutor del aula de enlace/ACE, si los alumnos pertenecen a este programa.
- Un representante del Ayuntamiento.

Funciones:

- Apertura/recepción del expediente de absentismo donde se recojan todas las actuaciones realizadas en el centro (Anexo IV). Asimismo comunicación a la mesa local de los alumnos del centro en edad de escolarización obligatoria no incorporados al inicio de curso.
- Análisis y evaluación de las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento con el alumno absentista y recogidas en su expediente.

- En caso de que se considerase pertinente tras el análisis del expediente, propuesta de nuevas actuaciones para completar el mismo.
- Consultar a otros servicios, externos y municipales que trabajen con este alumnado.
- En caso de que se considerase que las actuaciones llevadas a cabo han completado las posibilidades de intervención desde el centro y no se ha solucionado el problema del alumno en cuestión, propuesta al Director Del centro de remisión del expediente a la Mesa local de absentismo.
- En cualquier caso, si transcurrido un mes desde la apertura del expediente de absentismo de un alumno no se hubiera solucionado el mismo, el centro comunicará esta circunstancia a la Mesa local de absentismo.
- Comunicación certificada a la familia del envío del expediente de su hijo a la Mesa Local de Absentismo.

8. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

A nivel laboral el Centro cuenta con el Plan de Igualdad en virtud del artículo 2.1f) del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y de conformidad con los arts. 45 y 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y con el artículo 1 del Decreto 42/2021 de 19 de junio de la Presidenta de la Comunidad de Madrid por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 28.1 i) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General.

En el plano educativo, nos marcamos los siguientes objetivos:

Objetivo 1:

Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en la estructura del sistema educativo conforme al principio de igualdad de trato, de derechos y de oportunidades entre ambos en el marco del respeto a la dignidad de cada persona.

Con relación a este objetivo se plantean seguidamente 9 líneas de actuación:

1.1 Incluir en el Proyecto educativo del Centro los principios de igualdad de derechos, de consideración, de trato y de oportunidades entre todas las personas, hombres y mujeres, así como el compromiso de promover los valores y derechos humanos y de convivencia en igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades, favoreciendo la coeducación.

1.2 Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la necesidad de trabajar en torno a la igualdad de trato, de derechos y de oportunidades para mujeres y hombres en todos los momentos de la vida.

1.3 Fomentar el respeto a la libertad de conciencia, las convicciones ideológicas, religiosas y morales a las que toda persona tiene derecho, así como la dignidad personal, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa o de quienes presten sus servicios a la misma, evitando cualquier discriminación en los términos del art. 14 de la Constitución Española.

1.4 Desarrollar valores, contenidos y habilidades competenciales, tanto en las programaciones de las diferentes áreas curriculares como, de manera transversal, en todas las actividades de los centros educativos navarros para garantizar la adquisición de las competencias social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal, la corresponsabilidad, la promoción de valores democráticos y la igualdad entre todas las personas, mujeres y hombres.

1.5 Promover la participación por igual de hombres y mujeres en la comunidad educativa y en la vida del centro, facilitando y animando a asumir responsabilidades a todos ellos, bien sea aportando iniciativas personales que enriquezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje y la convivencia, o bien en tareas de delegación de grupo y de representación en los órganos colegiados.

1.6 Fomentar e incentivar la formación del profesorado y del personal de orientación, tanto inicial como continua o reciclaje, en la coeducación, en educación en valores, especialmente en la promoción de la igualdad de trato, de ejercicio de los derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, el respeto y la no discriminación, la corresponsabilidad familiar y laboral y la prevención de toda violencia de género.

- 1.7 Prestar especial atención, a través de medidas específicas, a los alumnos y alumnas y en su caso a otros miembros de la comunidad educativa- víctimas de violencia de género, de comportamientos dominantes o abusivos, o de acoso bajo el principio de tolerancia cero.
- 1.8 Concienciar en el Consejo Escolar del centro a sus miembros sobre la tarea de velar por la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades en el marco escolar, y para prevenir, detectar precozmente y resolver problemas de acoso y violencia de género.
- 1.9 Fomentar la formación de padres y madres en la educación en valores, competencias y actitudes relativas al desarrollo personal, la autoestima, la convivencia respetuosa e igualitaria, la autonomía y la corresponsabilidad de sus hijos e hijas

Objetivo 2:

Adecuar los contenidos, competencias, metodologías y materiales educativos -el currículo, en suma- al desarrollo de una educación verdaderamente inclusiva, que haga justicia a los méritos y capacidades reales de cada alumno y alumna, eliminando los elementos que conlleven discriminación, exclusión, estereotipos sexistas y visiones sesgadas de la condición humana y de la historia.

Con relación a este objetivo se plantean las siguientes líneas de actuación:

- 2.1 Fomentar el desarrollo curricular de valores y destrezas que favorezcan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención del recurso a la violencia y en particular a la violencia de género, y elaborar y difundir criterios para la incorporación de la perspectiva coeducativa en los materiales educativos.
- 2.2 Fomentar el respeto a la dignidad de cada persona y reconocer, por lo tanto, igual valor a mujeres y hombres, reconociendo y visibilizando el saber de las mujeres en las diferentes disciplinas y ámbitos de la vida, y su contribución social, vital, cultural e histórica al desarrollo de la humanidad.
- 2.3 Promover la revisión y el análisis, tanto en el currículo explícito como en el oculto, de los materiales didácticos utilizados, con el fin de eliminar los estereotipos y enfoques sexistas o discriminatorios, y fomentar siempre el igual valor y la dignidad de hombres y mujeres, la igualdad de derechos, de trato y de oportunidades y la prevención de la violencia de género y de comportamientos dominantes o abusivos.
- 2.4 Impulsar la utilización de un lenguaje verbal y no verbal no sexista como vehículo para el desarrollo de la autoestima, el entendimiento mutuo y la colaboración respetuosa y en convivencia entre el alumnado de uno y otro sexo.
- 2.5 Formar en el alumnado el sentido crítico acerca del tratamiento sexista de la imagen en los materiales educativos y en los medios de comunicación (por ejemplo, entre otros posibles, con la inclusión de anuncios de contactos o la publicidad sexista) en las TIC y el mundo del espectáculo.
- 2.6 Incorporar conocimientos y habilidades para que alumnos y alumnas aprendan a asumir responsabilidades y participar de forma corresponsable en los ámbitos de decisión del centro.
- 2.7 Potenciar la presencia en los currículos educativos de contenidos y metodologías especialmente motivadoras para el alumnado femenino en el ámbito de la competencia matemática, científica y tecnológica, y para el masculino en el fomento de la expresión y comprensión lectoras
- 2.8 Educar desde fases tempranas en la prevención y el uso seguro y respetuoso consigo mismo y con las demás personas de las tecnologías de la información y la comunicación y

en las redes sociales, previniendo comportamientos y actitudes inadecuadas, discriminatorias u ofensivas.

2.9 Crear y difundir materiales, recursos o fondos didácticos y herramientas educativas para el fomento de la educación en valores, derechos y obligaciones, la formación del carácter, la educación emocional, las destrezas sociales, la socialización preventiva de la violencia de género, de comportamientos dominantes o abusivos, y en particular fomentar desde la coeducación la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres.

2.10 Facilitar y reconocer el intercambio y difusión de las experiencias, evidencias y buenas prácticas entre nuestro centro y otros centros escolares en materia de igualdad de trato, de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género o de comportamientos dominantes o abusivos

2.11 Facilitar formación al profesorado y personal de orientación para el diseño y el desarrollo curricular en clave de inclusión y para la educación en valores y derechos, las habilidades de comunicación y relación, y la igualdad de trato, de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres.

Objetivo 3:

Procurar la mejora permanente de la convivencia y la coeducación en nuestro centro educativo, facilitando tanto las relaciones positivas entre todos los miembros de la comunidad educativa, hombres y mujeres, como el aprendizaje de la convivencia, desde la formación, la prevención y la intervención, específicamente ante la violencia de género.

Con relación a este objetivo se plantean las siguientes líneas de actuación:

3.1 Potenciar un adecuado clima de convivencia en el centro mediante la planificación de diversas actuaciones específicas, integradas en el quehacer diario de las clases, así como el uso de espacios y recursos de los centros, de manera que con todo ello se facilite la igualdad de trato, de derechos y de oportunidades, el respeto a todas las personas y la no discriminación entre hombres y mujeres.

3.2 Promover una sensibilidad y una cultura de la prevención de toda forma de violencia o comportamientos dominantes o abusivos entre hombres y mujeres, y la resolución pacífica de conflictos basada en el respeto mutuo de los derechos y la colaboración recíproca.

3.3 Diseñar y desarrollar el aprendizaje de competencias para una convivencia positiva mediante la formación de los alumnos y alumnas a nivel cognitivo, en educación emocional, y en educación en valores éticos, en derechos y responsabilidades y habilidades sociales.

3.4 Facilitar al centro formación, orientación y asesoramiento específicos para integrar en su Plan anual de convivencia los aspectos relativos a la igualdad de trato, de derechos y de oportunidades entre mujeres y hombres ('Plan de igualdad').

3.5 Facilitar estructuras y procedimientos de ayuda, tanto al profesorado y demás profesionales de los centros como a las y los estudiantes y sus familias, para prevenir, detectar precozmente y resolver problemas de acoso y violencia contra las mujeres, o cualesquiera comportamientos dominantes o abusivos.

3.6 Promover y apoyar en los centros educativos la puesta en marcha de programas e iniciativas para prevenir diferentes formas de violencia de género y comportamientos abusivos, incluyendo las diferentes formas de microviolencia.

3.7 Adecuar la respuesta institucional en el ámbito educativo a las necesidades de personas y grupos especialmente vulnerables, susceptibles de discriminación múltiple, en situación de desventaja socioeconómica, con NEAE o afectadas por entornos de violencia, con atención a la mujer como posible víctima.

3.8 Promover la formación de todos los miembros de la comunidad educativa en los temas relacionados con la prevención de la violencia de género, y en general con la convivencia, la igualdad y la no discriminación.

3.9 Prestar especial atención a las víctimas de violencia de género de la comunidad educativa. Brindar protección y apoyo en casos de indicio razonable o confirmación de maltrato físico, psicológico o cualquier tipo de negligencia o desprotección.

3.10 En el marco de una educación integral y basada en valores humanos y de acuerdo con la etapa de desarrollo correspondiente y el respeto a la decisión de las familias de los menores (o, en su caso, de la autoridad judicial), fomentar la consolidación de la madurez personal, social y moral de chicos y chicas, para actuar de forma respetuosa y responsable en sus relaciones personales y, en su caso, afectivo-sexuales.

3.11 Propiciar en el alumnado la capacidad de analizar y valorar críticamente comportamientos inadecuados o desigualdades existentes en el centro, de tomar iniciativas para corregirlas en el marco de funcionamiento del mismo y para fomentar la buena convivencia, el respeto y la igualdad efectiva entre las personas, hombres y mujeres.

3.12 Realizar actividades de sensibilización y formación a toda la comunidad educativa sobre utilización segura y buen uso de Internet y de las TIC, en previsión de comportamientos y actitudes inadecuadas, abusivas u ofensivas.

3.13 Propiciar el intercambio de buenas prácticas y experiencias sobre prevención de la violencia en Internet, las redes sociales y las TIC.

Objetivo 4:

Trabajar en los procesos de orientación educativa y/o profesional por la eliminación de estereotipos por sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones, el ejercicio de la docencia, puestos de gestión y dirección.

Seguiremos las siguientes líneas de actuación:

4.1 Incluir en el Plan de Acción tutorial y en las prioridades de las tareas de orientación educativa de nuestro centro con medidas y actividades, debidamente programadas, para fomentar entre el alumnado un clima de convivencia respetuoso -con incidencia en las relaciones entre personas de uno y otro sexo-, facilitador de relaciones de colaboración, de respeto y participación en las tareas educativas y en la vida del centro en general.

4.2 Diseñar en el Plan de Acción tutorial del centro objetivos, líneas de actuación y contenidos sobre convivencia, habilidades socio-emocionales, educación en valores y derechos y, en general, aprendizajes que orienten las relaciones personales y grupales hacia la prevención de la violencia de género y la resolución pacífica de los conflictos.

4.3 Ofrecer formación para el profesorado que ejerce funciones de tutoría para que en su correspondiente grupo de clase pueda asumir funciones de agentes de convivencia, de educación en valores y derechos, de comunicación con las familias y de participación y colaboración sin estereotipos entre chicos y chicas, y orientar en la elección académica y profesional del alumnado en función de sus capacidades, intereses, motivaciones y expectativas al margen de estereotipos de género

4.4 Los responsables de la formación, de la orientación educativa y de la acción tutorial velarán especialmente por facilitar a alumnas y alumnos por igual la información y capacitación apropiadas para propiciar que la elección de las opciones académicas, personales y profesionales se realice en función de capacidades y motivaciones adecuadas, y se vea libre de condicionamientos basados en estereotipos asociados al sexo o en cualquier otra circunstancia personal (lugar de residencia en el ámbito rural o urbano, etc.)

4.5 Procurar, a través de la orientación académica y profesional –y desde la formación en igualdad- que, desde una perspectiva exenta de estereotipos sexistas, las familias apoyen a sus hijos e hijas en la elección de su futuro profesional, con el fin de que chicas y chicos gocen de hecho de análogas expectativas profesionales y motivaciones.

4.6 Fomentar una cultura del emprendimiento en femenino y la presencia de la mujer en puestos de alta responsabilidad en las organizaciones, en función del mérito y capacidad adquiridos, y destacando los valores y talentos con los que vendría a enriquecerse con ello la sociedad.

4.7 Potenciar la equidad entre mujeres y hombres, en todos los niveles de la profesión docente, así como en los puestos de gestión y dirección escolar, de acuerdo con los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades, y con independencia de condicionamientos basados en estereotipos asociados al sexo.

4.8 Desarrollar competencias e incorporar conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para que los alumnos y alumnas se hagan cargo de sus actuales y futuras necesidades y responsabilidades relacionadas con el reparto equilibrado de tareas, la colaboración y la ayuda en todos órdenes de la vida, con el trabajo doméstico, la maternidad/paternidad y el cuidado de las personas en el marco de una conciliación corresponsable.

4.9 Facilitar la coordinación entre el centro, las familias y las instituciones públicas competentes para la adopción de medidas preventivas y educativas, especialmente en el caso de alumnado procedente de ambientes familiares donde está presente o existe riesgo de violencia de género, y de alumnado procedente de ambientes en los que se limite el acceso de las niñas/jóvenes/mujeres a la educación, el mundo laboral y la participación social.

4.10 Asegurar en los ámbitos educativos, tanto por parte de la Administración como en los propios centros escolares, el seguimiento y la atención específica de las alumnas y alumnos que forman parte de colectivos de riesgo o especial vulnerabilidad, con el fin de evitar el abandono escolar temprano, de facilitar su continuidad en el sistema educativo y su integración en el centro y opciones de futuro en condiciones de igualdad.

4.11 Atender, especialmente desde la tutoría y la orientación, a posibles estereotipos favorecedores del fracaso educativo en general, y en particular el de los estudiantes varones debido a su mayor frecuencia, tanto en lo relativo a su rendimiento como a problemas de interrupción o abandono escolar prematuro, así como a las consecuencias negativas a las que dicho fracaso pudiera dar lugar (prejuicios, trato humillante, reacciones agresivas, etc.), específicamente para las mujeres.

4.12 Realizar campañas y acciones de orientación para incrementar el acceso de las chicas a estudios técnicos y científicos (STEM)

9. ELABORACIÓN, DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN.

9.1 Comisión de Convivencia

En la actualidad está formada por los siguientes miembros, según renovación del 19 de diciembre de 2023:

Por parte del Equipo Directivo:	D. Antonio Sevilla Gil D ^a Irene Martín Aumente D. Alejandro Burgueño Rueda D ^a . Lara Riomoros Arranz
Representante de los padres:	D. Bernardo Sáez Triviño
Representante de profesores:	D. José Antonio Álvarez Pérez
Representante de alumnos:	D. Hugo Alonso Manzanas
Orientadora:	D ^a . Sonia Cortés Travé

Las funciones de la Comisión de Convivencia se concretan en ser mediadores y tramitadores de conflictos, planifican, gestionan y evalúan la convivencia del Colegio, que actúa por delegación del Consejo escolar y que promueve la mediación.

Se hacen actividades que conducen a:

1. . Favorecer la relación de las familias en el Colegio.
2. . Participación de todo el profesorado.
3. . Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres dentro de la Comunidad Educativa.
4. . Prevenir la violencia sexista, racista, en cualquiera de sus manifestaciones.
5. . Vigilancia de los espacios y tiempos de riesgo.
6. . Evaluar periódicamente la situación de convivencia del Centro.
7. . Proponer el contenido de las Normas.
8. . Informar al Claustro y Consejo Escolar de las actuaciones tomadas y sus resultados dentro de cada una de las evaluaciones.
9. . Velar porque las normas de convivencia del aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.
- 10.

ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA.

1. Plan Director de la Policía Nacional. Conferencias sobre temas escogidos por la comisión para cada curso concreto (Acoso escolar, Bandas juveniles, actitudes juveniles incívicas, etc.).
2. Programa de *Ciberexperto*. Curso de formación de la Policía Nacional dirigido a alumnos de 6º de Primaria.
3. Día de Internet Seguro con talleres y ponencias, desde 4º de EP a 4º de ESO. Celebrado el día 8 de febrero.
4. Semana contra el Acoso Escolar (Gincanas, talleres , debates y desfiles). Celebrada del 2 al 5 de noviembre.
5. Día Internacional de La Mujer y La Niña en la Ciencia, celebrado el 11 de febrero, con diploma acreditativo de participación.
6. Día de concienciación del autismo (jornadas de concienciación, actividades varias....)

7. Proyecto en Valores durante todo el curso escolar controlado por una guía específica.
8. Acción tutorial 1h /semanal en toda la secundaria (lucha contra estereotipos, aplicación del test socioescuela en todos los grupos de Secundaria, debates sobre LGTBIfobia).
9. Formación para el profesorado: Curso de 50 horas realizado del 23 de septiembre al 12 de noviembre de 2021 en la UNIR sobre “Acoso Escolar y Riesgos de Internet para la Generación Z”, y que será explicado a todo el claustro de profesores.

9.2 Criterios para la elaboración, aprobación, aplicación y difusión del Plan de Convivencia.

Nuestros criterios de organización y funcionamiento, referidos al **Plan de Convivencia**, son los siguientes:

- El Plan de Convivencia será realizado por la comisión de convivencia (director, jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el consejo escolar). El director o en su caso el jefe de estudios coordinará la elaboración y se responsabilizará de la redacción, de acuerdo con las directrices establecidas por la Entidad Titular del Centro y con las propuestas realizadas por el claustro de profesores, padres y madres de alumnos. Será el responsable de iniciar y aplicar los protocolos cuando se considere que un alumno o alumna dificulta de manera grave o muy grave la convivencia escolar o se evidencia una situación de acoso.
- El Plan de Convivencia será aprobado por el Consejo Escolar del Centro.
- El/la tutor/a del/a alumno/a tomará la iniciativa, coordinará y llevará a la práctica las medidas oportunas, tanto en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar, como en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar, y colaborará en las posibles situaciones de acoso e intimidación con alumnos de su grupo-aula.
- El/la orientador/Coordinador de Bienestar, a petición del Equipo Directivo o del/a tutor/a, asesorará y ayudará en cualquier fase del proceso, tanto en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar, como en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar, como en las posibles situaciones de acoso e intimidación con alumnos de su grupo-aula, y realizará los talleres y programas necesarios que sean de su competencia.
- El director o directora del Centro, en el ámbito de sus competencias, favorecerá la convivencia y resolverá los posibles conflictos, de acuerdo con la normativa vigente y con los criterios fijados en el Reglamento de Régimen Interior del Centro y con este Plan de Convivencia.
- La Titularidad del Centro utilizará mecanismos de difusión como son: información de Normas de convivencia con la matrícula, reuniones a principio de curso con profesores y tutores, reuniones de los tutores con los padres durante el mes de octubre, su conocimiento en las sesiones de tutoría.

Respecto al seguimiento y a la evaluación:

Corresponde al Director velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del Centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que correspondan a los alumnos.

El Jefe de Estudios y el Departamento de Orientación tendrán las funciones que le encomiende la Entidad Titular del Centro para favorecer la convivencia y corregir las alteraciones que se produzcan.

Los profesores se implicarán en el desarrollo y ejecución de las actividades y medidas contempladas en el Plan de Convivencia.

La Comisión de Convivencia mediará en los conflictos, planifican, gestionan, y evalúan la convivencia del centro, promoviendo la mediación y representando al Consejo Escolar. Una vez se esté aplicando el Plan de Convivencia, la Comisión de Convivencia del centro realizará el seguimiento del mismo a lo largo de cada curso escolar elabora, un documento en el que se recoja las incidencias producidas, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y las necesidades detectadas para así informar al Consejo Escolar, cuyos miembros darán traslado de la información a los diferentes sectores de la comunidad escolar que representan.

9.3 Medidas para la dinamización del Plan de Convivencia.

Los delegados y las delegadas del alumnado ejercen la función de representar a sus compañeros y mejorar su relación con el/la tutora/a.

- Fomentan la convivencia entre los compañeros.
- Velan por la adecuada utilización del material dentro del aula.
- Acompañan a quienes sean expulsados fuera del aula, a los que sufren alguna indisposición etc.

La Junta de delegados, colaborarán en el cumplimiento de las normas básicas de convivencia:

Se reunirán por cursos y niveles una vez al mes para proponer a la comisión de convivencia adopción de medidas, así como para comentar con Dirección y el Departamento de Orientación cualquier problema que pueda surgir en el Centro.

Claustro de profesores, en las juntas de evaluación trimestrales se aborda el Plan de Convivencia, se proponen mejoras y se evalúa la eficacia del plan.

Comisión de Convivencia: se reúne para evaluar la situación de convivencia y los resultados de aplicación de las normas.

Mediadores: se reúnen con el equipo de Orientación para su formación y seguimiento.

9.4 Información a las familias.

El Plan de Convivencia se presenta a todas las familias durante las sesiones de tutoría, especialmente en la reunión de familias-tutores que se celebra durante el primer mes escolar. En dicha reunión se presenta el Plan de Convivencia y se informa a las familias de sus principales pilares.

En la matrícula del Centro aparecen también las normas de convivencia, entre otros apartados, que aparecen en el presente documento. Las familias solicitantes de plaza deben firmarlas para ser conocedoras de las mismas.

Además el Plan de Convivencia está alojado en nuestra página web siempre disponible para poder acceder a él y poder informarse sobre nuestros pilares institucionales.

9.5 Claustro y Consejo Escolar.

Tanto el Plan de Convivencia como otros documentos aparecen reflejados en la Memoria y en la PGA. Se presenta y trata en los claustros y en los Consejos Escolares que se desarrollan durante el curso y, además, se pone sobre la mesa aspectos de mejora para cursos venideros.

La memoria junto al Plan de Convivencia se comparte digitalmente con todo el claustro docente para facilitar el acceso a dicha información y, también, para que puedan compartirla con sus alumnos.

10.RECURSOS E INSTITUCIONES

10.1 Coordinación con otras entidades del Centro.

El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo del Centro, de la Programación General Anual y deberá ser coherente con los principios que se derivan del Carácter Propio del mismo.

En el Proyecto Educativo del Centro se incluirán las intenciones y los fines educativos que orientan el Plan de Convivencia

En la Programación General Anual se incluirán las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia para cada curso académico.

Los Proyectos Curriculares de Etapa incluirán criterios y procedimientos para la prevención y promoción de la convivencia, referidos a los diferentes apartados del Plan de Convivencia. La educación para la convivencia, como parte integrante de la función docente, se desarrollará en todas las áreas y materias del currículo.

El orientador/a, o similar, asesorará al director o directora en el ejercicio de sus competencias, al Coordinador General de Etapa en el desarrollo del Plan de Convivencia y a los equipos docentes y tutoría en su ejercicio.

En la planificación de la orientación educativa deberá tenerse en cuenta las directrices previstas en el Plan de Convivencia.

En la planificación de la Acción Tutorial se prestará especial atención a la educación en la convivencia y en la resolución de conflictos.

10.2 Departamento de Orientación: Formación a los miembros de la comunidad educativa

PROGRAMA MEDIACIÓN ENTRE IGUALES

Diferentes estudios demuestran que, implementando un sistema de ayuda entre iguales, se pueden aprovechar las capacidades, habilidades y puntos fuertes de los alumnos para enriquecer sus propias vidas y la de los demás.

El Programa de Mediación entre Iguales pretende ser una medida que mejore la convivencia del centro y que sirva de prevención contra la violencia y el acoso escolar en la Educación Secundaria. Para dicho fin se creará y formará un grupo de Alumnos Mediadores que sean capaces de intervenir en situaciones de conflicto entre compañeros, ayudándoles a llegar a soluciones equitativas y realistas.

Con todo ello pretendemos introducir una filosofía de gestión de la convivencia basada en las capacidades de negociación y en el respeto mutuo, fomentando la empatía y la mejora de las relaciones interpersonales, asignando a los alumnos un papel central en dicha gestión.

Nuestro Centro lleva unos años preocupado y ocupado en la tarea de cambiar la forma de abordar y mejorar la convivencia entre las distintas personas que formamos el Centro y fundamentalmente entre los alumnos del mismo. Este programa tiene el sentido de reforzar dicho cambio pasando de un modelo centrado en las normas a otro cuyo eje son los alumnos como agentes activos.

Este Programa nace de la preocupación del equipo directivo junto al equipo de orientación y el resto de docentes del centro, que pensamos que la función de las instituciones escolares no es sólo instruir sino también formar personas.

La primera clave cuando nos empeñamos en la tarea de mejorar de la convivencia fue tomar conciencia de que la convivencia es un asunto de todos, y la segunda clave y no menos importante, es que las medidas tenían que estar sobre todo en el nivel de la prevención y no en el de tratamiento de los conflictos una vez ocurridos. Aunque la mediación se hace sobre hechos consumados, la mera existencia de un programa de esta naturaleza creemos que servirá como catalizador de las relaciones entre los alumnos haciendo que los conflictos se puedan resolver sin intervención de terceros.

De entre todas las posibilidades hemos escogido la Mediación o la Ayuda entre iguales porque son estrategias que aportan al modelo de convivencia las siguientes características:

- 1) Asumir una concepción positiva del conflicto.
- 2) El diálogo como alternativa a otras posibles respuestas como son la agresión y violencia o las de huida y sumisión.
- 3) Apostar por la potenciación de contextos cooperativos en las relaciones interpersonales.
- 4) Desarrollar habilidades de autorregulación y autocontrol, que son recursos claves para favorecer en los individuos la toma de decisiones de forma autónoma y ajustada al entorno social donde viven.
- 5) La práctica de la participación democrática: a través de esta se experimenta la importancia de las opiniones, sentimientos, deseos y necesidades, tanto propias como de los otros y su contribución a la mejora de situaciones injustas o desagradables.
- 6) El desarrollo de actitudes de apertura, comprensión y empatía implica un compromiso de atención al otro.
- 7) El protagonismo de las partes en la resolución de sus conflictos: las partes implicadas en un conflicto son capaces de identificar sus necesidades e intereses frente al otro y de colaborar conjuntamente en la búsqueda de soluciones satisfactorias para ambos.

Los alumnos mediadores se escogerán entre los que se presenten voluntarios de todos los cursos de Educación Secundaria.

Los alumnos susceptibles de recibir la mediación serán en principio los de toda la etapa de Secundaria, y los últimos cursos de Educación Primaria (Quinto y Sexto)

Objetivos

- Mejorar el clima de convivencia del Centro mediante el aprendizaje y puesta en funcionamiento de estrategias de diálogo, negociación, regulación y solución pacífica de los conflictos.
- Sensibilizar al alumnado del centro para utilizar estas estrategias.
- Seleccionar, formar e involucrar a los alumnos en la toma de decisiones de todos los aspectos académicos, y en concreto en las medidas a adoptar en algunas situaciones de conflicto entre ellos.
- Desarrollar las siguientes competencias sociales: empatía, asertividad, autocontrol, comunicación eficaz y negociación.
- Concienciar a toda la Comunidad Educativa de la importancia de fomentar estas actitudes.

Actividades previstas.

Informar a todos los miembros de la comunidad educativa de las características del programa.

Los componentes del Departamento de Orientación serán los encargados de organizar, tutorizar y evaluar el Programa. En primer lugar, informarán al Claustro de profesores, Consejo Escolar, alumnos y padres por este orden mediante una presentación de las características del programa.

Solicitar voluntarios entre los alumnos de secundaria para ser mediadores.

Tendrán que rellenar un cuestionario de solicitud y recibir unas breves indicaciones de las características y obligaciones que deben cumplir los alumnos mediadores.

Formarlos en estrategias de intervención.

Campaña de difusión del recurso a todos los alumnos y al profesorado y crear un protocolo de demanda del mismo.

Una vez elegidos los alumnos mediadores informar de quiénes son al resto de alumnos y a los profesores de la etapa, así como del proceso que deben seguir para solicitar una mediación.

La mediación la podrán solicitar los protagonistas del conflicto, profesores o padres que conozcan algún caso o los propios mediadores si observan un conflicto. En cualquier caso, la aceptación de la mediación por parte de los alumnos en conflicto es condición indispensable para el inicio de la misma.

Atención de las demandas que surjan.

El proceso seguirá estas pautas:

- Ante la detección de un conflicto entre iguales los alumnos/as mediadores de forma autónoma llevan a cabo la premediación en las horas del recreo.
- Tras la premediación y habiendo aceptado las partes la resolución del conflicto los alumnos/as mediadores comentan al tutor de mediación el caso y concretan el día y la hora para llevar a cabo la mediación (preferentemente recreos).

- Los alumnos/as mediadores dejarán reflejado por escrito (se creará para tal fin un registro de control de mediaciones) quién han sido los mediadores, que alumnos tenían el conflicto, qué y cuáles han sido las medidas adoptadas, así como cumplimentarán el contrato de acuerdo.
- Revisarán el acuerdo tras un periodo de 7 días.
- Evaluar el programa.

Propuesta de evaluación.

- Análisis por parte de los alumnos mediadores de la idoneidad de la formación recibida sobre la base de su experiencia en resolución de conflictos. Contestarán a un cuestionario abierto sobre cada una de las sesiones recibidas y las posibles carencias que detecten a la hora de aplicar lo aprendido.

- Evaluar la resolución o no de cada uno de los conflictos. Con los registros de actuaciones se realizará un análisis cuantitativo y cualitativo del número de casos atendidos, la naturaleza de los mismos, las medidas aplicadas, los alumnos que han mediado y la resolución del conflicto.

- Evaluación por parte del profesorado de la repercusión del Programa en el clima de convivencia del Centro. Para ello se les pedirá que contesten al siguiente cuestionario:

- ¿Conoces el programa de formación de mediadores?
- ¿Crees que la mediación entre iguales es un buen recurso para contribuir a mejorar el clima de convivencia en el Centro?
- ¿Conoces algún caso que hayan resuelto los alumnos/as utilizando la mediación entre iguales?
- ¿Estarías dispuesto a formar parte de un grupo preocupado por formarse en resolución de conflictos?
- ¿Consideras que la formación de alumnos/as mediadores debe seguir impartándose en tu Centro?
- ¿Qué mejorarías del desarrollo del programa?

FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Este curso 2023/2024 la Dirección del Colegio ha establecido las siguientes líneas formativas:

- a) Educación afectivo-sexual
- b) Educación emocional
- c) Educación en Salud Mental
- d) Programa Saludatuvida

10.3 Recursos Externos

Con el objetivo de la mejora de la convivencia y ayudar a todos los alumnos con problemas, nos ayudamos de los siguientes recursos externos.

Centro de Atención a la infancia (CAI): Es un servicio de atención social especializada de la red de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid para la atención psicológica, social

y educativa a menores de edad, en situación de desprotección (riesgo o desamparo) y a sus familias. Pretende garantizar el buen trato a las y los menores y la preservación familiar

AMICEN: Hospital de día y Centro de Rehabilitación Psicosocial, Centro Madrileño de Psicología Aplicada es una sociedad creada por un grupo de profesionales de la psicología y la psiquiatría con el objetivo de trabajar en el ámbito de la salud mental y los servicios sociales.

LA RUECA: Entidad sin ánimo de lucro que trabaja en distintos proyectos con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar de las personas más desfavorecidas y vulnerables.

FUNDACIÓN TOMILLO: Asociación que trabaja para apoyar la mejora del rendimiento escolar y prevenir el abandono prematuro en las aulas de niños, niñas y adolescentes en situación vulnerable, trabajando en la integración del entorno familiar y escolar.

EQUIPO DE TRABAJADORES MENORES Y FAMILIAS (SERVICIOS SOCIALES): Participamos activamente en la mesas de los menores del Centro de este recurso de Sustos Sociales

ASPA: Servicios de apoyo y ayuda a niños, niñas y adolescentes en riesgo social

CAF(Centro de Atención a las familias): Los Centros de Apoyo a las Familias (CAF) son dispositivos interdisciplinarios y especializados que ofrecen apoyo a las familias para afrontar las dificultades que surgen en el desempeño de sus funciones parentales, prevención y atención en otros conflictos y crisis familiares, así como espacios de formación y fomento la participación comunitaria.

CIUDAD JOVEN: Asociación que promueve y gestiona diversos programas educativos con la finalidad de ofrecer un conjunto de servicios y actividades que respondan a las necesidades concretas de los destinatarios.

10.4 Agentes Tutores

La figura del Agente Tutor, ayuda a la convivencia del Centro, entre sus funciones destaca:

- Vigilar las diferentes modalidades de absentismo escolar y actuar ante las mismas.
- Vigilar la presencia de menores de edad sin escolarizar.
- Vigilar los alrededores de los centros educativos y las zonas frecuentadas por menores de edad.
- Asesorar y colaborar con los equipos directivos de los centros docentes en asuntos relacionados con el ámbito competencial del municipio y de las policías locales, así como mantener reuniones periódicas con el profesorado, siempre que sea necesario.
- Prevenir hechos delictivos cometidos por menores de edad y actuar ante ellos.
- Colaborar en la resolución de conflictos privados con menores de edad involucrados en cualquier ámbito, siempre desde el contexto preventivo y del mantenimiento del orden público.
- Vigilar y actuar ante el consumo y la tenencia de sustancias tóxicas ilegales en los alrededores y en las proximidades de los centros educativos y también en el

interior de estos, cuando sean requeridos por sus responsables, así como evitar el tráfico de estas sustancias en estos espacios.

- Colaborar con los centros educativos en la vigilancia y control del consumo de tabaco en sus instalaciones, así como en el resto de zonas frecuentadas por menores de edad, siempre que exista esta prohibición.
- Vigilar y controlar el acceso de menores de edad en locales y establecimientos públicos y la venta y consumo de bebidas alcohólicas en cualquier espacio público donde exista esta prohibición.
- Vigilar y actuar ante cualquier conducta que se considere de riesgo para los menores de edad.
- Vigilar y actuar ante el acoso entre iguales y el uso ilícito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- Realizar acciones y campañas preventivas, junto con los centros escolares, relacionadas con la educación vial, el uso eficiente y sostenible de las TIC y otras normativas de interés para los menores de edad.
- Colaborar con los centros educativos en la aplicación de los manuales de autoprotección escolar.
- Mejorar la seguridad vial en las zonas escolares y en las zonas frecuentadas por menores de edad, así como regular el tráfico en horario de mayor afluencia de estas mismas zonas.

10.5 INCIBE

Con el objetivo de hacer un uso seguro y responsable de Internet en el entorno educativo participamos en las jornadas que ofrece el INCIBE (Instituto Nacional de Ciberseguridad) con el objetivo de promover el uso seguro y responsable de la Red entre los menores de edad, dirigidas al profesorado, alumnado y familias.

Estas jornadas están compuestas por un taller dirigido a educadores con el fin de capacitarles en la impartición de unidades didácticas y talleres para alumnos en los que se desarrollará una de las unidades con el fin de concienciar a los alumnos sobre los riesgos y promover buenas prácticas.